

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

| | |
|--------------------------------|-----|
| RESOLUCIONES | 3 |
| RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA | 41 |
| DISPOSICIONES | 43 |
| INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL | 51 |
| LICITACIONES | 58 |
| COLEGIACIONES | 82 |
| TRANSFERENCIAS | 82 |
| CONVOCATORIAS | 84 |
| SOCIEDADES | 89 |
| VARIOS | 100 |

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2487-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-15578867-GDEBA-HSENDTMSALGP, por el cual tramita la designación de María Evangelina ALMADA en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Evangelina ALMADA en el cargo de Obstétrica Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Cruz LIBERATOSCIOLI, concretado mediante Resolución N° 518/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por María Evangelina ALMADA con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Necochea.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Evangelina ALMADA (D.N.I. 21.534.952 - Clase 1971).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por María Evangelina ALMADA (D.N.I. 21.534.952 - Clase 1971), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Necochea.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en el Centro Municipal de Salud Tres Arroyos "Doctor Ignacio Pirovano", en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 581 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2488-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-16729808-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernando Matías CARDOZO en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernando Matías CARDOZO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo a dictarse y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cristian Gustavo TOBIO, concretado mediante Resolución N° 1830/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Fernando Matías CARDOZO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que corresponde otorgarle al causante, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario

básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3º inciso a) del Decreto N° 588/2019.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público a orden 21 y la Dirección de Gestión de Bienes Muebles a orden 23.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo a dictarse y hasta el 31 de diciembre de 2023 en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Fernando Matías CARDOZO (D.N.I 31.493.537 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que a partir de la fecha de notificación del acto administrativo a dictarse y hasta el 31 de diciembre de 2023, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo a dictarse y hasta el 31 de diciembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3º inciso a) del Decreto N° 588/2019, a Fernando Matías CARDOZO (D.N.I 31.493.537 - Clase 1985).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja al cargo que posee en la Municipalidad de Tigre, que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 7 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15394.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2489-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Junio de 2023

VISTO EX-2023-06729966-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula Valeria RAMINI, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula Valeria RAMINI en el cargo de Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Lorena BENTIVEGNA, concretado mediante Resolución N° 792/2020 del Ministerio de, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Paula Valeria RAMINI (D.N.I. 32.359.401 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional citada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de Moreno, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2490-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2020-13288487-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Claudia Romina VALLE en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Claudia Romina VALLE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Isabel SALINAS, concretado mediante Resolución 11112 N° 1543/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Claudia Romina VALLE (D.N.I 34.271.065 - Clase 1985) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2491-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-07734920-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se tramita la designación de Lucas Yoel TREJO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucas Yoel TREJO en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Cardiología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Hortencia CACERES, concretado mediante Resolución N° 1172/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados en Salud, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Lucas Yoel TREJO (D.N.I. 36.361.976 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del profesional citado en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2492-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-22624518-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Stefania Daiana RUA en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Stefania Daiana RUA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Roberto Daniel GARCIA, concretada mediante Resolución N° 4219/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Stefania Daiana RUA (D.N.I. N° 36.382.415 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la Beca del Programa de Contingencia, que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2493-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Junio de 2023

VISTO el EX-2020-17879021-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Karina Alejandra SORIA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karina Alejandra SORIA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los Artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 4 de septiembre de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 42/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 4 de septiembre de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ángela Liliána ELMO, concretado mediante Resolución 11112 N° 298/2017, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a la agente cuya designación se propicia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud

de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 777/2015.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Karina Alejandra SORIA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de septiembre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Karina Alejandra SORIA (D.N.I. N° 29.627.891 - Clase 1982) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica Laboratorista) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 4 de septiembre de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 777/2015.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 4 de septiembre de 2017, Karina Alejandra SORIA (D.N.I. N° 29.627.891 - Clase 1982), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2494-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-30597160-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Francisco SALAGOITY en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Francisco SALAGOITY como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por

el cese en el cargo de Alejandra Flavia Eugenia GROBLÝ, concretado mediante RESO-2023-1279-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10471)

Francisco SALAGOITY (D.N.I. 35.621.198 - Clase 1991)

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión del profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 9 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2495-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-06218046-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Mariano GALINEUSKY en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pablo Mariano GALINEUSKY como Médico Asistente Interino en la especialidad Ginecología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Fernando César RAMELLA, concretado mediante RESO-2022-2899-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que resulta procedente otorgarle a Pablo Mariano GALINEUSKY una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital "Eva Perón" de la Municipalidad de Merlo;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Pablo Mariano GALINEUSKY (D.N.I. 31.070.408 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Pablo Mariano GALINEUSKY (D.N.I. 31.070.408 - Clase 1984), con relación al cargo que posee en el Hospital "Eva Perón" de la Municipalidad de Merlo.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2496-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-11907929-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Bárbara ALMADA en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Bárbara ALMADA como Médica Asistente Interina en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Marina DEGIAMMA, concretada mediante Resolución N° 2376/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Bárbara ALMADA (D.N.I. N° 30.981.416 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional citada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2497-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-17038234-GDEBA-HZGADRGMALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Dermatología en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 23 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Dermatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Agostina Belén ALONZO CALDARELLI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4829/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por el Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02, Agostina Belén ALONZO CALDARELLI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 23 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Agostina Belén ALONZO CALDARELLI (D.N.I. 37.356.875 - Clase 1993), como Médico - Especialidad: Dermatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4829/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Agostina Belén ALONZO CALDARELLI (D.N.I. 37.356.875 - Clase 1993), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Dermatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 23 de noviembre de 2022, la profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2498-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 14 de Junio de 2023

VISTO el EX-2019-15101220-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Mauro Nicolás SCRIVO en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mauro Nicolás SCRIVO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el cuarenta y ocho (48) horas de labor, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lucinda del Carmen RIVADENEIRA, concretado mediante Resolución 11112 N° 1148/14, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Mauro Nicolás SCRIVO (D.N.I 28.461.093 - Clase 1980) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3 Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 13 - Subprogramas: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371- Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - PartidaPrincipal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2499-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-19494030-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 15 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de

ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Terapeuta Ocupacional - Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ana Paula CIRESE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 5039/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 15 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ana Paula CIRESE (D.N.I. 30.506.347 - Clase 1983), como Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 5039/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Ana Paula CIRESE (D.N.I. 30.506.347 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 2500-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2023-14532519-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Fernando Martín SAUL en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernando Martín SAUL como Médico Asistente Interino en la especialidad Terapia Intensiva Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María Emilia TRASMONTÉ, concretada mediante Resolución N° 1436/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Fernando Martín SAUL deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Terapia Intensiva Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Fernando Martín SAUL (D.N.I. N° 31.050.213 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional citado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2501-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-18312232-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cirugía Plástica y Reparadora en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 16 de enero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cirugía Plástica y Reparadora, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Agustín Walter AMOR, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de enero de 2023, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4950/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 16 de enero de 2023, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Agustín Walter AMOR (D.N.I. 31.789.202 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Cirugía Plástica y Reparadora, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4950/2021 el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de enero de 2023, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Agustín Walter AMOR (D.N.I. 31.789.202 - Clase 1985) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cirugía Plástica y Reparadora, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2502-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-32816730-GDEBA-DPCVASPMSALGP, por el cual tramita la designación de Nadia SCHIMKUS en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nadia SCHIMKUS en el cargo Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mercedes Rosa STANKAUSKAS, concretado mediante Resolución N° 2131/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Nadia SCHIMKUS (D.N.I. 27.544.322 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Administración Pública Nacional/SINEP, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2503-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-33086480-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual se tramita la designación de Nadia Soledad DASCANIO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nadia Soledad DASCANIO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia del Carmen PARRA, concretado mediante Resolución N° 6603/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Berisso.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Nadia Soledad DASCANIO (D.N.I. 32.869.227- Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Berisso.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2504-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-30988447-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura Alicia OCCELLO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Tolosa), y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura Alicia OCCELLO como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Tolosa), a partir de la fecha de notificación de la presente. Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alfredo Oscar VIDEBERRIGAIN, concretado mediante Resolución N° 4858/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Tolosa), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia en el Ámbito de la Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Laura Alicia OCCELLO (D.N.I 25.691.750 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la Beca Programa de Contingencia que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2505-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-10960554-GDEBA-HZGADRMSALGP, por el cual se tramita la designación de Marcos Blas VALLE MONTENEGRO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcos Blas VALLE MONTENEGRO en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Terapia Intensiva, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia Evelina RODRIGUEZ, concretado mediante Resolución N° 2376/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Marcos Blas VALLE MONTENEGRO (D.N.I. 35.412.077 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2506-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-01691811-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual se tramita la designación de Rosario JURADO en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rosario JURADO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Elba MOYANO, concretado mediante Resolución N° 1279/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Rosario JURADO (D.N.I. 34.344.611 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1030-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-23765956-GDEBA-UACCOMIREC mediante el cual se tramita la reubicación excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96)

en los términos del Decreto N° 956/23 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 956/23 se dispuso reubicar, en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos.

Que a través del artículo 15 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, a la Secretaria General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas.

Que en tal sentido, la presente medida propicia reubicar en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, dependiente de este Organismo que reúna las condiciones definidas por dicha norma.

Que asimismo se establece que para los agentes que al 31 de marzo de 2023, revisten en máxima categoría del Agrupamiento Ocupacional respectivo, o en el límite máximo del Agrupamiento Jerárquico con funciones de Jefe de Departamento o como personal de apoyo de conformidad con el artículo 153 inciso b) de la Ley N° 10.430, una bonificación remunerativa y no bonificable equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo básico de la categoría de revista del agente; Que las personas trabajadoras comprendidas en los párrafos precedentes se detallan en las planillas que como Anexo I forma parte integrante de la presente medida.

Que en ese sentido, obran en Anexo I (IF-2023-25324537-GDEBA-DGECOMIREC) la nómina de agentes que se reubicar en dos (2) grados prevista en el artículo 8°, todo ello conforme a lo nombrado en el Decreto N° 956/23.

Que la Unidad Administrativa y Contable de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan.

Que la Unidad Administrativa y Contable, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de ser alcanzados en los términos de los Anexos que por la presente se aprueban, y Dirección General Ejecutiva prestó conformidad.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que por Decreto N° 956/23 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 del Decreto N° 956/23.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reubicar, en forma excepcional y por única vez, en COMITE DE CUENCA DEL RIO RECONQUISTA (COMIREC), en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 956/23, a partir del 1° de abril de 2023 al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96, los cuales se nominan en el Anexo I - Nómina de agentes que se reubicar en dos (2) grados (IF-2023-25324537-GDEBA-DGECOMIREC) que, forman parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 2°. La Unidad Administrativa y Contable de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-25324537-GDEBA-DGECOMIREC

c362093ec504370f1b78822eba7645c8472a7ad60bc4292bfbdf66ff9e8f5e68 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1032-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-27797802-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la reubicación excepcional para el Personal de Planta Permanente con Estabilidad que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) en los términos del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA se dispuso reubicar, en forma excepcional y por única vez, a partir del 1°

de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 revista en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que a través del artículo 15 del citado acto, se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, a la Secretaría General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que en tal sentido, la presente medida propicia reubicar en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023, revista en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, dependiente de este Organismo que reúna las condiciones definidas por dicha norma;

Que asimismo se establece que para los/as agentes que al 31 de marzo de 2023 revisten en la máxima Categoría del Agrupamiento Ocupacional respectivo, o en el límite máximo del Agrupamiento Jerárquico con funciones de Jefe/a de Departamento o como Personal de Apoyo de conformidad con el artículo 153 inciso b) de la Ley N° 10.430, una bonificación remunerativa y no bonificable equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo básico de la categoría de revista del/de la agente;

Que las personas trabajadoras comprendidas en los párrafos precedentes se detallan en las planillas que como Anexo I, II y III, forman parte integrante de la presente medida;

Que en tal sentido, obran en el ANEXO I (IF-2023-28134154-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) la nómina de agentes que se reubican en dos (2) grados y el Anexo II (IF-2023-28134493-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) Nómina de agentes que se reubican en un (1) grado y Anexo III (IF-2023-28181690-GDEBADDPPMIYSPGP) Nómina de agentes que percibirán la bonificación del veinte (20%), que forman parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detallan, todo ello conforme a lo nombrado en los artículos 2° y 9° del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que la Dirección General de Administración, evaluó y prestó conformidad respecto a que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de ser alcanzados en los términos de los Anexos I, II y III, que por la presente se aprueban;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17-E y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reubicar, en forma excepcional y por única vez en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en los términos del artículo 1° y concordantes del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, a partir del 1° de abril de 2023 al Personal de Planta Permanente con Estabilidad que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los cuales se nominan en el Anexo I- Nómina de agentes que se reubican en dos (2) grados (IF-2023-28134154-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) y en el Anexo II- Nómina de agentes que se reubican en un (1) grado (IF-2023-28134493-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) que forman parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detallan.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1° de abril de 2023, la bonificación remunerativa y no bonificable equivalente al veinte (20%) del sueldo básico de la Categoría de revista, establecida en el artículo 9° del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, a los agentes que se nominan en el Anexo III (IF-2023-28181690-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detallan.

ARTÍCULO 3°. La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

| | | |
|-------------------------------------|--|---------------------|
| IF-2023-28134154-GDEBA-DDDPPMIYSPGP | d2efed653a0c890a0df267c8d12c34895e99d0432f08c6ad8fb99c994b448484 | Ver |
| IF-2023-28134493-GDEBA-DDDPPMIYSPGP | 1c682b450d656fda979a773e38e801eb4083030be046cadfe3b15db0c14a247f | Ver |
| IF-2023-28181690-GDEBA-DDDPPMIYSPGP | 98d7b8c5e9ce642c108cbdee8874c707292d305d25ad14f659959d49d0d87bfc | Ver |

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 57-SSTAYLMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-26504665-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la Contratación Directa por Excepción para la contratación de Horas Máquina tendiente a la realización de tareas de movimiento de suelo con destino a las Zonas de Trabajo Norte, Centro y Sur de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección Operativa dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la Contratación de Horas Máquina tendiente a la realización de tareas de movimiento de suelo con destino a las Zonas de Trabajo Norte, Centro y Sur de la Provincia de Buenos Aires, con un justiprecio que asciende a la suma de pesos novecientos sesenta millones trescientos sesenta y dos mil trescientos (\$960.362.300), con un plazo de noventa (90) días corridos, con opción de prórroga por igual período de tiempo, reservándose esta administración la facultad de ampliar el contrato en hasta una treinta y cinco por ciento (35 %) y con cláusula de redeterminación de precios, conforme artículo 7° incisos b), f) y g) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que el fundamento de la presente contratación radica en razones de urgencia motivado en el Informe del Fenómeno El Niño - Oscilación del Sur (ENOS) brindado por el Servicio Meteorológico Nacional, que concluye que existe un noventa y cuatro por ciento (94 %) de probabilidades de que el trimestre julio-agosto-septiembre 2023 (JAS) se den las condiciones del fenómeno del Niño;

Que el efecto Climático del fenómeno del Niño - Oscilación del Sur o ENOS implica un incremento significativo de los niveles de precipitaciones y de la intensidad de las lluvias afectando el escurrimiento hídrico y provocando inundaciones;

Que, con el objeto de mitigar los efectos climáticos aludidos, resulta necesario incrementar las acciones preventivas de mantenimiento de todas las vías de escurrimiento natural de las cuatro cuencas hidrográficas tributarias al Río de la Plata;

Que, asimismo, en términos ideales estas acciones urgentes deberían iniciarse en la última semana de julio o la primera semana de agosto de 2023, a cuyos fines resulta del caso reforzar la capacidad de respuesta e intervención de la Dirección Provincial de Hidráulica en caso de que se produzcan inundaciones en distintas áreas de las Zonas Norte, Centro y Sur de la Provincia;

Que dada la urgencia expresada para dar inicio a las acciones preventivas sobre toda la cuenca y el tiempo apremiante que desaconsejan dar curso a la tramitación por otro procedimiento de selección, es que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, estimó pertinente encuadrar el presente en el Artículo 18 de la Ley N° 13.981 y artículo 18 Apartado 2 inciso C del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA que regula las Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, mediante la modalidad de Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), así como en la Ley N° 14.812 Emergencia en Materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos -prorrogada por Ley N° 15.310- y el DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA;

Que, asimismo, dicha Dirección designó a los miembros titulares y suplentes de la Comisión Asesora de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento, y estableció la fecha y hora en que se llevará a cabo la apertura de ofertas de manera electrónica mediante el portal PBAC;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios ha confeccionado el Pliego de Condiciones Particulares ajustándose a la reglamentación vigente en la materia, el que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Dirección Operativa, regirán el llamado de la Contratación Directa por Excepción de referencia;

Que se generó en PBAC bajo la Unidad Ejecutora N° 129, la Solicitud de Gasto N° 129-3763-SG23;

Que la Dirección de Presupuesto ha tomado intervención, y procedió a efectuar la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que en cumplimiento de la Resolución N° 17/22 del Organismo Provincial de Contrataciones, se ha expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero dando curso favorable a la presente contratación;

Que se ha dado conocimiento del presente gasto a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, podrán obtenerse desde el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que, en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, se deja constancia que no se ha realizado otra convocatoria para una contratación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha tomado conocimiento y prestado su conformidad para la prosecución de las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° incisos b), f) y g) y el artículo 18 Apartado 2 Inciso C del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981, el artículo 2° de la Ley N° 14.812, prorrogada por su similar N° 15.310, el Anexo A del Decreto Reglamentario N° 304/2020 y el Decreto N° 36/2020 modificado por su similar N° 323/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Operativa (PLIEG-2023-26506090-GDEBA-DOMIYSPGP) y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2023-30355696-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP) confeccionado por la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, los que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, forman parte integrante del presente y regirán el llamado a la Contratación Directa por Excepción, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 129-0193-CDI23, para la contratación de Horas Máquina tendiente a la realización de tareas de movimiento de suelo con destino a las Zonas de Trabajo Norte, Centro y Sur de la Provincia de Buenos Aires, con un justiprecio que asciende a la suma de pesos novecientos sesenta millones trescientos sesenta y dos mil trescientos (\$960.362.300), con un plazo de noventa (90) días corridos, con opción de prórroga por igual período de tiempo, reservándose esta administración la facultad de ampliar el contrato en hasta un treinta y cinco por ciento (35 %) y con cláusula de redeterminación de precios.

ARTÍCULO 2°. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, para que de conformidad con la documentación aprobada por el artículo 1º, proceda a efectuar el llamado a la Contratación Directa de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos, en el Boletín Oficial y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 2 de Agosto de 2023 a las 09:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias que oportunamente se dispongan para ello y de conformidad al detalle de la Solicitud de Gasto N° 129-3763-SG23.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación en carácter de Titulares a los agentes: María Luisa VÁZQUEZ, DNI: 32.094.699, María Victoria LUI 31.560.269, Catriel BIDARTE DNI: 38.622.105, como miembros titulares y a Débora MARINO DNI 25.570.436, como miembro suplente.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Dirección Provincial de Hidráulica, tendrá a su cargo el análisis técnico-económico de las ofertas y de la contratación y actuará como contraparte de la relación contractual que se establezca con la/s adjudicataria/s.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en cumplimiento del artículo 6º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981, que no se ha realizado otra convocatoria para una contratación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí referido.

ARTÍCULO 8°. Comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

Juan Jose Llaser, Subsecretario.

ANEXOS

| | | |
|--|--|---------------------|
| PLIEG-2023-26506090-GDEBA-DOMIYSPGP | f2447407602935b60404668f31245345b8a3e88d3aabbfa872e24a8eb0399857 | Ver |
| PLIEG-2023-30355696-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP | 5d4319b275eea708d57ebf38aeb3a62d60593345a2ed9118759d375def47754e | Ver |

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 4107-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Julio de 2023

VISTO la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 272 E/17 y el expediente N° EX-2022-31421509-GDEBA-DPTMEYRPUCAIBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación de la Adenda y sus Anexos al Convenio suscripto entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.) y el Hospital de Alta Complejidad en Red - El Cruce- "Dr. Néstor Carlos Kirchner" Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC);

Que mediante Resolución N° RESO-2023-200-GDEBA-MSALGP, obrante a orden N° 52, se aprobó el Convenio y sus Anexos suscripto entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.) y el Hospital de Alta Complejidad en Red - El Cruce- "Dr. Néstor Carlos Kirchner" Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC);

Que, a orden N° 67, el Presidente del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.) expresa que: "(...) Ante modificaciones de las Resoluciones I.N.C.U.C.A.I. específicas y a los fines de mantener las bases de cooperación entre las partes, en fecha 3 de abril de 2023 se suscribió una Adenda-Anexos-al convenio acordándose que para los pacientes pertenecientes a Incluir Salud -quienes actualmente no se encuentran comprendidos por lo establecido en la Resolución INCUCAI N° 71/2022 -art. 3º- y hasta tanto se resuelva su situación en el ámbito Nacional, tendrá vigencia lo establecido en Convenio suscripto estableciéndose la cobertura de prácticas, materiales

y/o medicación detalladas en anexos específicos y para el caso de presentarse una situación específica no contemplada, la misma será tratada por vía de excepción y con auditoría compartida. IF-2023-12115886-GDEBA-DPTALCUCAIBA -orden 66-. Atento lo manifestado, se elevan los presentes con la finalidad del trámite de refrenda y aprobación por el Sr. Ministro de la Adenda y sus Anexos (I y II) que ratifica y actualiza los acuerdos establecidos en el convenio suscripto por las partes.”;

Que, a órdenes N° 73, N° 75 y N° 77, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal y el Jefe de Gabinete de este Ministerio, respectivamente;

Que, a órdenes N° 85, N° 94 y N° 100, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, en virtud de lo expuesto, procede aprobar la Adenda y sus Anexos del Convenio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 30 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda y sus Anexos al Convenio suscripto entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.) y el Hospital de Alta Complejidad en Red - El Cruce- “Dr. Néstor Carlos Kirchner” Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC), contenido en el documento IF-2023-12115886-GDEBA-DPTALCUCAIBA, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-12115886-GDEBA-
DPTALCUCAIBA

19064cbe91739731e98fc5051efd2676967fa5495c7f81ea64adc01c71d8aee6 [Ver](#)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1541-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-23697338-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21, modificado por Decreto N° 2369/22- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de junio de 2023, de Felipe MARTINEZ GARBINO, en el cargo de Director de Fiscalización Operativa y Coordinación de Espectáculos Deportivos Sección AMBA Sur dependiente de la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De), reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Personal-Otros Regímenes informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De), Dirección Provincial de Coordinación Estratégica y Fiscalización Operativa, a partir del 1° de junio de 2023, a Felipe MARTINEZ GARBINO (DNI 37.564.637 - clase 1994), en el cargo de Director de Fiscalización Operativa y Coordinación de Espectáculos Deportivos Sección AMBA Sur, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y

109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1548-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 18 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-24900145-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia de la agente Ana Teresa BUSTOS, a partir del 1° de julio de 2023, en los términos que establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.896/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/9, y modificatorias, y el artículo 4° de la Ley N° 10.593 y el Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que Ana Teresa BUSTOS presentó la renuncia a su cargo de revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- del Régimen Jurídica Básico e Integral para las Personas con Discapacidad;

Que la Escribana General de Gobierno aceptó la renuncia presentada por la interesada y prestó la conformidad para el presente trámite;

Que Ana Teresa BUSTOS revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Clase A, Grado II, Código del Cargo 3-0002-II-A - Administrativo Oficial "A", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Fortalecimiento de la Escrituración Social;

Que la interesada revista una antigüedad en la Administración Pública de veintiocho (28) años y cuatro (4) meses de servicios computables a los fines jubilatorios;

Que por Resolución del Instituto de Previsión Social N° 011439 de fecha 17 de mayo de 2023, se acordó el beneficio de jubilación ordinaria a Ana Teresa BUSTOS;

Que la agente referida reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y su Decreto Reglamentario N° 1.859/05, habiendo informado la Dirección de Liquidaciones y Sueldos dependiente de la Dirección General de Administración el correspondiente compromiso provisorio;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informó que la agente no posee actuaciones sumariales pendiente de resolución que puedan modificar la causal de cese;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96, (Texto según Decreto N° 431/13) y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de julio de 2023, la renuncia presentada por Ana Teresa BUSTOS (D.N.I. N° 14.852.872 - Clase 1961), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Clase A, Grado II, Código del Cargo 3-0002-II-A - Administrativo Oficial "A", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Fortalecimiento de la Escrituración Social, conforme con lo establecido en artículo 14 inciso b) de la ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.896/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y el artículo 4° de la Ley N° 10.593 y el Decreto-Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 2°. Dar por cumplido con lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, certificando la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y la Delegación de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que la agente Ana Teresa BUSTOS (D.N.I. N° 14.852.872 - Clase 1961), registra una antigüedad de veintiocho (28) años y cuatro (4) meses de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial; que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el del Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría 12 con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y reglamentada por el Decreto N° 1.859/05, a la agente Ana Teresa BUSTOS (D.N.I. N° 14.852.872 - Clase 1961), cuyo pago se hará efectivo en formal total, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° de la presente resolución delegada, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jur 16 - Jur Aux 0- Ent 0 - DGA 73 - UE 163 - Prg 13- Subprg 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - FF 1.1 - Inc 1 - Part Prin 6 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 0 -

A.O. 0 - UG 999 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1480-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 17 de Julio de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/21 y el EX-2023-10225221-GDEBA-DPSYSAMDCGP, por el cual tramita la creación de la "Prestación para Patologías Específicas" en el marco del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE), a partir del 1° de abril de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, asigna a este Ministerio la responsabilidad de elaborar, coordinar y ejecutar planes y programas relacionados a la promoción de derechos de la niñez y la adolescencia;

Que mediante RESOC-2021-2229-DGCYE desde el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad en conjunto con la Dirección General de Cultura y Educación se dispuso que a partir del 1° de julio de 2021 que el Programa Servicio Alimentario Escolar, pueda prestarse alternativa o complementariamente mediante la entrega de módulos de alimentos y/o a través de prestaciones alimentarias para la actividad presencial;

Que posteriormente, y en vista del PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES -ACTUALIZACIÓN PARA EL INICIO DE CLASES 2021, se comenzaron a implementar diversas prestaciones presenciales;

Que en tal sentido, cabe señalar que mediante RESO-2022-523-GDEBA-MDCGP, se aprobaron las prestaciones "Desayuno-Merienda" y "Comedor"; mediante RESO-2022-865-GDEBA-MDCGP se aprobó la prestación para "Albergues y Residencias"; y mediante RESO-2022-1197-GDEBA-MDCGP se aprobó la prestación "Comedor Listo Consumo";

Que por RESO-2023-281-GDEBA-MDCGP de fecha 23 de febrero de 2023, se aprobó el Pliego General de Bases y Condiciones para la Implementación del Servicio Alimentario Escolar y el Programa "MESA" en los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, con vigencia a partir del 1° de marzo de 2023;

Que en esta instancia, en número de orden 2, la Dirección Sistema Alimentario Escolar (SAE), gestiona la creación de una "prestación para patologías específicas" que cursan niños, niñas y adolescentes destinatarios del Servicio Alimentario Escolar con vigencia a partir del 1° de abril de año 2023, a propuesta del equipo de nutricionistas de la Dirección de Nutrición y Calidad de los Alimentos obrante en el orden 3, mediante IF-2023-10224778-GDEBA-DSAEMDCGP, con la finalidad de garantizar la igualdad de derechos y oportunidades entre las y los beneficiarios del Programa SAE;

Que desde esa Dirección se considera necesario contemplar las siguientes enfermedades: Celiaquía / Intolerancia al gluten, Alergia a la Proteína de la Leche de Vaca (APLV), Intolerancia a la lactosa, patologías poco frecuentes (conjunto de patologías de baja prevalencia pero de altos requerimientos nutricionales como Fenilcetonuria, Fibrosis quística, Hirschsprung, Epidermólisis bulosa, entre otras);

Que en tal sentido, el valor propuesto para las prestaciones adaptadas consiste en: Desayuno-Merienda: pesos ciento veintidós con diecisiete centavos (\$122,17), se plantea para este punto y en miras de posibles actualizaciones de precios a futuro, que esta prestación presente un valor por encima del Desayuno-Merienda habitual de 44,58% aproximadamente, Comedor: pesos doscientos treinta y cuatro con siete centavos (\$234,07), se plantea para este punto y en miras de posibles actualizaciones de precios a futuro, que esta prestación presente un valor por encima del Comedor habitual de 14 % aproximadamente;

Que en número de orden 5 interviene la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria, sin observaciones que formular;

Que en número de orden 7 la Subsecretaría de Políticas Sociales propicia la continuidad del trámite, indicando que la referida solicitud encuentra fundamento en la propuesta elaborada por la Dirección de Nutrición y Calidad en los Alimentos, obrante en número de orden 3;

Que en número de orden 9 toma conocimiento la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que en número de orden 24 la Dirección de Contabilidad detalla el impacto presupuestario e informa la nomenclatura presupuestaria correspondiente al presente Ejercicio;

Que en número de orden 26 interviene la Dirección de Áreas Sociales de la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 29 se expide la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 35 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 45 interviene la Dirección de Costos de la Contaduría General de la Provincia y ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires en número de orden 51;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 58;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer la "Prestación para Patologías Específicas" en el marco del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE) a partir del 1º de abril de 2023, en la suma de pesos ciento veintidós con diecisiete centavos (\$122,17) diarios por cupo para la prestación Desayuno Merienda Primaria + Inicial; en la suma de pesos ciento veintidós con diecisiete centavos (\$122,17) diarios por cupo para la prestación Desayuno Merienda Secundaria; en la suma de pesos doscientos treinta y cuatro con siete centavos (\$234,07) diarios por cupo para la prestación Comedor Primaria + Inicial; en la suma de pesos doscientos treinta y cuatro con siete centavos (\$234,07) diarios por cupo para la prestación Comedor Secundaria.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el documento "Propuesta de valor de cupo diferencial para patologías específicas en el Programa SAE", el que como Anexo Único IF-2023-28895999-GDEBA-DSAEMDCGP pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: Jurisdicción 18 - Programa 7 - Subprograma 1- Actividad 1 - Unidad Ejecutora DIRECCIÓN SISTEMA ALIMENTARIO ESCOLAR - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 - Subparcial 98 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Subparcial 98 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Actividad 2 - Unidad Ejecutora DIRECCIÓN SISTEMA ALIMENTARIO ESCOLAR - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1489-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 18 de Julio de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020 modificado por Decreto N° 510/2021, y el EX-2023-09129009-GDEBA-SSHCMDCGP por el que tramita la adjudicación a título oneroso a su actual ocupante, una parcela identificada catastralmente como: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 136, Parcela 35, del Barrio denominado "Provincias Unidas" del Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, expropiada en el marco de lo prescripto por la Ley N° 11.679, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 11.793, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, se le asigna entre las misiones correspondientes a este Ministerio, entre otras, intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad; intervenir en el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades;

Que mediante el Decreto N° 77/2020, modificado por Decreto N° 510/2021 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que a través de la Ley N° 11.679, actualizada por la Ley N° 11.793, se declaró de utilidad pública y sujetos a expropiación una serie inmuebles ubicados en el barrio "Provincias Unidas" de la Localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, conforme artículo 1º;

Que asimismo, el artículo 2º de la mencionada norma dispuso que dicho lote se adjudicó en propiedad, a título oneroso y por venta directa a sus actuales ocupantes, con cargo de construcción de vivienda propia;

Que el inmueble objeto de adjudicación fue generado por el plano de mensura y subdivisión N° 63-639-1971 e inscripto en la matrícula N° 96.672 de donde surge que la titularidad del dominio la detenta la provincia de Buenos Aires, según IF-2023-19078509-GDEBA-DPRHMDCGP e IF-2023-19091194-GDEBA-DPRHMDCGP respectivamente;

Que se efectuó relevamiento ocupacional verificando que la Señora María Yolanda Basualdo, D.N.I. 14.042.193 es la actual ocupante, tal como surge en el número de orden 5;

Que conforme lo informado en el número orden 14, la pretendida adjudicataria no registra beneficio en el Sistema de Beneficiarios de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad;

Que conforme lo determinado por el artículo 6º de la Ley N° 11.679, actualizada por la Ley N° 11.793, se ha determinado el precio a abonar por la adquisición del inmueble procediendo a actualizar el monto que la Provincia abonó oportunamente en concepto de costo expropiatorio, según se indicó en números de orden 7, 11/13;

Que en este estado corresponde adjudicar la totalidad del bien a la señora María Yolanda Basualdo, verificándose que se cumplen con los requisitos legales exigidos por la Ley N° 11.679 actualizada con las modificaciones de la Ley N° 11.793 y dar oportuna intervención a Escribanía General de Gobierno a fin de extender a su favor, la correspondiente escritura traslativa de dominio;

Que interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin observaciones que formular;

Que atento lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno en número de orden 22, lo informado por Contaduría General de la Provincia en número de orden 31, y la vista de Fiscalía de Estado de número de orden 38, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309 y el Decreto N° 77/2020, modificado por Decreto N° 510/2021;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Adjudicar a su actual ocupante María Yolanda Basualdo, D.N.I. 14.042.193, con destino a vivienda única y permanente el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción XI Sección C, Manzana 136, Parcela 35, del Barrio denominado "Provincias Unidas" del Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo prescripto por la Ley N° 11.679, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 11.793.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el monto de Adjudicación asciende a la suma de pesos ciento catorce mil noventa y nueve (\$114.099,00), que se abonará en sesenta (60) cuotas iguales mensuales y consecutivas de pesos un mil novecientos uno con sesenta y cinco centavos (\$1901,65). Las cuotas deberán abonarse del 1 al 10 de cada mes, debiendo la primera de ellas ser abonada del 1 al 10 del mes siguiente de aquél que la beneficiaria fuera notificada de la presente adjudicación.

ARTÍCULO 3°. Dar intervención a Escribanía General de Gobierno a fin de extender a favor de la adjudicataria que se dispone en el artículo 1° de la presente, la respectiva escritura traslativa de dominio, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 11.679, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 11.793.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, dar al Boletín Oficial y girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad para su conocimiento y fines pertinentes. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 372-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-17676779-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio en el marco del Decreto N° 1037/2003 y de la RESO-2023-89-GDEBA-MPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia;

Que mediante RESO-2023-89-GDEBA-MPCEITGP se aprobó, en el ámbito de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, el relanzamiento del Programa de Centros Locales de Innovación y Cultura "CLIC", que tiene por objetivo promover espacios e instancias de encuentro que, a través de propuestas vinculadas a la ciencia, la tecnología y la innovación, contribuyan a aumentar las capacidades locales en Ciencia y Tecnología, a fortalecer el vínculo entre comunidad y territorio, y aporten a una estrategia de desarrollo local, inclusiva y sustentable;

Que la Municipalidad de 25 de Mayo presentó la nota y documentación que obran en órdenes 4, 5 y 7 a 10, solicitando un subsidio por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$5.320.000.-), destinado a la creación del "Centro Local de Innovación y Cultura 25 de Mayo" (CLIC 25 de Mayo);

Que el CLIC 25 de Mayo tendrá como objetivo principal contribuir al desarrollo de la industria audiovisual a nivel regional, a través de espacios que impulsen la formación de sus vecinos y vecinas;

Que la Dirección Provincial de Política Científica y Desarrollo Tecnológico y la Dirección Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación presentan su Informe N° IF-2023-21591562-GDEBA-DPPCYDTMPCEITGP, en el que considera que las capacidades del Municipio son satisfactorias para llevar adelante el Centro Local de Innovación y Cultura, con los objetivos y ejes propuestos;

Que en el orden 20, mediante documento N° IF-2023-23329554-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III, agrega la Solicitud de Gastos N° 11941/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, la RESO-2023-89-GDEBA-MPCEITGP, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo por la suma de PESOS CINCO MILLONES

TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$5.320.000.-), destinado a la creación del “Centro Local de Innovación y Cultura 25 de Mayo” (CLIC 25 de Mayo).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria del Municipio N° 50247/6, CBU 01403266 01640605024765, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - Ja 0 - Ent 0 - Pr 8 - Sp 3 - Py 0 - Ac 2 - Ob 0 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 899 -Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999- Importe: PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$5.320.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Municipalidad beneficiaria deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Asimismo, deberá presentar los informes que la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de este Ministerio le solicite, en la forma y plazos que la misma indique.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad beneficiaria, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III a fin de proceder con el trámite de pago.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 181-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-29518815-GDEBA-DSTECMTRAGP, la necesidad de dotar de operatividad y celeridad al funcionamiento de ciertos parámetros de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte, las Leyes N° 15.164 y sus modificatorias, los Decretos N° 272/17 E, N° 382/22 y N° 2401/22, y la Resolución N° 170/23; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 (modificada por su similar N° 15.309), determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por los/las Ministros/as Secretarios/as, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;

Que mediante su artículo 11, la citada norma determina que aquellos podrán delegar la resolución de asuntos relativos a sus respectivas carteras, en las/los funcionarias/os que determinen y conforme con la organización de cada área;

Que, asimismo, el artículo 14 -relativo a las funciones comunes de las/os Ministras/os Secretarias/os- los faculta en su apartado 2, inc. f) a: “administrar el Ministerio a su cargo, disponiendo todo lo necesario para facilitar su correcto funcionamiento, resolviendo los asuntos que al respecto se presenten; dirigir, controlar y ejercer la superintendencia de todos los organismos que se encuentren bajo la órbita de su cartera, así como las relaciones institucionales y con la comunidad”;

Que, seguidamente, su artículo 32 bis determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que, el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;

Que mediante Resolución N° 98/22 emanada de la cartera de Transporte, se designó a la Abogada Marcela Lidia MEIJIDE, en el cargo de Directora Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir del 3 de enero de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que mediante Resolución N° 25/23 se encomendó a la Abogada Meijide la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022 como “Subsecretaría de Política y Seguridad Vial” del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas;

Que mediante Resolución N° 170/23 emanada de la cartera de Transporte, se aceptó la renuncia presentada por la Abogada Marcela Lidia MEIJIDE (DNI N° 18.307.190, Clase 1967), al cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Directora Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, para el que fuera designada mediante la Resolución N° 98/22 del Ministerio de Transporte,

Que en el mismo acto se designó al Abogado Pablo Javier SANGUINETTI (DNI N° 22.598.324, Clase 1972), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto;

Que, en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte en materia de tránsito y seguridad vial y a efecto de determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas, corresponde dictar la presente medida tendiente a encomendar la atención y firma de su despacho al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 272/17 E y N° 382/22;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Derogar la RESO-2023-25-GDEBA-MTRAGP.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a partir de la publicación de la presente, la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022 como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: "determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas", al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Abogado Pablo Javier SANGUINETTI, DNI N° 22.598.324 - Clase 1972 -, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

RESOLUCIÓN N° 185-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 18 de Julio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-27566080-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual tramita la reubicación excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) en los términos del Decreto N° 956/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 15.309, del 28 de diciembre de 2021, se modificó la Ley de Ministerios N° 15.164, incorporando entre las carteras que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, entre otros, al Ministerio de Transporte;

Que, como consecuencia de ello, a través del Decreto N° 382/22, con fecha 29 de abril del 2022, se aprobó, a partir del día 3° de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del referido ministerio;

Que, mediante el Decreto N° 956/23, se propicia reubicar en forma excepcional y por única vez, al personal de planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, dependiente de este Organismo, a partir de la fecha en que cada uno de los agentes involucrados adquirió estabilidad en sus cargos y reúne las condiciones definidas por los artículos 2° y 3° del Decreto antes mencionado;

Que, en ese sentido, el artículo 2° del decreto mencionado en el párrafo precedente, dispone que la reubicación referida consistirá en el incremento de dos (2) grados para los/as agentes con una antigüedad mayor o igual a cuatro (4) años y de un (1) grado para los/as agentes con una antigüedad menor a cuatro (4) años y mayor o igual a dos (2) años;

Que el artículo 3° del citado decreto estableció que quedarán comprendidas en las previsiones de dicha norma aquellas personas que sean designadas en la Planta Permanente con Estabilidad del Régimen Estatutario en cuestión, durante los Ejercicios 2022 y 2023, o que hubieran iniciado las actuaciones administrativas a tal fin hasta el 30 de noviembre de 2023 inclusive, quedando diferida su reubicación al momento de la configuración de la estabilidad normada en el artículo 6° de la Ley N° 10.430;

Que a través del artículo 15 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, a la Secretaría General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que la totalidad del personal involucrado en la presente gestión ha sido fehacientemente notificado de su incorporación a cargos de la Planta Permanente con Estabilidad de esta Jurisdicción durante el mes de diciembre de 2022;

Que, en ese sentido, obran en Anexo I (IF-2023-29203622-GDEBA-DDDPPMTRAGP) la nómina de agentes que se reubicarán en dos (2) grados y en Anexo II (IF-2023-29203842-GDEBA-DDDPPMTRAGP) la nómina de agentes que se reubicarán en un (1) grado, todo ello conforme a lo nombrado en el Decreto N° 956/23;

Que, en virtud de lo expuesto, mediante Nota N° NO-2023-28330897-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, presta conformidad a los movimientos que se propician e impulsan la reubicación excepcional prevista en el artículo 8° del Decreto N° 956/23;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Ministerio de Transporte, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de ser alcanzados en los términos de los Anexos que por la presente se aprueban;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por el artículo 16 del Decreto N° 956/23 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del Decreto N° 956/23;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reubicar, en forma excepcional y por única vez, en el MINISTERIO DE TRANSPORTE, en los términos de los artículos 3° y concordantes del Decreto N° 956/23, a partir de la fecha que en cada caso se indica, al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los cuales se nominan en el Anexo I - Nómina de agentes que se reubican en dos (2) grados (IF-2023-29203622-GDEBA-DDDPPMTRAGP) y Anexo II - Nómina de agentes que se reubican en un (1) grado (IF-2023-29203842-GDEBA-DDDPPMTRAGP) que, forman parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 2°. La Dirección General de Administración de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

ANEXO/S

| | | |
|------------------------------------|--|---------------------|
| IF-2023-29203622-GDEBA-DDDPPMTRAGP | 962330efd1dd2d6bb9ae82a1cef2c22f6f012ae35a4930fea22585273c91d855 | Ver |
| IF-2023-29203842-GDEBA-DDDPPMTRAGP | ff9bc7e361fafb2e318bf4854ca28ea75dfc3796a698825e280b2098cb3b402d | Ver |

RESOLUCIÓN N° 186-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 18 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-13119949-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Resolución N° 172/23 de este Ministerio de Transporte, la Ley Nacional N° 21.139, la Ley Provincial N° 15.164 - con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309-, los decretos N° 272/17 E, N° 382/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 172/23 de este Ministerio de Transporte se aprobó el Convenio suscripto en fecha 10 de abril de 2023 entre la facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar Del Plata y este Ministerio de Transporte con el propósito de desarrollar un Digesto de Normativa Municipal de Transporte y Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires; Cabe resaltar que la Cláusula 4° del mencionado Convenio establece que el mismo tendrá vigencia por el plazo de un (1) año a partir de la fecha de suscripción, pudiendo las partes prorrogar su duración por periodos iguales al plazo inicial, manifestando tal decisión con una anticipación no menor a los treinta días (30) días corridos a la fecha de su vencimiento;

Que, a los fines de hacer frente a las erogaciones de la referida resolución, la Dirección de Presupuesto tomó la intervención de su competencia realizando el análisis de disponibilidad presupuestaria e informó las partidas correspondientes, adunando la Solicitud de Gasto N° 19761/23 gestionada ante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), por un importe total de pesos treinta millones (\$30.000.000);

Que por un error material involuntario, se omitió en el artículo 2° de dicha Resolución, referido al presupuesto y estructura de costos, consignar la imputación presupuestaria diferida al Ejercicio 2024 con la que será atendida dicha erogación, limitándose a establecer la del Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que atento ello, corresponde por medio de la presente rectificar el artículo 2° de la Resolución N° 172/23, consignando la imputación presupuestaria de ambos Ejercicios, años 2023 y 2024;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 32 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1°, punto 5 del Decreto N° 272/17;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 2° de la Resolución N° 172/23 de este Ministerio de Transporte, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2°. Aprobar el presupuesto y estructura de costos que como Anexo II (IF-2023-19509993-GDEBA-SSTAYLMTRAGP), forma parte integrante de la presente, y establecer que la citada erogación será atendida con cargo a la siguiente imputación:

- Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 111.31.00.000 - Unidad Ejecutora 594 - Fuente de Financiamiento 1.3 -- Programa 1 - Actividad 2 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 1 - Subparcial 0 -UG 999. "Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.

- Presupuesto General Ejercicio 2024 - Jurisdicción 111.31.00.000 - Unidad Ejecutora 594 - Fuente de Financiamiento 1.3 -- Programa 1 - Actividad 2 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 1 - Subparcial 0 -UG 999. "Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad."

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Dirección de Contabilidad, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-19509993-GDEBA-
SSTAYLMTRAGP

d6f63cdef0491a491e3df6dfe031513de5438063da237d4647d8c7641854129d [Ver](#)

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 649-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-01190975-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual tramitan las actuaciones relacionadas con diversos bienes inmuebles ubicados en el partido de Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que los bienes inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción IX, Sección K, Manzana 101, Parcelas 1, 2, 3, 19 y 20, partidas N° 31467, 42747, 42748, 42749 y 42750, de la localidad y partido de Pilar (84), se hallan inscriptos en las Matrículas N° 84.923, 84.924, 84.925, 84.926 y 84.927, respectivamente, a nombre de la Provincia de Buenos Aires, y surgen como "Reservas Fiscales" del plano de subdivisión N° 84-219-50;

Que en las mencionadas parcelas se encuentra funcionando, desde el año 1964, la Escuela N° 2 "República Argentina", la cual comparte el edificio con la Escuela Secundaria Básica N° 306 y la Escuela de Enseñanza Media N° 210;

Que dicha ocupación fue constatada mediante Acta de Identificación de Objetos Territoriales Serie A N° 056, efectuada por la Gerencia de Gestión e Información Territorial Multifinalitaria, de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires -ARBA-;

Que la Dirección General de Cultura y Educación solicita arbitrar las medidas tendientes a lograr la afectación al Organismo, a fin de proceder a su incorporación patrimonial;

Que, consultada la Municipalidad de Pilar respecto de la convalidación del dominio provincial, en virtud del artículo 6° (segundo párrafo) del Decreto-Ley 9533/80, la Subsecretaría Legal y Técnica afirma que "deviene abstracto convalidar el dominio cuando surge expresamente su destino como en este caso";

Que, en tal sentido, el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9533/80 establece que "El Ministerio de Economía, de oficio o a solicitud de los municipios, instrumentará las medidas necesarias para incorporar al dominio Municipal los bienes que esta Ley le atribuye y cuya cesión o inscripción constare a nombre de la Provincia, con excepción de los supuestos contemplados por los incisos 1 y 3 del artículo 15 de la presente Ley", y agrega que "La asignación de inmueble al dominio municipal que resulta de los artículos precedentes no incluirá la transferencia de aquéllos actualmente destinados de manera efectiva al cumplimiento de finalidades de carácter provincial", como es el caso de marras;

Que ha tomado intervención la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires -ARBA-, y la Municipalidad de Pilar;

Que ha tomado intervención de sus competencias la Dirección General de Cultura y Educación, y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, habiendo dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9533/80, por el artículo 45 del Anexo II, Capítulo V del Decreto N° 3300/72, Reglamentario de la Ley N° 7764, y el Decreto N° 591/17E;

Por ello;

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Afectar al uso de la Dirección General de Cultura y Educación los bienes inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción IX, Sección K, Manzana 101, Parcelas 1, 2, 3, 19 y 20 partidas N° 31467, 42747, 42748, 42749 y 42750, de la localidad y partido de Pilar (84), inscriptos en las Matrículas N° 84.923, 84.924, 84.925, 84.926 y 84.927, respectivamente, a nombre de la Provincia de Buenos Aires, que surgen como "Reservas Fiscales" del plano de subdivisión N° 84-219-50, conforme lo establecido por el artículo 6° del Decreto-Ley 9533/80.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los bienes descriptos en el artículo 1° serán destinados al funcionamiento de la Escuela N° 2 "República Argentina", la cual comparte el edificio con la Escuela Secundaria Básica N° 306 y la Escuela de Enseñanza Media N° 210.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la

Provincia de Buenos Aires, formalizará la entrega de la posesión de los inmuebles descriptos en el artículo 1º, en el estado ocupacional en que se encuentren, disponiendo asimismo todos aquellos actos y medidas que fueran necesarias para perfeccionar lo dispuesto por la presente.

ARTÍCULO 4º. Registrar el movimiento patrimonial que se produzca en la próxima actualización con intervención del Registro Patrimonial correspondiente, conforme prescripciones del artículo 52 del Decreto Ley N° 7764/71 y su Decreto Reglamentario N° 3300/72.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Pilar, y a la Dirección General de Cultura y Educación. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a Contaduría General de la Provincia, y a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - ARBA-, pasar a la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 168-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 12 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX -2023-21155708-GDEBA-DGAMAMGP mediante el cual se propicia en el ámbito del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, designar a la agente Ivana NOVAK, en el cargo de Directora de Fiscalización de Industrias dependiente de la Dirección Provincial de Control y Fiscalización de la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, se crea el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 89/22 se aprueba la estructura orgánico- funcional del Ministerio referido;

Que en orden el Subsecretario de Control y Fiscalización Ambiental propicia designar a partir del 1 de mayo de 2023, en el cargo de Directora de Fiscalización de Industrias dependiente de la Dirección Provincial de Control y Fiscalización a la agente Ivana NOVAK, reuniendo la postulante la totalidad de los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual es propuesta;

Que la agente mencionada revista en un cargo del agrupamiento Personal Técnico, Categoría 7, Código 4-0280-XII-3, inspector de control sanitario 'D', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que corresponde en esta instancia limitar la designación interina de la agente referida, en el cargo del agrupamiento personal jerárquico, categoría 21, oficial principal 4º, con funciones de Jefa del Departamento Fiscalización, en el que fuera designada por Decreto N° 74/21;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión propiciada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA
MINISTRA SECRETARIA DE AMBIENTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL, a partir del 1 de mayo de 2023, la designación interina de la agente Ivana NOVAK (DNI N° 30.139.925 - Clase 1983), en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º con funciones de Jefa del Departamento Fiscalización de la Dirección de Fiscalización de Industrias, en el que fuera designada por Decreto N° 74/21.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL, a partir del 1 de mayo de 2023, a la ingeniera Ivana NOVAK (DNI N° 30.139.925 - Clase 1983), en el cargo de Directora de Fiscalización de Industrias dependiente de la Dirección Provincial de Control y Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, reservando su cargo de revista en el agrupamiento personal técnico, Categoría 7, Código 4-0280-XII-3, inspector de control sanitario 'D', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

RESOLUCIÓN N° 264-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 14 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-16385731-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Pinto de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22, N° 124/23, N° 390/23 - modificatorio del Decreto N° 123/23-, las Resoluciones N° 112/22, N° 140/23 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa "Mi Provincia Recicla", el cual tiene por objeto la gestión de las distintas corrientes de residuos sólidos urbanos en la provincia incorporando a las y los Recuperadores Urbanos en todas sus etapas desde una perspectiva de Economía Circular, para lo cual se generarán políticas de fortalecimiento institucional y sistemas GIRSU, a través de un modelo de gestión compartida con los Municipios y Organizaciones de la Sociedad Civil;

Que en fecha 8 de Mayo de 2023 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de General Pinto, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2023-140-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa "Mi Provincia Recicla" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Pinto de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-22167567-GDEBA-DPRSUMAMGP), ANEXO II (IF-2023-22167558-GDEBA-DPRSUMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-22167571-GDEBA-DPRSUMAMGP);

Que por Decreto N° 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6 del Decreto N° 123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000) con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N°124/23 dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 16 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17E y los Decretos N° 124/23 y N° 390/23 - modificatorio del Decreto N° 123/23-;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 13 de julio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pinto de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa "Mi Provincia Recicla" aprobado por Resolución N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2023-140-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-29369035-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS VEINTIDÓS MILLONES (\$22.000.000,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 613 - PRG 5 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 899 IMPORTE TOTAL \$22.000.000,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2023-29369035-GDEBA-SSTAYLMAMGP

55cc1033429ea2ee487cab726e7386e3b6a298537c55dfbbd0f38828ca870d5e [Ver](#)

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 347-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-23497126-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual tramita la solicitud de licencia decenal, de la agente Emilia ALBERTI, a partir del 11 de julio de 2023 y por el término de seis (6) meses, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Emilia ALBERTI, solicita licencia decenal a partir del 11 de julio de 2023 y por el término de seis (6) meses; Que la citada agente revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Clase 2, Grado VIII, Código 3-0003-VIII-2, Administrativo, Auxiliar 'C', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal; Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, certifica que la agente Emilia ALBERTI, registra una antigüedad de diez (10) años, cinco (5) meses y veintiséis (26) días cumplimentando los requisitos exigidos por el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, para hacer uso de la licencia decenal solicitada; Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asesoría General de Gobierno; Que conforme lo dispuesto por el artículo 60 apartado IV del Decreto Reglamentario N° 4161/96, corresponde al titular del Organismo decidir sobre el particular; Por ello,

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.28 Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, a partir del 11 de julio de 2023 y por el término de seis (6) meses, la licencia decenal a favor de la agente Emilia ALBERTI (DNI N° 23.569.409 - Clase 1973) quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Clase 2, Grado VIII, Código 30-003-VIII-2, Administrativo, Auxiliar 'C', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

RESOLUCIÓN N° 907-DEOPNYAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-27050991-GDEBA-OPNYAMDCGP mediante el cual se tramita la promoción excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) en los términos del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA se dispuso reubicar en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que a través del Artículo 15 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, a la Secretaría General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas, y a otorgar la bonificación reglada en el artículo 9° del citado Decreto, previa intervención de las áreas competentes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en tal sentido, la presente medida dispone la promoción en forma excepcional, a partir del 1° de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, dependiente de este Organismo que reúna las condiciones definidas por dicha norma;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del organismo evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de ser alcanzados en los términos de los Anexos que por la presente se aprueban, y la Dirección General de Administración prestó conformidad;

Que las personas trabajadoras comprendidas en el párrafo precedente se detallan en las planillas que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente medida;

Que en ese sentido, obran en Anexo I (IF-2023-28196240-GDEBA-DDDPPOPNYAGP), la nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados, y en Anexo II (IF-2023-27232495-GDEBA-DDDPPOPNYAGP), la nómina de agentes que promocionan en un (1) grado, todo ello conforme a lo normado en el DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA;

Que asimismo se establece, a partir del 1° de abril de 2023, para los agentes que al 31 de marzo de 2023, inclusive, revisten en la máxima categoría del respectivo agrupamiento ocupacional o en el límite máximo establecido para los agentes del Agrupamiento Jerárquico con funciones de Jefe de Departamento o como Personal de apoyo, por haber desempeñado las mismas de conformidad con el artículo 153 inciso b) de la Ley N° 10.430, una bonificación remunerativa y no bonificable equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo básico de la categoría de revista del agente;

Que en ese sentido, obra en Anexo III (IF-2023-27250116-GDEBA-DDDPPOPNYAGP), la nómina de agentes que percibirán la bonificación remunerativa y no bonificable equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo básico de la categoría de revista del agente, conforme a lo normado en el artículo 9° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección General de Administración impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la promoción propiciada por la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA
EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reubicar de manera excepcional y por única vez, en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en los términos del artículo 1° y concordantes del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, a partir del 1° de abril de 2023 al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los cuales se nominan en el Anexo I - Nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados (IF-2023-28196240-GDEBA-DDDPPOPNYAGP), y Anexo II - Nómina de agentes que promocionan en un (1) grado (IF-2023-27232495-GDEBA-DDDPPOPNYAGP), que forman parte integrante del presente acto administrativo, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, la bonificación establecida en el artículo 9° del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, a partir del 1° abril de 2023, a los agentes que se nominan en el Anexo III (IF-2023-27250116-GDEBA-DDDPPOPNYAGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones que para cada uno de ellos se indica.

ARTÍCULO 3°. La Dirección General de Administración de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

German Urman, Director Ejecutivo

ANEXO/S

| | | |
|-----------|--|---------------------|
| ANEXO I | d77ec7f727199d094f2d1756ef74c67021e2dd91d1c218068d164f901f88df3d | Ver |
| ANEXO II | adfad6c9b5ea21f5e9163a06814a4bfd9c453cb2370a3017b1df70fbd66c803a | Ver |
| ANEXO III | 4056d1ddc4a63dd24f70297900ba7223e8e5a95dd112a9a1ac5ebedf3e1d841f | Ver |

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 2238-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-26154329-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la prórroga del Programa Temporal "Cultura Inmersiva", y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2022-2102-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Cultura Inmersiva", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31508033-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el Programa tiene como objetivo principal impulsar la producción, la circulación, el acceso y la apropiación de experiencias creativas digitales de manera colaborativa y participativa en todo el territorio bonaerense;
Que pretende reducir la brecha digital y democratizar el acceso a la conectividad en las Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos de la Provincia de Buenos Aires;
Que por NO-2023-23321834-GDEBA-SSICEICICULGP la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, solicita la prórroga del Programa Temporal "Cultura Inmersiva", hasta el 31 de diciembre de 2023;
Que mediante NO-2023-26085041-GDEBA-ICULGP esta presidencia solicitó realizar las gestiones conducentes para la aprobación de la prórroga del mencionado Programa;
Que durante el año 2022 "Cultura Inmersiva" fomentó el acercamiento del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires con los/as productores/as de experiencias creativas digitales para reconocer sus problemáticas y sus demandas, potenciar sus fortalezas, diseñar estrategias y líneas de acción locales y regionales, generar redes colaborativas entre sus participantes y promover sus producciones;
Que, asimismo, impulsó la formación de los espacios culturales en conocimiento técnico e innovación tecnológica, con el fin de mejorar las condiciones de su acceso a la conectividad;
Que se propone continuar con el trabajo exitoso realizado, toda vez que permitió conocer, diagnosticar y analizar la situación de los/as productores/as de experiencias creativas digitales de la Provincia;
Que ponderando que se han alcanzado con éxito los objetivos previstos, sumado a la buena receptividad que tuvieron las actividades ejecutadas, resulta necesario asegurar la continuidad del mismo en pos de seguir promoviendo redes de trabajo colaborativo, participativo y transdisciplinario entre los/as productores/as de experiencias creativas digitales, acompañarlos y determinar cuáles son sus demandas para diseñar, planificar y ejecutar políticas culturales situadas que acompañen y promuevan sus producciones;
Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y en los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022-. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la ejecución del Programa Temporal "Cultura Inmersiva", aprobado y autorizado por RESO-2022-2102-GDEBA-ICULGP, hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 2º.- Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa prorrogado en el artículo 1º de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 3º.- Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 11-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Julio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-23470606-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual tramita la creación de la "Mesa Interministerial de Seguimiento de Situaciones de Violencias Diferenciadas por Razones de género, con involucramiento en Niñas, Niños y Adolescentes", el Decreto N° 45/20 y su modificatorio Decreto N° 5/22, Decreto N° 77/2020, y sus modificatorios Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309 y,

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina ha asumido sucesivos compromisos con la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes al ratificar la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, al sancionar la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Ley N° 26.061), como así también la Ley N° 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los niños;
Que la violencia por razones de género no sólo afecta a mujeres y a personas LGBTI+; sino que existen situaciones donde resultan involucradas/os niñas, niños y adolescentes y que, en este sentido, es necesaria una perspectiva integral dentro de los diversos organismos del Estado Provincial a fin de generar respuestas acordes, coordinadas y eficaces;
Que la Dirección de Abordaje de Violencias Diferenciadas y Casos Críticos, perteneciente a la Dirección Provincial de

Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Políticas contras las Violencias por Razones de Género posee entre sus acciones las de planificar y realizar el abordaje de situaciones de violencias diferenciadas y casos críticos; coordinar y articular, con municipios y otras áreas del Estado Provincial y Nacional y/o de la sociedad civil, acciones específicas para la intervención ante situaciones que comprendan violencias sexuales, digitales y telemáticas, impedimentos de contacto y revinculaciones, y casos críticos donde se presenten obstáculos institucionales para favorecer su resolución; impulsar la conformación de mesas técnicas multiagenciales con organismos municipales y provinciales, para el abordaje de violencias diferenciadas y casos críticos, con la finalidad de diseñar respuestas eficaces;

Que la Dirección de Políticas de Género y Diversidad para Niñeces y Adolescencia dependiente de la Dirección Provincial de Articulación Interinstitucional del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia posee entre sus acciones las de articular y desarrollar estrategias, programas y acuerdos con los organismos e instituciones vinculados a la temática de género; diseñar estrategias y acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos y propósitos previstos en las normas internacionales, nacionales y provinciales referidas a prevención y erradicación de la inequidad de género; intervenir en las situaciones vinculadas a toda forma de violencia, discriminación, y desventaja contra niñas, niños y adolescentes relacionada con el género; asesorar, intervenir y acompañar en las situaciones de violencia, discriminación, y desventaja que por razones de género puedan producirse en el ámbito laboral;

Que a partir de los abordajes de las situaciones de violencias por razones de género llevadas a cabo desde la Dirección Provincial de Alto Riesgo y Casos Críticos, dependiente de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, en las que se detectaban vulneraciones de derechos hacia niñas, niños y adolescentes, se instrumentó una articulación permanente con el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia con el objetivo de garantizar un abordaje integral y la incorporación de una mirada que permita reducir y/o eliminar las desigualdades de género, para asegurar a las mujeres, niñas, niños y adolescentes, el ejercicio pleno de los derechos consagrados en los instrumentos legales a nivel internacional, nacional y provincial;

Que, en el mismo sentido, el Organismo Provincial de Niñez, en el abordaje de situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes que se produjeron en el marco de situaciones de violencias por razones de género, instrumentó una articulación permanente con el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que constituye un compromiso del Estado la elaboración de estrategias conjuntas que permitan un abordaje integral, que posibilite la reducción de las consecuencias negativas que devienen de la existencia de estereotipos de género, que evite la revictimización y que optimice los recursos públicos;

Que, en ese sentido, es preciso desplegar acciones que permitan comprender la complejidad de las interseccionalidades que atraviesan las personas que se encuentran en situación de violencia, las particularidades del territorio donde se desenvuelven, las redes con las que cuentan y los recursos disponibles, para intervenir de manera conjunta y con perspectiva de género;

Que por lo expuesto, deviene necesario la creación de una mesa de carácter interministerial entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia la cual tendrá como objetivo, entre otros, realizar seguimiento y abordaje en conjunto y pormenorizado de situaciones de violencias por razones de género, que involucren a mujeres y LGTBI+, y cuando en el marco de la misma, exista además vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 23 y 28 de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, y sus modificatorios Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el Decreto N° 45/20 y su modificatorio N° 5/22;

Por ello,

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
Y EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Créase la Mesa interministerial de seguimiento de situaciones de violencias diferenciadas por razones de género contra mujeres y LGTBI+, con involucramiento de niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULO 2°. La Mesa estará conformada por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, y/o jurisdicciones que en un futuro los reemplacen con competencia en la materia.

En todos los casos, dichos organismos tendrán a su cargo la responsabilidad conjunta de coordinar la Mesa y podrán convocar a organismos específicos cuando la complejidad de la situación así lo amerite, en acuerdo previo de sus integrantes.

Las y los integrantes desarrollarán sus tareas con carácter ad honorem.

ARTÍCULO 3°. La Mesa tendrá como objetivo realizar seguimiento y abordaje -según competencias propias de cada organismo- en conjunto y pormenorizado de situaciones de violencias por razones de género, que involucren a mujeres y LGTBI+, y cuando en el marco de la misma, exista además vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.

En las situaciones donde las víctimas directas de la violencia sean adolescentes de entre 16 y 18 años, y cuando ambos organismos lo consideren oportuno, se atenderán en conjunto teniendo especialmente en cuenta la calidad de adolescentes de la víctima.

ARTÍCULO 4°. En representación del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, participará en la mesa la Dirección de Abordaje de Violencias Diferenciadas y Casos Críticos, perteneciente a la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Políticas contras las Violencias por Razones de Género, y/o aquella que en un futuro la reemplace.

ARTÍCULO 5°. En representación del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, participará de la mesa la Dirección de Políticas de Género y Diversidad para Niñeces y Adolescencia perteneciente a la Dirección Provincial de Articulación Interinstitucional, y/o aquella que en un futuro la reemplace.

ARTÍCULO 6°. La Mesa creada por el artículo 1° de la presente, tendrá como objetivos específicos los que se mencionan a continuación:

I.- Generar las instancias interministeriales, interjurisdiccionales e interpoderes que sean necesarias a fin de dar seguimiento y propender al cese de la violencia por razones de género y al acceso a la justicia con perspectiva de género.

II.- Conformar una evaluación o diagnóstico común sobre las situaciones y la problemática que se plantea en cada caso, propendiendo a una mirada integral, que permita la elaboración de estrategias para el abordaje integral, que posibilite la salida de las violencias para la mujer y LGTBI+ y garantice la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.

III.- Generar informes semestrales acerca de los abordajes, y resultados de la Mesa.

IV.- Llevar un registro de las situaciones abordadas en el marco de la Mesa.

V.- Realizar presentaciones judiciales en los casos abordados a fin de velar por el acceso a la justicia.

VI.- Desplegar acciones territoriales a fin de promover la conformación territorial de mesas similares a fin del abordaje de situaciones.

ARTÍCULO 7°. La Mesa funcionará conforme reuniones periódicas con frecuencia bimestral. No obstante, se tendrán en consideración situaciones particulares que ameriten modificar la periodicidad establecida. Las reuniones podrán desarrollarse de manera presencial, remota o mixta.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a Subsecretaría de Políticas contras las Violencias por Razones de Género y Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Estela Elvira Díaz**, Ministra

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 341-DGAMSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Julio de 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2023-04656248-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual tramita el segundo llamado a la Contratación Directa N° 17/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-5345-PAB23), tendiente a contratar la prestación del servicio de instalación y mantenimiento de sistema de cámaras de seguridad, con provisión de equipos en comodato, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° DISPO-2023-217-GDEBA-DGAMSGP de fecha 15 de mayo de 2023, cuyo texto luce agregado en orden 36 y 38, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 17/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-5345-PAB23), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la prestación del servicio de instalación y mantenimiento de sistema de cámaras de seguridad, con provisión de equipos en comodato, propiciada por la Auditoría General de Asuntos Internos y con destino a la misma, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 31 de mayo de 2023, que no se han recepcionado ofertas para la misma -orden 47-;

Que en orden 52 la Dirección de Asistencia en Recursos Humanos y Logísticos dependiente de Auditoría General de Asuntos Internos manifestó que persiste la necesidad de contar con la prestación oportunamente solicitada y en consecuencia, se expidió la Comisión de Preadjudicación en Dictamen de fecha 3 de julio de 2023, declarando desierta la citada Contratación y propiciando el segundo llamado a la misma -orden 62-;

Que en orden 30 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-3443-SG23 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2023-13719672-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2023-13724536-GDEBA-DPREMSGP -orden 25/26-;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 28-;

Que con posterioridad, se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), un nuevo Proceso de Compra PBAC N° 170-9218-PAB23 -orden 70-;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán el segundo llamado a la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por

Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;
Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %);
Que llegada esta instancia se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el primer llamado a la Contratación Directa N° 17/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-5345-PAB23), declare desierto el mismo, autorice la realización del segundo llamado a dicha Contratación (Proceso de Compra PBAC N° 170-9218-PAB23) y apruebe la documentación que lo registrá;
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el primer llamado a la Contratación Directa N° 17/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-5345-PAB23), tendiente a lograr la prestación del servicio de instalación y mantenimiento de sistema de cámaras de seguridad, con provisión de equipos en comodato, propiciada por la Auditoría General de Asuntos Internos y con destino a la misma, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Declarar desierto el primer llamado a la Contratación Directa N° 17/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-5345-PAB23), ante la ausencia de firmas oferentes, acorde a lo señalado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen de fecha 3 de julio de 2023, y por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el segundo llamado a la Contratación Directa N° 17/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-9218-PAB23), tendiente a contratar la prestación del servicio de instalación y mantenimiento de sistema de cámaras de seguridad, con provisión de equipos en comodato, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la prestación del servicio de instalación y mantenimiento de sistema de cámaras de seguridad, con provisión de equipos en comodato, propiciada por la Auditoría General de Asuntos Internos y con destino a la misma, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuatro millones quinientos sesenta mil (\$4.560.000,00).

ARTÍCULO 4º. Aprobar los documentos que registrarán el segundo llamado a la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo III (Condiciones Particulares), Anexo IV (Especificaciones Técnicas) y Anexo V (Planilla de Cotización), se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2023-28931932-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. Establecer que en el marco del segundo llamado a la Contratación Directa N° 17/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-9218-PAB23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 6º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 10 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$3.040.000,00). Diferido Ejercicio 2024: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 1 (\$1.520.000,00).

ARTÍCULO 7º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que el segundo llamado de la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento del segundo llamado de la Contratación Directa N° 17/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-9218-PAB23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

| Nombres y Apellido | D.N.I. N° | Dependencia |
|--------------------------|------------|-------------------------------------|
| Sebastián A. MARCHI | 25.952.792 | Subsec. de Coord. y Log. Operativa |
| Norma A. BONADEO | 32.666.648 | Comisión de Preadjudicación |
| Carolina DOMANTE | 28.675.785 | Dirección General de Administración |
| Natalia L. GABRIELLONI | 24.040.941 | Comisión de Preadjudicación |
| Gerardo Sebastián ERMILI | 28.052.578 | Comisión de Preadjudicación |
| Valeria Yanina FOSSAROLI | 28.768.409 | Comisión de Preadjudicación |

ARTÍCULO 9º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto del segundo llamado de la Contratación Directa N° 17/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-9218-PAB23), estará conformado por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

| Nombres y Apellido | D.N.I. N° | Dependencia |
|--------------------|------------|---------------------------------------|
| Darío Ricardo DIAZ | 10.084.427 | Auditoría General de Asuntos Internos |

| | | |
|-----------------------|------------|---------------------------------------|
| Valeria Lorena POLERO | 30.397.997 | Dir. Gral. Legal y Técnica |
| Bautista BURRIEZA | 36.777.872 | Dirección de Compras y Contrataciones |

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 11. Establecer que la Auditoría General de Asuntos Internos será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2023-28931932-GDEBA-
DCYCMSGP

412f03b4dab669f1984943cf9f7235532c024538555fb38841bd9c300df37a4f [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 554-HZGAPVCMMSALGP-2023

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Julio de 2023

VISTO Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la Adquisición de Ecógrafos, solicitados por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$17.834.000,00), para el Ejercicio 2023 por el período a cubrir: Agosto/Diciembre de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N° 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N° 2/2023 S.A.M.O - FONDOS PROPIOS, para la Adquisición de Ecógrafos, solicitados por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 28 de Julio de 2023 a las 10:30 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Ecógrafos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$17.834.000,00). Con cargo a: EJERCICIO 2023 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Jurisdicción auxiliar 01 Entidad 0 Cat. PRG 022 Actividad 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia 1 Fuente 2). Imputación 4-3-3.

ARTÍCULO 6°. Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016 y será atendida mediante la utilización de los fondos del S.A.M.O. FONDOS PROPIOS.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100 %, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7° Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8°. Designar para integrar la Comisión de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Doctor Martín Berneker, Doctor Mohamed Ali Jabsa y Señora Bordenave Pamela.

ARTÍCULO 9°. Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHÍVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 979-HZGAGDMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 13 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-24045039-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 40/2023, con opción a ampliación, por el mismo periodo, según adquisición de Soluciones Parenterales para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO,

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Quince millones ochocientos quince mil trescientos sesenta y nueve con 00/100 centavos (\$15.815.369,00); Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 40/2023, con opción a ampliación, por el mismo periodo, según adquisición de Soluciones Parenterales, con apertura de propuesta el día 28 de julio del 2023 a las 09:00hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 11/07/2023 al 31/12/2023.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el mantenimiento correctivo y preventivo de Respiradores con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 cuya copia se agrega embebida.

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 4º: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12 - Jurisdic. Aux. 00 - Entidad 0 - PRG 013 - SUB 001 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PRODECENCIA - FUENTE RENTAS GENERALES - ENCUADRE 2-5-2 Productos farmacéuticos y medicinales, por la suma de pesos Quince millones ochocientos quince mil trescientos sesenta y nueve con 00/100 centavos (\$15.815.369,00). Ejercicio Año 2023.

ARTÍCULO 5º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 981-HZGAGDMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 13 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-27157596-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 42/2023, con opción a ampliación, por el mismo periodo, según adquisición de Descartables IV (esterilización) para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO,

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la

Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;
Que el Jefe de Esterilización del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Diecisiete millones ciento un mil setecientos veinte con 00/100 centavos (\$17.101.720,00);
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 42/2023, con opción a ampliación, por el mismo periodo, según adquisición de Descartables IV (esterilización), con apertura de propuesta el día 28 de julio del 2023 a las 10:00 hs., en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 06/07/2023 al 31/12/2023.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el mantenimiento correctivo y preventivo de Respiradores con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 cuya copia se agrega embebida.

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 4º: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12 - Jurisdic. Aux. 00 - Entidad 0 - PRG 013 - SUB 001 - ACT 1 -FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PRODECENCIA - FUENTE RENTAS GENERALES - ENCUADRE 2-5-1 Compuestos químicos, por la suma de trescientos veintiún mil seiscientos con 00/100 centavos (\$321.600,00), 2-5-2 Productos farmacéuticos y medicinales, por la suma de pesos un millón ciento veinte mil con 00/100 centavos (\$1.120.000,00), 2-3-3 Productos de papel y cartón, por la suma de pesos cuatro millones setecientos once mil seiscientos con 00/100 centavos (\$4.711.600,00), 2-2-2 Hilados, telas y confecciones textiles, por la suma de pesos un millón quinientos treinta mil con 00/100 centavos (\$1.530.000,00), 2-1-1 Productos alimenticios, por la suma de pesos ochenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 centavos (\$86.400,00), 2-9-5 Útiles menores médico-quirúrgico y laboratorio, por la suma de pesos nueve millones doscientos noventa y ocho mil ciento veinte con 00/100 centavos (\$9.298.120,00), 2-6-4 Herramientas menores, por la suma de pesos treinta y cuatro mil con 00/100 centavos (\$34.000,00). Ejercicio Año 2023.

ARTÍCULO 5º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 750-HIEACDAKMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Julio de 2023

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2023-24825775-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos descartables, a requerimiento del area de deposito de material descartable del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2023 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 622990 que obra en el presente..

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compuls a través de Licitación Privada N° 41/2023, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS dieciséis millones ochocientos veinte mil quinientos treinta y dos con sesenta centavos \$16.820.532,60 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de RENTAS GENERALES.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 41/2023 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 41 /2023. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS dieciséis millones ochocientos veinte mil quinientos treinta y dos con sesenta centavos \$16.820.532,60 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 PESOS: doscientos treinta y cinco mil trescientos \$235.300,00 00 Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 PESOS: ciento siete mil quinientos \$107.500,00 Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 PESOS: ciento cuarenta y ocho mil ochocientos \$148.800,00 Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 PESOS: doscientos setenta y siete mil novecientos ochenta \$277.980, Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 1 PESOS: veintinueve mil novecientos \$29.900,00 Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 PESOS: dieciséis millones veintidós mil cincuenta y dos con sesenta centavos \$16.021.052,60 y atendida con fondos provenientes de RENTAS GENERALES para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Viernes 28 de Julio de 2023, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Sampedro Andrea Fabiana y Soriano Roman Adriana Lorena.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Szafer Judith, Garcia Adriana, Acastelli Silvina, Tous Flavia y Dardo Cristian

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 821-HZGAMPMSALGP-2023

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Julio de 2023

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el segundo llamado a LICITACION PRIVADA 23/2023, ya que según la Dirección Provincial de Hospitales los precios eran todos excesivos y se nos solicitó un nuevo llamado, donde se pretende la adquisición de insumos varios, PRESUPUESTO ESTIMADO \$47.700.000,00. solicitado por el servicio SERVICIOS GENERALES H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de SERVICIOS GENERALES solicita a LP 23/2023 la gestión de la compra.

Que a LP N° 23/2023 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: cuarenta y siete millones setecientos mil con 00/100 (\$47.700.000,00) conforme surge del Sipach N° 609713.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando el Procedimiento Abreviado de referencia en el Artículo 17º Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 23/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el segundo llamado a LICITACION PRIVADA N° 23/2023 de acuerdo al Artículo 17º de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 28 DE JULIO DE 2023 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 23/2023 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes INT. SALVATORE ARIEL, DR. SACIDO GERMAN Y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.

ARTÍCULO 7º Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2023- C. INSTITUCIONAL 1.1.1.-

JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORIA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACION: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 4 PARTIDA PRINCIPAL 3 PARTIDA SUBPARCIAL 3 \$3.900.000,00. - INCISO 4 PARTIDA PRINCIPAL 3 PARTIDA SUBPARCIAL 6 \$43.800.000,00.

ARTÍCULO 8º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cesar Roberto Moreno, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 112-HSEDRMSALGP-2023

URIBELARREA, BUENOS AIRES

Miércoles 12 de Julio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-24789002-GDEBA-HSEDRMSALGP por el cual el Hospital S. E. Dr Dardo Rocha gestiona el llamado a Licitación Privada N° 6/2023 con fuente de SAMO- APOYO FINANCIERO, por la contratación del servicio de refacción y adecuación de distintos sectores de la dependencia, (intervención del sector de enfermería según especificaciones técnicas) para cubrir el periodo desde 1/8/2023 al 31/12/2023.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del decreto provincial 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I);

Que el Departamento de infraestructura del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires Área de compras del Hospital, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos once millones setecientos dos mil trescientos veintiséis con 15/100 (\$ 11.702.326,15).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
S.E. DR. DARDO ROCHA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 06/2023 con fuente de financiamiento Rentas Generales encuadrado en las previsiones del Artículo 17º Ley 13981/09 y artículo 17 apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas, y sus anexos.

ARTÍCULO 3º. El gasto procedente provisorio será atendido a la Imputación presupuestaria: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 021 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 -PROCEDENCIA Inciso 3 - Ppr 3 - Ppa 1.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que, para los efectos de la cotización, los oferentes deberán realizar la visita técnica, en el Hospital, sito en María Auxiliadora S/N. Uribelarrea, el día 28 de julio de 2023 a las 10:00 hs. (con 15 minutos de tolerancia), bajo causal de rechazo.

ARTÍCULO 5º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 02 de agosto de 2023 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 6º. Designar a Rey Romina Eliana, legajo 610039, Aro Elia Salvador, legajo 902522 y Fantacche Matías Rubén, legajo 678467, para integrar la comisión de apertura de sobres y la comisión asesora de preadjudicación.

ARTÍCULO 7º. Designar a Verónica Romina Dalmás, legajo 678878 y Rivero Marisol, legajo 619538, como suplentes de ambas comisiones.

ARTÍCULO 7º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º Ley 13.981 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 8º. Los Pliegos para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, dar al boletín oficial, cumplido, archivar.

Guillermo Federico Sperr, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 113-HSEDRMSALGP-2023

URIBELARREA, BUENOS AIRES

Miércoles 12 de Julio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-27199662-GDEBA-HSEDRMSALGP por el cual el Hospital S. E. Dr Dardo Rocha gestiona el llamado a Licitación Privada N° 7/2023 con fuente de Rentas Generales, por la contratación del servicio de refacción y adecuación de distintos sectores de la dependencia, (intervención de baños en dormitorios según

especificaciones técnicas) para cubrir el periodo desde 01/09/2023 al 31/12/2023.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del decreto provincial 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I);

Que el Departamento de infraestructura del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires Área de compras del Hospital, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos dieciséis millones quinientos veintinueve mil ciento cuarenta y ocho con 34/100 (\$16.529.148,34).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
S.E. DR. DARDO ROCHA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 07/2023 con fuente de financiamiento Rentas Generales encuadrado en las previsiones del Artículo 17º Ley 13981/09 y artículo 17 apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas, y sus anexos.

ARTÍCULO 3º. El gasto procedente provisorio será atendido a la Imputación presupuestaria: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 021 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 3 - Ppr 3 - Ppa 1.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que, para los efectos de la cotización, los oferentes deberán realizar la visita técnica, en el Hospital, sito en María Auxiliadora S/N. Uribelalrrea, el día 28 de julio de 2023 a las 11:00 hs (con 15 minutos de tolerancia), bajo causal de rechazo.

ARTÍCULO 5º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 02 de agosto de 2023 a las 12:00 hs.

ARTÍCULO 6º. Designar a Rey Romina Eliana, legajo 610039, Aro Elia Salvador, legajo 902522 y Fantacche Matías Rubén, legajo 678467, para integrar la comisión de apertura de sobres y la comisión asesora de preadjudicación.

ARTÍCULO 7º. Designar a Verónica Romina Dalmás, legajo 678878 y Rivero Marisol, legajo 619538, como suplentes de ambas comisiones.

ARTÍCULO 8º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 9º. Los Pliegos para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, dar al boletín oficial, cumplido, archivar.

Guillermo Federico Sperr, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 928-HIAVLPMSALGP-2023

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Julio de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-4912628-GDEBA-HIAVLPMSALGP, mediante el cual se tramita la adquisición de MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO P/PLAZAS- inciso 4, Bienes de uso, y;

CONSIDERANDO:

Que se realizó el llamado a Licitación Privada N° 1/2023 SAMO según lo autorizado por DISPO-2023-593-GDEBA-HIAVLPMSALGP;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 31, habiendo recibido una oferta de la firma ROYAL DOOR SRL;

Que al analizar los precios se verificó que superan ampliamente a los determinados como justiprecio;

Que la necesidad de aprovisionamiento continúa vigente;

Que por ende corresponde declarar fracasada el llamado a licitación y realizar uno nuevo a fin de proseguir con el pedido;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 18º Inciso 1) de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 18º inciso 1) apartado b) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7º tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Desestimar la oferta de la firma ROYAL DOOR SRL por precio excesivo y declarar fracasado el llamado a licitación.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el segundo llamado a licitación Privada N° 1/2023 SAMO dejando establecido el cumplimiento del artículo 6º del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO P/PLAZAS; con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 28 de julio de 2023 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Administración del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 5º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Liliana Leyes, Karina Gabriele y Mariana Álvarez.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: José Lopensino, Fabiana Saravia y Mariela Rodríguez; y en carácter de suplente: Mariana Álvarez.

ARTÍCULO 7º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 000 SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 022 SUB000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA 1 - FUENTE 2 - OBJETO DEL GASTO: 4-3-5, Equipo educacional y recreativo (\$2.843.086,00.); 4-3-6, Equipo de oficina y muebles (\$3.836.560,00.), por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$6.679.646,00.). Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 8º. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

▲ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-118691-02 la Resolución N° 012035 de fecha 24 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 012035

VISTO, el Expediente N° 2350-118691/02 correspondiente a ALVAREZ JOSE DAVID S/SUC, en el cual se practicó cargo deudor por haberes abonados indebidamente al Sr. Sergio David Álvarez y deuda por extracciones efectuadas con posterioridad a su deceso, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 831243 de fecha 13/1/2016 se acordó beneficio pensionario a la Sra. Josefina Isabel Iñurrieta, en su carácter de cónyuge supérstite del causante de autos en coparticipación con su hijo Sergio David Álvarez, de conformidad con los términos de los arts.34 y 36 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94.

Que se presenta la Sra. Iñurrieta, denunciando el fallecimiento del Sr. Álvarez, acaecido con fecha 4/7/2021, comenzando a percibir ésta última, la totalidad del beneficio pensionario.

Que con posterioridad se advierte, que ha quedado pendiente de cancelación la deuda efectuada a Sergio David Álvarez, en base a los términos de la Resolución acordatoria del beneficio, la cual en su art. 5º dispuso: Dar de baja la Pensión Ley N° 10.205 y practicar el correspondiente cargo deudor, desde el comienzo del beneficio que se otorga por la presente y hasta la efectiva baja, debiéndose afectar el 20 % del haber pensionario hasta la cancelación total.

Que se procede a practicar el cargo deudor, por el período 1/3/2015 al 1/4/2016, el cual asciende a la suma de \$5.718,40, correspondiendo declararlo legítimo en esta instancia.

Que habiéndose producido el deceso del Sr. Sergio David Álvarez, se advierte que han existido extracciones efectuadas con posterioridad a su deceso, ascendiendo a la misma a la suma \$12.975,92, correspondiendo declararla legítima en esta instancia.

Con relación a la deuda derivada de los términos de la Resolución N° 831243, se deberá verificar la existencia de juicio sucesorio a nombre del Sr. Sergio David Álvarez, a fin de intimar a los posible derecho-habientes del mismo, a efectos de que propongan forma de pago de la misma, debiéndose intimar asimismo respecto de la deuda por extracciones indebidas. Que en caso de no existir juicio sucesorio alguno, se deberá proceder a la publicación de edictos en los términos del art.66 del Decreto-Ley 9650/80 T. O 600/94.

Que si cumplido el plazo correspondiente, no existiere presentación alguna, se deberá imprimir el trámite de rigor, tendiente a proceder al recupero de las sumas adeudadas y efectuar denuncia penal, respecto de las extracciones indebidas.

Que corresponde declarar de legítimo abono los haberes a favor, los cuales podrán ser reclamados de conformidad con lo dispuesto por la Resolución 4/07 de este Instituto.

Que ha tomado intervención el Sr. Fiscal de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Sergio David Álvarez, atento la percepción de Pensión Ley N° 10.205 y el beneficio acordado por Resolución N°831243, por el período 1/3/2015 al 1/4/2016, el cual asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 40/100\$ (\$5.718,40).

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado por extracciones efectuada con posterioridad al deceso del Sr. Alvarez, por la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 92/100 CTVOS (\$12.975,92).

ARTÍCULO 3º: Se deberá verificar la existencia de juicio sucesorio a nombre del Sr. Sergio David Álvarez, a fin de intimar a los posible derecho-habientes del mismo, a efectos de que propongan forma de pago de la deuda derivada de la Ley 10.205, debiéndose intimar asimismo respecto de la deuda por extracciones indebidas.

ARTÍCULO 4º: En caso de no existir juicio sucesorio alguno, se deberá proceder a la publicación de edictos en los términos del art.66 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94 y de no existir presentación alguna, se deberá imprimir el trámite de rigor, tendiente a proceder al recupero de las sumas adeudadas y efectuar la pertinente denuncia v penal, atento las extracciones efectuadas.

ARTÍCULO 5º: Declarar de legítimo abono los haberes a favor, los cuales podrán ser reclamados de conformidad con lo dispuesto por la Resolución 4/07 de este Instituto

ARTÍCULO 6º: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones/Subdirección Técnica Administrativa. Oportunamente deberá tomar intervención el Departamento Judiciales. Seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-545731-21 la Resolución N° 014.113 de fecha 05 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 14.113

VISTO el expediente N° 21557-545731-21 que trata la situación previsional de Juan Constantino CALLEJA GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27/04/2022 se dictó la Resolución N° 973.608 por la que se acordó ai titular el beneficio pensionario derivado del fallecimiento de Pilar E:hel Santos;

Que surge de fs. 45 y de la constancia de fs. 53 que se produjo el fallecimiento del titular con fecha 5/03/2022, por lo que en consecuencia corresponde revocar la resolución citada y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que por otra parte, surge de lo actuado a fs. 47 que existieron extracciones de dinero vía cajero automático con posterioridad al fallecimiento de la causante, habiéndose liquidado a fs. 49 la correspondiente deuda que asciende a la suma de peses cincuenta y tres mil trescientos veintinueve con cincuenta y siete centavos (\$53.329,57);

Que nos encontraríamos "prima facie" ante la posible comisión de un delito de acción pública, por lo que deberá tomar la intervención de su competencia la Dirección de Planificación y Control de Gestión:

Que contando con el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR a contrario sensu de lo normado en el art. 114 de la Ley 7647/70 la Resolución N° 973.608 de fecha 27 de abril de 2022, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Juan Constantino CALLEJA GONZALEZ con documento DNIM N° 8.352.869, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado con 22 años desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 7/11/2020 y hasta el 5/03/2022, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Tener en cuenta el alta en planillas de pago.

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes extraídos con posterioridad al fallecimiento de la causante que asciende a la suma de pesos cincuenta y tres mil trescientos veintinueve con cincuenta y siete centavos (\$53.329,57).

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Remitir al Departamento Liquidación y Pago de Haberes. Hecho, a la Dirección de Planificación y Control de Gestión.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-298470-14 la Resolución N° 913.915 de fecha 02 de mayo de 2019.

RESOLUCIÓN N° 913.915

VISTO, el expte N° 21557-298470-14 correspondiente a la Sra KALLE, Mónica Ruth, DNI 23.265.643 en el cual resulta el cargo deudor por el Reconocimiento de Servicios como Médico Residente y Jefe de Residentes, y como Becario, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social dicta la Resolución N° 826.976 de fecha 11/11/2005, reconociendo los servicios como Médico Residente y Jefe de Residentes desempeñados en el Hospital Subzonal Especializado en Neuropsiquiátrico "Dr. Domingo Taraborelli" de Necochea, en lo que respecta al período comprendido entre el 02/06/1997 hasta el 30/05/2002; en virtud del art.2° del Decreto-Ley 9650/80, quedando comprendida en los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia de Buenos Aires (IPS) Demanda Contenciosa Administrativa emanada de nuestro máximo Tribunal y conforme Decreto 2198/08 y argumentos vertidos;

Que asimismo, declara legítimo el cargo deudor por aportes personales por los citados periodos que asciende a la suma de \$150.380,88 (pesos CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 88/100 CENTAVOS) y por contribuciones patronales la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 66/100 CENTAVOS (\$112.785,66), intimándose al pago hasta saldar el total de la deuda.

Que notificado del acto administrativo en cuestión la Sra KALLE, Mónica Ruth, DNI 23.265.643 con domicilio constituido calle 91 N° 220, Piso 7, Dpto "A", de la Ciudad de Necochea, Pcia de Buenos Aires, proponiendo como forma de pago, saldar la deuda por aportes personales en un anticipo del 10 % del total del cargo deudor, que sería la suma de \$15.038 (pesos quince mil treinta y ocho) y 36 cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$3759,59 (pesos tres mil setecientos cincuenta y nueve con 59/100 centavos) hasta saldar el monto total adeudado, indicado anteriormente;

Que la propuesta de pago efectuada deviene atendible, en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto ley 9650/80, y en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo con sustento del presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Receptar la propuesta de pago efectuada por Sra KALLE, Monica Ruth, DNI 23.265.643, con domicilio constituido calle 91 N° 220, Piso 7, Dpto "A", de la Ciudad de Necochea, Pcia de Buenos Aires a fin de saldar la deuda que mantiene con este IPS en concepto de aportes personales no efectuadas reconociendo los servicios como Médico Residente y Jefe de Residentes desempeñados en el Hospital Subzonal Especializado en Neuropsiquiátrico "Dr. Domingo Taraborelli" de Necochea, en lo que respecta al período comprendido entre el 02/06/1997 hasta el 30/05/2002; en virtud del art.2° del Decreto-Ley 9650/80, quedando comprendida en los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia de Buenos Aires (IPS) Demanda Contenciosa Administrativa emanada de nuestro máximo Tribunal y conforme Decreto 2198/08 y argumentos vertidos; arrojando el cargo deudor que asciende a la suma de \$150,380,88 (pesos CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 88/100 CENTAVOS) por aportes personales.;

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la referida propuesta consiste en el pago de un anticipo del 10 % del total del cargo deudor, que sería la suma de \$15.038 (pesos quince mil treinta y ocho) y 36 cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$3759,59 (pesos tres mil setecientos cincuenta y nueve con 59/100 centavos) hasta saldar el monto total adeudado, indicado anteriormente; de conformidad a lo dispuesto en el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80-;

ARTÍCULO 3°. Poner en conocimiento el titular de autos que deberá depositar el importe de cada cuota indicada en el artículo anterior, hasta saldar el monto total adeudado, en la cuenta de este Organismo N° 50046/3, del Banco de la Provincia de Bs. As. Casa Matriz de La Plata, CBU 0140999801200005004639, debiendo acompañar copia de las boletas al Instituto de Previsión Social -Casa Central- Hall Central, Sector Gestión y Recupero, Planta Baja los días Martes o Jueves de 8:30 hs a 14 hs. o ante algún Centro de Atención Previsional (CAP) dependiente de este Organismo, más cercano a su domicilio o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar. Dejar sentado que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas determinará, de pleno derecho, la caducidad de la presente aceptación. Disponiendo el recupero del crédito por la vía judicial de Apremio.

ARTÍCULO 4°: Establecer que el crédito reclamado en autos deberá encontrarse cancelado al momento de entrar en goce de la prestación jubilatoria.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Sector Notificaciones dependiente de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a efectos de notificar al deudor. Hecho, pasen a Recursos de Entes Provinciales por la deuda de contribuciones patronales de PESOS CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 66/100 CENTAVOS (\$112.785,66). Cumplido, vuelvan al Sector Titulo Ejecutivo para verificar el ingreso de las sumas adeudadas, hasta la cancelación total del crédito reclamado.

Dirección Planificación y Control de Gestión.
Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas.
Christian Gribaudo, Presidente.

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-295490-14 la Resolución N° 013.956 de fecha 05 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 13.956

VISTO el expediente N° 21557-295490-14 por el cual Agustín Ramón PEREZ MARGINAC solicita el beneficio de PENSION se detectó un error de hecho, y;

CONSIDERANDO:

Que al momento del dictado de la Resolución N° 974.241 de fecha 4 de mayo de 2022, se deslizó un error de hecho al consignar el procedimiento para el recupero de la deuda que se declarare legítima;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que corresponde revocar el artículo 3° de la resolución mencionada y establecerlo correctamente;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR el artículo 3o de la Resolución N° 974.241 de fecha 4 de mayo de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Agustín Ramón PEREZ MARGINAC, con documento DNI N° 4.553.424, por el periodo comprendido desde el 14 de febrero de 2012 y hasta 29 de agosto de 2013, que asciende a la suma de pesos trescientos ocho mil doscientos dieciocho con 18/100 (\$308.218,18).

INTIMAR a los derecho habientes a que en el plazo de veinte (20) días cancelen la deuda o celebren un convenio de pago, conforme la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios, e iniciar las acciones legales pertinentes contra el acervo sucesorio. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Bando de la Provincia de Buenos Aires (casa Matriz La Plata), y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@jps.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento de Control Legal.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-443870-18 la Resolución N° 943896 de fecha 20 de enero de 2021.

RESOLUCIÓN N° 943.896

VISTO, el expediente N° 21557-443870-18 iniciado por Cesar Daniel SEPULVEDA en virtud del reconocimiento de servicios insalubres oportunamente incoado y

CONSIDERANDO:

Que se presenta Cesar Daniel SEPULVEDA solicitando le sean reconocidos como insalubres los servicios desempeñados como Personal Becario en el Hospital Interzonal Especializado "Dr. José Penna" de Bahía Blanca durante el lapso comprendido entre el 1/07/13 al 3/12/15;

Que de las constancias de autos resulta acreditado el desempeño de los servicios aludidos, por ende deviene viable su reconocimiento, ello así toda vez que si bien los servicios de Becarios no obstante la ausencia de una típica relación de trabajo, existe una relación de subordinación y de dependencia entre el agente y la Administración Pública, resultando en consecuencia ajustado a derecho el reconocimiento a los fines previsionales de los servicios en cuestión, conforme argumentos vertidos en antecedente jurisprudencial caratulado causa B 65219 "Pisano Juan José";

Que de lo actuado resulta que la titular se desempeñó en idéntica situación que el personal de planta, motivo por el cual resulta procedente concluir que existió relación de subordinación configurándose relación laboral, por lo que tales servicios quedan encuadrados en los normado por el art.2 del Decreto Ley N° 9650/80, resultando provente su reconocimiento;

Que con el dictado del Decreto N° 58/15 corresponde considerar incluidas las tareas en análisis en el régimen especial, en virtud del agotamiento prematuro que importan conforma las pautas establecidas en la norma;

Que siendo ello así, se adelanta la opinión favorable a la pretensión de Cesar Daniel SEPULVEDA, toda vez que de la normativa mencionada en el párrafo precedente resulta que las tareas desempeñadas, son insalubres;

Que en este sentido, quedan comprendidas en el marco legal del ámbito provincial con arreglo a los términos del Decreto N9 430/81 Reglamentario del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94, resultando en consecuencia viable la formulación de cargo deudor por diferencia de aportes personales no efectuados, de acuerdo a lo normado por el art. 49 inciso b y al art. 61 segundo párrafo del cuerpo legal citado;

Que se practicó cargo deudor por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados el que asciende a la suma de \$125.799,78 y \$94.349,84, respectivamente, por el lapso comprendido entre el 1/07/13 al 3/12/15;

Que a fojas 35/36 y 41 interviene la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio este Organismo en fecha 20 de enero de 2021, según consta en el Acta N° 3551
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer como insalubres los servicios desempeñados por Cesa- Danfl SEPULVEDA en calidad de Personal Becario en el Hospital Interzonal Especializado Dr José Penna” de Bahía Blanca durante el lapso comprendido entre el 1/07/13 al 3 *Z”£-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados, el que asciende a la suma de \$ \$125.799,78 y \$94.349,84, respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2, 4,19 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3°. A los fines de la cancelación del cargo deudor practicado deberá el titular de autos proponer forma de pago, en plazo de 10 días de notificado del presente, dejándose constancia que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en el goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Entes Provinciales- a los efectos de verificar el recupero de las contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 5°. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N9 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo. Sector Orden del Día.

Eduardo Santín, Presidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2337-9405-80 la Resolución N° 12995 de fecha 14 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 12.995

VISTO el expediente N° 2337-9405-80 por el cual Gladys Nelly GREEN, solicita REAJUSTE en base a revisión de su haber, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta el titular solicitando Reajuste de su beneficio alegando haberse desempeñado en el cargo simultaneo otorgado oportunamente en instituto Santo Cristo por 8 horas semanales en el periodo 01/04/1974 al K.: 22/1993, y no por 2 horas, como fuera acordado;

Que de la prueba documental adjunta no resulta probado el desempeño pretendido por la titular, atento la certificación obrante a fojas 165 que ratifica su similar obrante a fojas 66, por lo que corresponde rechazar el Reajuste pretendido;

Que durante la tramitación del Reajuste se produce el fallecimiento de la titular con fecha 27 de abril de 2022;

Que posteriormente Néstor Tulio ROLANDI solicita se le acuerde el beneficio de Pensión, invocando su carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 950/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR la solicitud de REAJUSTE a Gladys Nelly GREEN, con documento DNI N° 4 834.662, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Néstor Tulio ROLANDI, con documento DNI N° 4.834.662.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 28 de abril de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo la causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-17369-93 la Resolución N° 939.500 de fecha 09 de septiembre de 2020.-

RESOLUCIÓN N° 939.500

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Raúl Humberto WILT a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$243.916,12 (pesos doscientos cuarenta y tres mil novecientos dieciséis con 12/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, de acuerdo a lo establecido en el Expediente N° 2918-17369-93 -Resolución N° 939500-, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC".

VISTO, el expediente N° 2918-17369-93 correspondiente a Raúl Humberto WILT S/Suc. en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO :

Que por Resolución n° 861181/17 se revoca la similar n° 703096/11 que acordara el beneficio jubilatorio al causante de autos y se declara legítima la deuda que oportunamente se liquide por haberes indebidamente percibidos.

Que asimismo, se acuerda el beneficio pensionario solicitado por Martha Susana RIVAS y se declara legítima la deuda que se le practique, por haberes indebidamente percibidos.

Que en orden a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deudas por haberes indebidamente percibidos por el Sr. WILT durante el período 25/05/2009 al 30/03/2013 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 12/100 (\$243.916,12), y por la Sra. RIVAS durante el período 04/03/2013 al 30/04/2017 equivalente a la cantidad de PESOS DIECISEIS MIL CINCUENTA Y CINCO CON 33/100 (\$16.055,33), que por lo hasta aquí expuesto resultan legítimas de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo los cargos deudores liquidados a: el causante Raúl Humberto WILT por haberes percibidos indebidamente durante el período 25/05/2009 al 30/03/2013 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 12/100 (\$243.916,12); y a Martha Susana RIVAS por haberes percibidos indebidamente durante el período 04/03/2013 al 30/04/2017 equivalente a la cantidad de PESOS DIECISEIS MIL CINCUENTA Y CINCO CON 33/100 (\$16.055,33), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Afectar el haber pensionario de la Sra. RIVAS en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto Ley 9650/80, hasta saldar la suma de PESOS DIECISEIS MIL CINCUENTA Y CINCO CON 33/100 (\$16.055,33). Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2° de la Resolución n° 12/18).

ARTÍCULO 3°: Intimar a los derechohabientes en el sucesorio abierto en cabeza del Sr. WILT que tramita por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial n° 19 del Departamento Judicial de La Plata, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1°, a saber: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 12/100 (\$243.916,12). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectofdeudas@ips.qba.gov.ar (Tel. 221-429-6608 Sector Gestión y Recupero de Deudas IPS sito en calle 47 n°530 piso 5° de la ciudad de La Plata).

ARTÍCULO 4°: En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión Sector Recupero de Deudas, deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto pendiente de pago, a fin de instar el recupero del acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Notificar en el sucesorio. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría
Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santín, Presidente.

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557- 357716-16 la Resolución N° 012.617 de fecha 07 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 12.617

VISTO el expediente N° 21557-357716-16 por el cual Cecilia Patricia AREVALO ESCOBAR, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 854.959 de fecha 21 de diciembre de 2016, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, la titular de autos se agravia del acto mencionado planteando que le asiste derecho a regular su beneficio en un porcentaje mayor, en tanto sostiene que cuenta con 38 años de actividad, y por entender que le asiste el derecho a regular su beneficio en base a un régimen horario de 48;

Que durante la tramitación del RECURSO se produce el fallecimiento de la solicitante con fecha 5 de julio de 2020, por lo que corresponde tratar el Recurso en esta instancia;

Que se procede a dar intervención a las áreas técnicas de la que se desprende que no corresponde bonificar el porcentaje en los términos de los artículos 42 y 43 del Decreto-ley 9650/80 T.O 1994, toda vez que la antigüedad pretendida por la titular no se encuentra acreditada en autos, por lo que se ratifica lo actuado oportunamente;

Que e.i lo que respecta al régimen horario acordado, de la intervención descrita precedentemente, se desprende que le asiste derecho a la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a regular su beneficio en base a un régimen horario de 48 horas;

Que los efectos patrimoniales se liquidarán a partir de la fecha establecida en la resolución de referencia;

Que posteriormente Miguel MEDINA solicita se le acuerde el beneficio de Pensión, invocando su carácter de cónyuge supérstite, correspondiendo tratar tal presentación en esta instancia;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR parcialmente el RECURSO DE REVOCATORIA, interpuesto por Cecilia Patricia AREVALO ESCOBAR, con documento DNI N° 18.671.470, contra la Resolución N° 854.959 de fecha 21 de diciembre de 2016, en cuanto al agravio esgrimido por la titular de autos en lo que corresponde al incremento del porcentaje de su haber.

ARTÍCULO 2°. RECEPTAR parcialmente el RECURSO DE REVOCATORIA, interpuesto por Cecilia Patricia AREVALO ESCOBAR, con documento DNI N° 18.671.470, contra la Resolución N° 854.959 de fecha 21 de diciembre de 2016, en lo que respecta al agravio por el régimen horario consignado.-

ARTÍCULO 3°. RECONOCER que a Cecilia Patricia AREVALO ESCOBAR, con documento DNI N° 18.671.470, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inicial, Categoría 5, con 48 horas, con 33 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 7 de febrero de 2016, y hasta el 5 de julio de 2020, fecha en que se produce su deceso.

ARTÍCULO 4°. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 5°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Miguel MEDINA, con documento DNI N° 11.019.878.

ARTÍCULO 6°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 6 de julio de 2020 en base a 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inicial, Categoría 5, con 48 horas, con 33 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 7°. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 8°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los Expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir Inhibición General de Bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

- 1 - EXPEDIENTE N° 2350-103740-01 PASSARELLO, ABEL CAYETANO DNI 5.363.020 NUMERO DE INHIBICION 0003044/0 FECHA 18/04/23 RESOLUCION N° 943.869 FECHA 20/01/21, MONTO \$156.145,60
- 2 - EXPEDIENTE N° 21557-95431-08 MARAN, OLGA GRACIELA DNI 13.161.105 NUMERO DE INHIBICION 0002168/6 FECHA 14/03/23 RESOLUCION N° 959484 FECHA 20/10/2021, MONTO \$66.319,53
- 3 - EXPEDIENTE N° 21557-286525-14 INFANZON, FELIX MARIO DNI 4.525.410 NUMERO DE INHIBICION 0003331/9 FECHA 4/05/23 RESOLUCION N° 852785 FECHA N° 10/11/2016, MONTO \$76.079,70
- 4 - EXPEDIENTE N° 2350-109132-01 PAZOS, EDUARDO ANTONIO DNI 4.933.501 NUMERO DE INHIBICION 0003333/6 FECHA 4/05/23 RESOLUCION N° 852785 FECHA 10/11/2016 MONTO \$76.079,70
- 5 - EXPEDIENTE N° 2350-78365-00 BELIERA, JUAN PEDRO DNI 4.725.253 NUMERO DE INHIBICION 0002765/9 FECHA 11/04/23 RESOLUCION N°743965 FECHA 30/04/2013 MONTO \$14.429,49

6 - EXPEDIENTE N° 21557-193317-11 PILLADO, LUISA ESPERANZA DNI 0156453 NUMERO DE INHIBICION 0002763/1 FECHA 11/04/23 RESOLUCION N° 820627 FECHA 26/08/2015 MONTO \$8.849,56

Coordinación Gestion y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-235672-12 la Resolución N° 933233 de fecha 19 de febrero de 2020.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los derechohabientes de Chea CHO a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$130.144,69 (pesos ciento treinta mil ciento cuarenta y cuatro con 69/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de -o verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar a sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura.

Dirección Administrativa Técnica y Legal.

Subdirección de Asuntos Legales.

Sergio Aguilar, Departamento de Títulos Ejecutivos.

jul. 20 v. jul. 26

▲ LICITACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 3/2023

POR 15 DÍAS - Programa de Infraestructura Vial Productivo - Fase III Préstamo BID 5378/OC-AR.

Obra: Camino Rural Tramo R.N. N° 33 (Casbas) - Paraje Casey. Municipalidad de Guaminí.

- Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 9+000.

- Lote 2: Sección II: Km 9+000 a Km 18+159.

En jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

1- La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Infraestructura Vial Productivo III, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato obra: "Obra: Camino Rural Tramo R.N. N° 33 (Casbas) - Paraje Casey. Municipalidad de Guaminí Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 9+000 Lote 2: Sección II: Km 9+000 a Km 18+159, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Número de Licitación Pública Nacional N° 03/2023.

2- La Dirección Nacional de Vialidad invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra que está conformada por los siguientes tres lotes:

- Lote 1:

Camino Rural Tramo R.N. N° 33 (Casbas) - Paraje Casey. Municipalidad de Guaminí.

Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 9+000

Presupuesto oficial \$1.035.295.111,95, correspondiente a enero de 2023.

- Lote 2:

Camino Rural Tramo R.N. N° 33 (Casbas) - Paraje Casey. Municipalidad de Guaminí.

Lote 2: Sección II: Km 9+000 a Km 18+159.

Presupuesto oficial: \$1.003.343.679,21 correspondiente a enero de 2023.

Los oferentes podrán presentar ofertas para uno o varios lotes.

El plazo de construcción de las obras correspondientes a cada lote es:

Lote 1: 10 meses.

Lote 2: 10 meses.

3- La licitación se efectuará, por sistema de Unidad de Medida, conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)*, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles.

4- No se otorgará un margen de preferencia a contratistas nacionales.

5- Los oferentes interesados podrán descargar de forma gratuita desde la página web: <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidadnacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con número de Licitación como "Licitación Pública Nacional N° 03/2023", a partir del día 10 de julio de 2023.

6- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en el día 28 de agosto de 2023 a las 12:00 hs. ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado.

7- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de la oferta, en forma de una garantía de caución, por lote. El monto de la garantía para cada lote es:

Monto de la Garantía del Lote 1: \$10.353.000,00

Monto de la Garantía del Lote 2: \$10.033.000,00

8- La dirección referida arriba es Dirección Nacional de Vialidad - Casa Central: Av. Julio A. Roca N° 738, planta baja (Salón de Actos), CABA C1067ABP, República Argentina.

jul. 10 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 7/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra: Construcción de Edificio JI A/C - B° Torres Distrito: Luján.

Presupuesto oficial: \$131.802.260,02

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 17/08/2023 - Hora 11:00 hs.

Lugar: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Plazo de entrega: 270 días

Valor del pliego: \$100.000

Lugar de adquisición del pliego: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

jul. 11 v. jul. 24

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 26/2023

POR 15 DÍAS - Escuela Secundaria - Barrio Costa Esperanza, Partido de San Martín

Presupuesto oficial: \$325.335.055,43. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de julio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de agosto de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-19520243-GDEBA-DEOPISU.

jul. 12 v. ago. 1°

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 27/2023

POR 15 DÍAS - Alumbrado Público de Barrio Once y Barrio Compal Partido de Berazategui.

Presupuesto oficial: \$553.420.923,68. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 90 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de julio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de agosto de 2023 a las 15:30 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-19519721-GDEBA-DEOPISU.

jul. 12 v. ago. 1°

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/19-0172-LPU23

POR 10 DÍAS - Obra: Intersección Canalizada R.N. N° 226 y Acc. Güemes Pehuajó Tramo: Bolívar - Larramendy Sección: Km 487 - Km 488 Pehuajó, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Doscientos Treinta y Nueve Millones Setecientos Mil con 00/100 Centavos (\$239.700.000,00) referidos al mes de marzo de 2023 y un plazo de obra de doce (12) meses.

Apertura de ofertas: 8 de agosto de 2023 a las 18:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 5 de julio

de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jul. 12 v. jul. 25

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 28/2023 SDO

POR 15 DÍAS - Red Cloacal Integral y Planta de Tratamiento de Efluentes - Barrio Once, partido de Berazategui.

Presupuesto oficial: \$5.455.070.913,65. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 960 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 14 de julio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de agosto de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-22489170-GDEBA-DEOPISU.

jul. 14 v. ago. 3

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Licitación Pública N° 38/2023

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones, sito en la calle Tacuarí 139/43/47, piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, sita en Sarmiento N° 398, Quilmes, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora indicado para la apertura.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, sita en Sarmiento N° 398, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 28 de agosto de 2023 a las 11:00 hs.

N° de Expediente DGN: 97052/2022.

jul. 17 v. jul. 26

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 142/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Nomencladores Urbanos para colocar en Pescante de Semáforos en Calles o Avenidas del partido de La Matanza - Etapa II.

Fecha apertura: 8 de agosto de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$27.053. (Son Pesos Veintisiete Mil Cincuenta y Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3323/Int/2023.

jul. 18 v. jul. 24

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/19-0170-LPU23

POR 10 DÍAS - Obra: Intersección Canalizada RN N° 205 y RP N° 61 - Gral. Alvear Tramo: Canal N° 16 - A. Vallimanca -

Sección: Km 238,39 - Km 239,89 - Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Doce Millones Setecientos Mil con 00/100 Centavos (\$312.780.000,00) referidos al mes de marzo de 2023 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Apertura de ofertas: 15 de agosto de 2023 a las 18:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 11 de julio de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.

jul. 18 v. jul. 31

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 39/2023

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble en la ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de esa ciudad.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/43/47, 5° piso, CABA, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, piso 2°, Moreno, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, piso 2°, Moreno, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 18 de septiembre de 2023 a las 11 hs.

N° de expediente DGN: 23300/2023.

jul. 19 v. jul. 28

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 105-0429-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0429-LPU23 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipamientos Críticos, Respiradores, Mesas de Anestesia y Equipamiento Conexo Marca Drager, durante un período de 24 meses a partir de la fecha que indique el acto administrativo de adjudicación, destinados a distintos establecimientos hospitalarios dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, según detalle establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, por la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Millones Doscientos Tres Mil Doscientos Setenta, con 04/100 (\$456.203.270,04).

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Acto de apertura: El día 4 de agosto del 2023 a las 10 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Resolución RESO-2023-620-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 10 de julio de 2023

Expediente N° EX-2023-05669201-GDEBA-DPHMSALGP.

jul. 20 v. jul. 24

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 4/2023

POR 15 DÍAS - Policía de Seguridad Aeroportuaria - Objeto de la contratación: Construcción de Una Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales y su Conexión a los Desagües.

Sistema de contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Un Millones Trescientos Treinta Mil Ciento Diecisiete con 20/100 (\$91.330.117,20) y data de fecha 8 de mayo de 2023.

Valor del pliego: Sin valor.

Valor de garantía de oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Adquisición y consultas del pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web <https://contratar.gob.ar/> o solicitarlas por correo electrónico a compras@psa.gob.ar.

Consulta de pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal <https://contratar.gob.ar>

Acto y lugar de apertura: 24/08/2023 10:00 hs. La apertura de propuestas se efectuará a través del CONTRAT.AR en la

hora y fecha establecida en el llamado.

Presentación de ofertas: Las propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema CONTRAT.AR - (<https://contratar.gob.ar/>)

Expediente N° EX-2023-77635147-APN-DCOMP#PSA

jul. 20 v. ago. 9

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 158/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución del Espacio Exterior-Veredas en Distintas Localidades del 1° Cordón del Partido de La Matanza - Etapa II.

Fecha apertura: 10 de agosto de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$253.964.- (Son Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4605/INT/2023.

jul. 20 v. jul. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 159/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución del Espacio Exterior - Veredas en Distintas Localidades del 2° Cordón del Partido de La Matanza - Etapa II.

Fecha apertura: 10 de agosto de 2023, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$253.964.- (Son Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4606/INT/2023.

jul. 20 v. jul. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 160/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución del Espacio Exterior - Veredas en Distintas Localidades del 3° Cordón del Partido de La Matanza - Etapa II.

Fecha apertura: 11 de agosto de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$253.964.- (Son Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4608/INT/2023.

jul. 20 v. jul. 26

BUENOS AIRES GAS S.A.

Licitación Abierta N° PP578-23

POR 5 DÍAS - Objeto: Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) llama a Licitación Abierta N° PP578 - 23 Obra de Suministro de Gas a las Localidades de Del Carril y Polvaredas - Saladillo - Provincia de Buenos Aires de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrán participar del presente llamado a Licitación, personas humanas o jurídicas, en forma individual como UTE o como UTE en formación, siempre que se trate de una sociedad/es regularmente constituidas y domiciliadas, en el país.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá descargar del sitio web a partir del 20 de julio de 2023: http://www.bagsa.com.ar/public_html/licitaciones-activas/, asimismo podrán completar adecuadamente el formulario que forma parte del link de descarga citado.

Las consultas al pliego podrán efectuarse hasta el 18 de agosto de 2023 al correo electrónico licitacion.privada@bagsa.com.ar.

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Gratis.

Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Veinte Millones Doscientos Noventa Mil Trescientos Setenta y Seis (\$820.290.376). Lugar y fecha para la presentación de ofertas: Mesa de Entradas de BAGSA, calle 48 N° 536 ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, hasta el día 13 de septiembre de 2023 a las diez (10) horas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: Oficinas de BAGSA, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, el día 13 de septiembre de 2023 a las doce (12) horas.

jul. 20 v. jul. 26

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0182-LPU23.

POR 15 DÍAS - Conservación Mejorativa Ruta Nacional N° 22 - Provincia del Buenos Aires Tramo: La Mascota - Rot. Acc. Medanos Sección: Km. 729.23 - Km. 733.47.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Veinte Millones Doscientos Ochenta Mil con 00/100 (\$320.280.000,00) referidos al mes de diciembre de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Tres Millones Doscientos Dos Mil Ochocientos con 00/100 (\$3.202.800,00).

Apertura de ofertas: 22 de agosto de 2023 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 20 de julio de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.

jul. 20 v. ago. 9

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 13/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2023, Provisión y Montaje de Pasarelas y Refugios Peatonales. Iluminación del Distribuidor de Salida hacia Avenida 520 de la ciudad de La Plata. Pintura de Columnas de Iluminación en Ramas de la Autopista Buenos Aires - La Plata.

Presupuesto del servicio: \$428.000.000 (Pesos Cuatrocientos Veintiocho Millones) + IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección Compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA, tel./fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: El 25/08/2023 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5° - CABA.

jul. 20 v. jul. 24

MINISTERIO DE SALUD

C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-91/23 - Proceso de Compra N° 402-0459-LPU23

POR 2 DÍAS - Equipamiento con destino al Crai Norte, a la Unidad de Trasplante Renal y al Servicio Provincial de Procuración.

Apertura: 3 de agosto de 2023 a las 10:00 horas.

Se hace saber que el día 17 de julio de 2023 se han ingresado las Circulares Aclaratorias N° 2 y 3 en respuesta a consultas efectuadas, informando que

“Renglón 6. En la oferta deben incluirse: - Transductor TEE Transesofágico -Transductor sectorial transtorácico cardiológico.

Renglón 6. El equipo debe contar con una batería incorporada que permita no menos de 2 hs. de autonomía ante un desperfecto eléctrico. Se puede agregar una UPS para estabilizar la tensión pero esta no reemplaza a la batería.

Renglón 7. El servicio acepta ecógrafo con batería porque esta permite: trasladarlo para los distintos estudios requeridos a los pacientes de la sala y/o quirófano cuando se requiera. Es necesario que ante cortes eléctricos, el ecógrafo funcione durante mucho más tiempo y que cuente con la batería original que trae el equipo para validez de la garantía ante cualquier desperfecto. No acepta con UPS, ya que este brinda protección al sistema eléctrico, ante subidas y bajadas de potencia. Ante pérdida de energía posee baterías que hacen funcionar el equipo por corto tiempo.

Renglón 10. La oferta debe incluir: -Transductor sectorial -Transductor convexo -Transductor lineal.

El equipo debe contar con una batería incorporada que permita no menos de 2 hs. de autonomía ante un desperfecto eléctrico. Se puede agregar una UPS para estabilizar la tensión pero esta no reemplaza a la batería.”

jul. 21 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

Licitación Pública N° 3/2023

POR 3 DÍAS - Objeto del llamado: Adquisición de los siguientes Materiales de Construcción:

- 614 Toneladas de Arena Fina
- 3300 Bolsas de Cemento x 50 Kg.
- 5200 Bolsas de Cal x 25 Kg.
- 950 Chapas 4x1 metros
- 480 Pallets Ladrillo x 12
- 900 Tirantes 2x6 metros sin Cepillar

Con destino "Programa de Acompañamiento de Situaciones de Emergencia" Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Fecha de apertura: 7 de agosto de 2023

Recepción de sobres: 7 de agosto de 2023 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$15.000,00

Presupuesto oficial: \$30.000.000,00 (I.V.A. incluido)

Expediente municipal: 4118-02371/23

jul. 21 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 22/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos para el Hospital Municipal de la ciudad de Alberti.

El presupuesto oficial asciende a la suma de: Pesos Doce Millones Quinientos Mil (\$12.500.000).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 8 de agosto de 2023.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 9 de agosto de 2023 a las 11:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras del Municipio el día 9 de agosto de 2023 a las 12:00 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de: \$1250.

jul. 21 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 111/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión e Instalación de Sistema contra Incendio en Edificios de Parque Municipal Museo del Fútbol - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 03-08-2023.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$217.923,56.

Presupuesto oficial \$435.847.119,17. (Pesos Cuatrocientos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Diecinueve con 17/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4796 de fecha 17 de julio del 2023.

Expediente: 110901/2023.

jul. 21 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 144/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Edificio para Nuevo Centro de Monitoreo en Parque Municipal Museo del Fútbol - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 11-08-2023.-

Hora: 9:00.-

Valor del pliego: \$25.660,76.-

Presupuesto oficial \$51.321.527,04 (Pesos Cincuenta y Un Millones Trescientos Veintiún Mil Quinientos Veintisiete con 04/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-
Decreto N° 4825 de fecha 17 de julio de 2023
Expediente: 111.717/2023.

jul. 21 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Licitación Pública N° 145/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Servicios de Micros y Excursiones para Viajes de Egresados Solidarios - Jefatura de Gabinete de Secretarios
Fecha de apertura: 16-08-2023.-
Hora: 9:00.-
Valor del pliego: \$36.062,50.-
Presupuesto oficial \$72.125.000,00.- (Pesos Setenta y Dos Millones Ciento Veinticinco Mil).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de La Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.-
Decreto N° 4830 de fecha 17 de julio de 2023.-
Expediente: 112.654/23.

jul. 21 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 146/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción y Equipamiento para Salas de Máquinas en el Mercado y Polo Gastronómico Municipal - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 16-08-2023.
Hora: 09:30.
Valor del pliego: \$23.963,17.
Presupuesto oficial: \$51.926.343,84. (Pesos Cincuenta y Un Millones Novecientos Veintiséis Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 84/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 4797 de fecha 17 de julio de 2023.
Expediente: 111.714/2023.

jul. 21 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 10/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/23 para la Adquisición de Barras de Hierros y Mallas para la Construcción de Muros de Defensa en el Autódromo de la Ciudad de Balcarce. Primera Etapa.
Presupuesto oficial: \$95.875.260,00
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$95.875,26
Fecha de apertura: 10 de agosto de 2023, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 8 de agosto inclusive.
Decreto N° 2370/23.
Expte. N° 1579/B/23.

jul. 21 v. jul. 27

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 99/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Equipamiento Tecnológico para el Complejo Cultural para las Juventudes "La Calle" y Complejo Cultural de las Infancias "La Casa de la Estación de Ranelagh", Proyecto Arte y Comunicación Popular en Territorio.
Presupuesto oficial total: \$27.049.075,00
Venta e inspección de pliegos: Desde el 25 de julio al 8 de agosto de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 9 de agosto de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 10 de agosto de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 11 de agosto de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 11 de agosto de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$27.100,00

Expediente N° 4011-3274-SCE-2023.

jul. 21 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 100/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de 5 (Cinco) Módulos sobre Contenedores Marítimos, 3 (Tres) de 20 (Veinte) Pies y 2 (Dos) de 40 (Cuarenta) Pies, Equipados para el Corralón Municipal.

Presupuesto oficial total: \$42.320.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 25 de julio al 8 de agosto de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 9 de agosto de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 10 de agosto de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 11 de agosto de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 11 de agosto de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$42.400,00.

Expediente N° 4011-3532-SOP-2023.

jul. 21 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 101/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Remodelación y Reparación de Sector Nichos en el Cementerio Parque Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$82.334.492,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 25 de julio al 8 de agosto de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 9 de agosto de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 10 de agosto de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de agosto de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 14 de agosto de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$82.400,00

Expediente N° 4011-3557-SOP-2023.

jul. 21 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Centro de Desarrollo Infantil en la Ciudad de Chacabuco.

Apertura de las propuestas: 11 de agosto de 2023 a las 10:30 hs. en la Secretaría de Obras Públicas, sita en Av. Saavedra N° 197 de la ciudad de Chacabuco, en presencia de los interesados que concurran.

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Un Millones Doscientos Dieciocho Mil Doscientos Setenta y Seis con Ochenta y

Cuatro Centavos (\$81.218.276,84). IVA incluido.

Valor del pliego: Se establece que el Pliego de Bases y Condiciones será sin costo según adhesión al convenio marco del "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil", y las consultas se deben realizar en la Oficina de Obras Públicas, sita en av. Saavedra N° 197 de la ciudad de Chacabuco.

Decreto Municipal N° 1.069/23.

Expte. N° 4029-1504/23.

jul. 21 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 15/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del Alojamiento necesario para 180 Participantes de los Torneos Bonaerenses 202023 por cinco días en la ciudad de Mar del Plata con Pensión Completa.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 2 de junio de 2023 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, e-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las propuestas: 15 de agosto de 2023 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$20.700,00 (Pesos Veinte Mil Setecientos)

Presupuesto oficial: \$20.700.000,00 (Pesos Veinte Millones Seiscientos Mil)

jul. 21 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 82/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para Reparar Pavimentos, Puesta en Valor Integral de las Avenidas General Juan Domingo Perón y Boulevard Buenos Aires del Partido de Esteban Echeverría, plan "Argentina Hace", en el marco del convenio celebrado entre la Dirección Nacional de Infraestructura del Transporte, Subsecretaría de la Planificación y Coordinación de la Obra Pública y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$200.000.005,88.

Valor del pliego: \$300.000,00

Fecha de apertura: 28 de agosto de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° p. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 21 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS (EMSUR)

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Juegos Infantiles y de Salud para Puesta en Valor de Plazas

Fecha de apertura: 11 de agosto de 2023 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$35.507.781,52

Garantía de mantenimiento de oferta: \$355.078,00

Informes y retiro de pliegos: Oficina de Compras del EMSUR - Rosales N° 10.189 - (B7611HCK) Mar del Plata de lunes a viernes 8:30 a 14:15 hs.

Descargar pliego de la página www.mardelplata.gob.ar/licitaciones

Tel.: (0223) 465-2530 (int. 7747) - Fax: 465-2530 (int. 7746) - Email licitaciones@emsur.gob.ar

Expediente N° 49-C-2023-CPO. 01 - Alc. 00.

jul. 21 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 64/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Reconversión Lumínica en Diversas Zonas del partido, Etapa XVI.

Fecha y hora de apertura: 15 de agosto de 2023 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$3.000.000,00 (Pesos Tres Millones).

Presupuesto oficial: \$3.000.000.000,00 (Pesos Tres Mil Millones).

Plazo de ejecución: 24 (veinticuatro) meses.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 1351-S-2023.

jul. 21 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 6/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Matadero Municipal localidad de Guaminí.

Prórroga a la fecha de apertura de ofertas. Se decide prorrogar el plazo de presentación de ofertas y apertura de las mismas, estipulado en el pliego de la contratación para el 27 de julio del 2023, de acuerdo a lo que se estipula a continuación: La fecha límite para la presentación de ofertas es: Fecha: 27/07/2023 Hora: a las 11:00 hs.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Municipalidad de Guaminí, Plaza Alsina s/n.

Fecha: 27/07/2023

Hora: A las 12:00 hs.

Expediente 4056-12928.

jul. 21 v. jul. 24

MUNICIPIO DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 131/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagüe Pluvial en Barrio Sarmiento - Etapa 1 - Localidad Virrey del Pino.

Fecha apertura: 11 de agosto de 2023, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$191.466 (Son Pesos Ciento Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3975/INT/2023.

jul. 21 v. jul. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 144/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagües Pluviales en B° San Enrique - Ramales Calles Líbano y Cassaux - Localidad de González Catán.

Fecha apertura: 11 de agosto de 2023, a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$53.966 (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1825/INT/2023.

jul. 21 .v jul. 27

MUNICIPIO DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 165/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación de Oficinas - Subdelegación Laferrere Sur - Calle Chassaing 3158 - Partido de La Matanza.

Fecha apertura: 11 de agosto de 2023, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$12.452. (Son Pesos Doce Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2518/INT/2023.

jul. 21 v. jul. 27

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 41/2023

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 41-2023. Objeto: Adquisición de Artefactos LED para Alumbrado Público en calles y Materiales para su Colocación en distintos Barrios del Distrito de Marcos Paz, se deslizó un error involuntario respecto al horario de la licitación, a saber:

Donde dice: Presentación de ofertas: Hasta el día 17 de agosto de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Debe decir: Hasta el día 17 de agosto de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1999/2023.

jul. 21 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 13/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción Edificio Educativo Escuela de Educación Secundaria N° 5 de Bahía San Blas.

Fecha de presentación de la oferta: 04 de agosto de 2023, hasta las 11 hs.

Fecha de apertura: 4 de agosto de 2023, 11 hs.

Presupuesto oficial: 160.449.864,23 (Ciento Sesenta Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 23/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$5.000 (Pesos Cinco Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires), hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura.

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 1546/23

Expediente N° 4084-3623/2023.

jul. 21 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/2023, para la Construcción de 34 Viviendas de 57.76 m2 cada una.

Presupuesto oficial: \$395.192.102,95 (IVA incluido) equivalentes a 2.618.553,56 UVI referidos al 31 de octubre de 2022.

Valor del pliego: \$395.192,10 (IVA incluido).

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 02325-440981 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras hasta la fecha y hora de Apertura de Ofertas.

Apertura de ofertas: 9 de agosto de 2023 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.

Expediente N° 4101-17217/2023.

jul. 21 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 6/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 06/23 Llamado N° 2 para Construcción de Cordón Cuneta en Barrio Las Diagonales - Mayor Buratovich.

Fecha de apertura: 8 de agosto de 2023.-

Hora de apertura: 11:00 horas

Lugar de apertura: Secretaría de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$100.000.491,18.-

Costo del pliego: \$100.000,49.-

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132- Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, Interno N° 136, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos., pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 1515/23.

jul. 21 v. jul. 24

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.305

POR 2 DÍAS - Objeto: Trabajos de Mejora y Mantenimiento Integral (Preventivo y Correctivo) con Provisión Total de Repuestos y Servicios de Guardia de los Equipos de Transporte Vertical - Edificios de Casa Central "Presidente Arturo Jauretche", Anexo Presidente Perón, Anexo Bartolomé Mitre y Archivo y Museo Histórico.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 11/08/2023 a las 11:30 hs.

Valor de los pliegos: \$115.957.

Fecha tope para efectuar consultas: 02/08/2023

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 10/08/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contrataciones de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.783.

jul. 21 v. jul. 24

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.307

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Asesoría Especializada en Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Tipología de selección: Etapa única e internacional.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 25/08/2023 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 17/08/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 24/08/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.810.

jul. 21 v. jul. 24

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Contratación Directa por Excepción N° 193/2023 - Proceso de Compra N° 129-0193-CDI23

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Contratación Directa por Excepción N° 193/2023 - Proceso de Compra N° 129-0193-CDI23, para la Contratación de Horas Máquina tendiente a la Realización de Tareas de Movimiento de Suelo con destino a las Zonas de Trabajo Norte, Centro y Sur de la Provincia de Buenos Aires, autorizado mediante Resolución N° RESO-2023-57-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.- Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 2 de agosto de 2023 a las 9:00 hs.

Expediente N° EX-2023-26504665-GDEBA-DPTLMIYSPG

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 17/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 170-9218-PAB23

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Segundo Llamado de la Contratación Directa N° 17/2023, (Proceso de Compra PBAC 170-9218-PAB23), encuadrada en el Artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Prestación del Servicio de Instalación y Mantenimiento de Sistema de Cámaras de Seguridad con Provisión de Equipos en Comodato, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 2 de agosto de 2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2023-341-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2023-4656248-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE AMBIENTE

Contratación Directa N° 40/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Herramientas Eléctricas y a Explosión con destino al Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Buenos Aires para la implementación del Programa de Fortalecimiento del Sistema de las Áreas Naturales Protegidas.

Apertura de las propuestas: Miércoles 2 de agosto de 2023 a las 9 horas.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2023-207-GDEBA-DGAMAMGP.

EX-2023-09996533-GDEBA-DGAMAMGP.

jul. 24 v. jul. 25

SECRETARÍA GENERAL

Contratación Menor N° 2/2023

POR 1 DÍA - Llámase a la Contratación Menor N° 2/23, tramitada por y tendiente a Contratar la Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado y la Contratación del Servicio de Instalación con destino a las diversas dependencias de la Secretaría General, reservándose el contratante la posibilidad de aumentar en hasta un treinta y cinco por ciento (35 %) del monto total adjudicado, con un presupuesto oficial de Pesos Treinta Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta (\$30.362.350), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas, con encuadre en las previsiones del artículo 18, apartado 1) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 18, apartado 1), inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la Secretaría General sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia, hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día 31 de julio de 2023 a las 10:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 31 de julio de 2023 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Autorizada por DISPO-2023-221-GDEBA-DGASGG.

Expediente N° EX-2023-26685362-GDEBA-DSTASGG.

MINISTERIO DE SALUD

C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-91/23 - Proceso de Compra N° 402-0459-LPU23

POR 2 DÍAS - Equipamiento con destino al Crai Norte, a la Unidad de Trasplante Renal y al Servicio Provincial de Procuración.

Apertura: 3 de agosto de 2023 a las 10:00 horas.

Se hace saber que el día 18 de julio de 2023 se ha ingresado la Circular Aclaratoria N° 4 en respuesta a consultas efectuadas, informando que

“El pago de la factura en concepto de anticipo financiero, como así también el pago de la factura por el saldo restante (en caso de corresponder), se efectuará a través de la tesorería de la cuenta Fondo Provincial de Trasplante.

Asimismo se informa que la consulta de pagos recibidos se puede realizar desde la página de la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires (www.tesoreria.gba.gov.ar) con usuario y contraseña SIGAF para proveedores.”

jul. 24 v. jul. 25

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE LA PLATA

Contratación N° 157/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación N° 157/2023 tendiente a Contratar Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos Establecimientos Educativos del distrito La Plata, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de

Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Presupuesto: Treinta y Cinco Millones Quinientos Diez y Nueve Mil Quinientos Treinta y Seis con Sesenta y Un Centavos (\$35.519.536,61)
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de La Plata, calle 42 N° 358 28 de julio, 11:30 hs., horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la contratación.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de julio de 2023 y hasta 11:30 hs., en el Consejo Escolar de La Plata, calle 42 N° 358
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Solicitar mediante correo electrónico a la casilla tesocelp@gmail.com, en el horario de 8:30 hs. a 16:00 hs. Indicando número de contratación y datos de proveedor.
Autorizada por Disposición N° 157 /2023
Expediente N° 157/23.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS**

Licitación Privada N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos.
Período: Desde el 1° de agosto de 2023 hasta la finalización del ciclo lectivo 2023.
Entrega consulta de pliegos: Del 24/07/2023 al 27/07/2023.
Lugar de consulta de pliegos: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas solicitado vía mail a: ce089@abc.gob.ar.
Fecha de apertura: 27/07/2023.
Hs. de apertura: 10:00 hs.
Lugar de apertura: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas.
Valor total de la licitación: \$35.717.845,50 (son Pesos Treinta y Cinco Millones Setecientos Diecisiete Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con Cincuenta Ctvos.)
Expediente interno N° 089-2044/2023.

jul. 24 v. jul. 25

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

Licitación Privada N° 2/2023 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2023 SAMO Fondos Propios por la Adquisición de Ecógrafos, solicitado por el Servicio de Diagnósticos por Imágenes, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Agosto-Diciembre para el Ejercicio 2023.
Apertura de la propuesta: Se realizará el día 28 de julio de 2023 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Diecisiete Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil (\$17.834.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).
DISPO-2023-554-HZGAPVCM SALGP.
Expediente N° 2023-18549188-GDEBA-HZGAPVCM SALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**

Licitación Privada N° 40/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/2023, para la Adquisición de Soluciones Parenterales para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, para el Período de 11/07/2023 hasta 31/12/2023; solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante.
Apertura de propuestas: Se realizará el 28 de julio del 2023 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favalaro 4750 de la localidad de José C. Paz.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: \$15.815.369,00 (Quince Millones Ochocientos Quince Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 00/100 Centavos).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.
DISPO-2023-979-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.
EX-2023-24045039-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 42/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2023, para la Adquisición de Descartables IV (Esterilización) para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, para el Período de 06/07/2023 hasta 31/12/2023; solicitado por el Servicio de Esterilización del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de julio del 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favaloro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$17.101.720,00 (Diecisiete Millones Ciento Un Mil Setecientos Veinte con 00/100 Centavos).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-981-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2023- 27157596-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 41/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/23 que propende la Adquisición de Insumos Descartables, a requerimiento del Área de Depósito de Material Descartable del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2023.

Apertura de propuestas: Se realizará el día viernes 28 de julio de 2023, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

Deberán presentar muestras antes de la apertura en la Oficina del Depósito de Material Descartable en el horario de 8:00 a 12:00.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciséis Millones Ochocientos Veinte Mil Quinientos Treinta y Dos con Sesenta Centavos \$16.820.532,60.

Consulta de pliegos; Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As.

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/listawww.gba.gov.ar/contrataciones>.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2023-750-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2023-24825775-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MI PUEBLO

Licitación Privada N° 23/2023

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese por segunda vez a Licitación Privada N° 23/2023 para la Adquisición de Insumos Varios, para cubrir el Período de 01/08/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Servicios Generales, del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de julio del 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela - piso primero (C.P. 1888).

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Siete Millones Setecientos Mil con 00 Centavos (\$47.700.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-818-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2023-7787795-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.S.E. DARDO ROCHA

Licitación Privada N° 6/2023 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO - Apoyo Financiero N° 06/2023, por la Contracción del Servicio de

Refacción y Adecuación de Distintos Sectores de la Dependencia, (Intervención del Sector de Enfermería según Especificaciones Técnicas) para cubrir el período desde 01/08/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Hospital Subzonal Especializado Dr. Dardo Rocha.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de agosto de 2023, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Subzonal Especializado Dr. Dardo Rocha, sito en la calle María Auxiliadora s/n, Uribelarrea, partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 28 de julio de 2023 a las 10:00 hs. con un tiempo de tolerancia/espera de 15 min.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Once Millones Setecientos Dos Mil Trescientos Veintiséis con 15/100 (\$11.702.326,15).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Subzonal Especializado Dr. Dardo Rocha de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-112-GDEBA-HSEDRMSALGP.

EX-2023-24789002-GDEBA-HSEDRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.S.E. DARDO ROCHA

Licitación Privada N° 7/2023 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO - Apoyo Financiero N° 07/2023, por la Contracción del Servicio de Refacción y Adecuación de Distintos Sectores de la Dependencia, (Intervención de Baños en Dormitorios según especificaciones técnicas) para cubrir el Período desde 01/09/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Hospital Subzonal Especializado Dr. Dardo Rocha.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de agosto de 2023, a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Subzonal Especializado Dr. Dardo Rocha, sito en la calle María Auxiliadora s/n, Uribelarrea, partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 28 de julio de 2023 a las 11:00 hs. con un tiempo de tolerancia/espera de 15 min

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciséis Millones Quinientos Veintinueve Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 34/100 (\$16.529.148,34).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Base y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien en la Oficina de Compras y Suministro del Hospital Subzonal Especializado Dr. Dardo Rocha de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-113-GDEBA-HSEDRMSALGP.

EX-2023-27199662-GDEBA-HSEDRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 1/2023 SAMO

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2023 SAMO (Segundo Llamado), para la Adquisición de Mobiliario y Equipamiento p/Plazas, para cubrir el Período de Mayo a Diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Dirección del Hospital I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28/07/2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Administración del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Seis Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 00/100 (\$6.679.646,00.).

Consulta de pliegos: Los anexos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en las páginas web <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> y en <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, o bien, podrán retirarse en la Oficina de Administración del H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 9:00 hs. a 13:00 hs. o solicitarse al mail hlopezyplanes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

DISPO-2023-928-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2023-4912628-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 111/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 111/2023 para contratar la Adquisición de Alimentos para Personas de Bajos Recursos - Convenio Plan Nacional Argentina Contra el Hambre, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$154.455.300,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3º piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 7 de agosto de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 10 de agosto de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor

del pliego \$154.456,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis).
Expediente: 4003-72008/2023.

jul. 24 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 112/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 112/2023 para contratar la Adquisición de Alimentos para Comedores Plan Municipal Brisas, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$70.835.866,00 (Pesos Setenta Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Seis), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 4 de agosto de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 9 de agosto de 2023 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$70.836,00 (Pesos Setenta Mil Ochocientos Treinta y Seis).

Expediente: 4003-72191/2023.

jul. 24 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-5054-2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-5054-2023, para la Ejecución de la obra Construcción de Edificio - Jardín de Infantes Tierras Argentinas, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Veinticinco Mil Seiscientos Cuatro con Sesenta y Seis Centavos (\$164.925.604,66), a realizarse por la modalidad ajuste alzado con un anticipo financiero del 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 11 de agosto de 2023 a las 10:00 hs. en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Veinticinco con Sesenta Centavos (\$164.925,60).

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$206.157.005,83.

Expediente N° 416R-5054-2023.

jul. 24 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 23/2023

Quinto Llamado

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Terminación de Barrio Lomas de Beheran incluyendo Viviendas y Redes de Infraestructura en el marco del Programa Bonaerense II del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$623.694.180,58.

Valor del pliego: \$1.246.000,00.

Fecha de apertura: 31 de julio de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° p. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 24 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 83/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Camas Cuchetas Desmontables con destino personas de bajos recursos para la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$115.000.000,00.

Valor del pliego: Sin valor

Fecha de apertura: Agosto 14 de 2023 a las 11:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° p. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 24 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

Licitación Pública N° 19/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Cemento CPC40 a Granel.

Fecha de apertura: 11 de julio de 2023 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$37.496.000,00.

Garantía de oferta: \$374.960,00.

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel. (0223) 464-8425 int 101. Email compras@emvial.gov.ar

jul. 24 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 48/2023

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 48/23 para la Ejecución de la Obra: Cubierta Metálica para Playón del Microestadio, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$80.000.000,00 (Pesos Ochenta Millones con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 16 de agosto 2023.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Ochenta Mil con 00/100 (Pesos \$80.000,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 28 y 31 de julio de 2023.

Recepción de consultas: Deberán presentarse por escrito en la Dirección de Compras hasta 3 días hábiles anteriores a la presentación de ofertas, en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0002280-O.

jul. 24 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 17/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Mano de Obra, Materiales y Equipos para Ejecución de Riego de Liga y Pavimento en Bicisenda.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Cvos. (96.484.500,00.)

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día veinticuatro (24) de julio de 2023 y hasta el día siete (7) de agosto de 2023 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. piso. Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 Int. 1214

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día nueve (9) de agosto de 2023, a las doce horas (12:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. piso - Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas al momento del retiro del pliego deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-3087/2023.

jul. 24 v. jul. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 139/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Colchones y Frazadas.

Fecha apertura: 14 de agosto de 2023, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$47.904. (Son Pesos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuatro)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4050/INT/2023

jul. 24 v. jul. 25

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 143/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Ropa de Trabajo.

Fecha apertura: 14 de agosto de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$10.441. (Son Pesos Diez Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4184/INT/2023.

jul. 24 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 172/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Ropa de Trabajo.

Fecha apertura: 15 de agosto de 2023, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$12.088. (Son Pesos Doce Mil Ochenta y Ocho)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4483/INT/2023.

jul. 24 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 124/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Juguetes para el Día de la Niñez, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$134,804,800.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 9 de agosto de 2023 a las 11:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$100.000

Venta de pliegos: Desde el 31/07 hasta el 01/08 de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

jul. 24 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 92/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 92/2023 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Readecuación del Segundo, Tercer y Cuarto Piso del Hospital Universitario Malvinas Argentinas solicitado por la Dirección de Arquitectura Hospitalaria, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana. En estos 3 niveles se construirán los espacios para las siguientes actividades: Atención al paciente a través de consultorios externos. Las actividades académicas que dan nombre al edificio, para alumnos de posgrado. Las tareas administrativas correspondientes tanto a las áreas médicas como a las académicas. Diversas áreas de apoyo para atención de pacientes y alumnos.

Fecha de apertura: 9 de agosto de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$3.016.598.642,67

Valor del pliego: \$700.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 27, 28 y 31 de julio de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 3 y 4 de agosto de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 9/8/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4887/2023.

Expte. 4132-34314/2023.

jul. 24 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/23. Objeto: Concesión Explotación Comercial Kiosco Estación Terminal de Ómnibus Ciudad de Nueve de Julio.

Garantía de oferta: Cien Mil (\$100.000,00).

Consultas: Desde el 27 de julio de 2023 y hasta un (1) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Adquisición de pliego: Desde el 27 de julio de 2023 y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Valor del pliego: Se suministrará en forma gratuita.

Lugar y plazo para la recepción de ofertas: En Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y fecha de apertura: Subsecretaría de Contrataciones, el día 15 de agosto de 2023 a las 10:00 horas.

Decreto N° 2023-1350-E-MUNINUE-INT.

Expte. N° 4082-457/23.

jul. 24 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 28/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 11 de agosto de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Piso de Caucho Continuo para Yaguarón.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$43.000,00. en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

\$42.990.000,00 (Cuarenta y Dos Millones Novecientos Noventa Mil Pesos). IVA incluido.

jul. 24 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 7/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 07/23, Llamado N° 2 para Terminación de Consultorios Externos del Hospital Subzonal de Médanos.

Fecha de apertura: 9 de agosto de 2023.-

Hora de apertura: 11:00 horas

Lugar de apertura: Secretaría de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$77.406.828,86.-

Costo del pliego: \$77.406,83.-

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, interno N° 136, 8132, Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 1542/23.

jul. 24 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 171/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pollos Amarillos, Roast Beef y Carne de Cerdo.

Fecha apertura: 15 de agosto de 2023 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$87.216. (Son Pesos Ochenta y Siete Mil Doscientos Dieciséis).

Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4837/INT/2023.

jul. 24 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 77/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 77/2023 por la cual se solicita la Pavimentación de Calles en Varias Localidades del Partido de Pilar, según especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Pilar.

Apertura: 16/08/2023

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$730.281.051,60 (Pesos Setecientos Treinta Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Cincuenta y Uno con 60/100).

Valor del pliego: \$730.200,00 (Pesos Setecientos Treinta Mil Doscientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1587/2023.

Expte. N° 6009/2023.

jul. 24 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 79/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 79/2023 por la cual se solicita la Ejecución de la Obra de Infraestructura para la Nueva Urbanización en Villa Rosa, Partido de Pilar, según especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Hábitat y Desarrollo Urbano del Municipio de Pilar.

Apertura: 18/08/2023

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$1.367.475.558,58 (Pesos Un Mil Trescientos Sesenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 58/100).

Valor del pliego: \$1.367.400,00 (Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1588/2023.

Expte. N° 4296/2023.

jul. 24 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 170/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pollos Amarillos, Roast Beef y Carne de Cerdo.

Fecha apertura: 14 de agosto de 2023 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$193.454. (Son Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro).

Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4838/INT/2023.

jul. 24 v. jul. 25

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10015647-10015808 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler Mensual de Grúa Montada sobre Camión y Retropala con Carretón - Región 3.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 24 de julio de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$19.200.000,00 más I.V.A.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

Presentación de Propuestas de Ocupación

POR 2 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a los interesados en la obtención de un permiso de uso, a presentar propuestas de ocupación, bajo los términos del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud, aprobado por Resolución CGPDS N° 10/21.

El predio objeto de la presente, posee una superficie de aproximadamente 7.000 m2. (sujeto a mensura definitiva) ubicado en la Primera Sección Lado Oeste del Puerto de Dock Sud - Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Partido 4/Circunscripción I/Sección A/ Fracción I/Parcela 25 (Parcial).

Dicho predio se encuentra actualmente ocupado por la firma Exolgan S.A. con permiso de uso cuyo vencimiento operará el

30 de diciembre de 2023.

Los proyectos de explotación a presentar deberán estar vinculados a operaciones logísticas con carga contenerizada, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Director del Puerto de Dock Sud, aprobado por Decreto N° 3.431/11 o el que lo modifique, sustituya o complemente en el futuro.

Las ofertas de las empresas deberán ser presentados de la siguiente manera:

- Las inversiones expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- La actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo del permiso, deberá indicar lo siguiente:
- Movimiento de buques: Cantidad - Tonelaje de Registro Neto - Tráfico (Ultramar - Cabotaje Marítimo Internacional - Cabotaje) y Estadía promedio en muelle.
- Movimiento de mercaderías: Cantidad de toneladas - Tipo de carga - Tráfico (Importación - Exportación - Removido).
- En caso de ofrecer un sobrecanon, el monto del mismo deberá ser expresado como un porcentaje del valor de la Tarifa I vigente o la que se establezca a futuro.

Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5% del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados los siguientes conceptos:

- Canon por ocupación del inmueble por la totalidad del plazo solicitado, de acuerdo a la Tarifa I vigente.
- Sobrecanon, si existiere
- Inversión en infraestructura
- Actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo requerido, con base al cuerpo tarifario vigente.

La convocatoria a presentar solicitudes se hará por el plazo de (45) cuarenta y cinco días corridos contados de la fecha de la última publicación.

Las propuestas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539 Buenos Aires, partido de Avellaneda.

jul. 24 v. jul. 25

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

Presentación de Propuestas de Ocupación

POR 2 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a los interesados en la obtención de un permiso de uso, a presentar propuestas de ocupación, bajo los términos del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud, aprobado por Resolución CGPDS N° 10/21.

El predio objeto de la presente, posee una superficie de aproximadamente 30.000 m2. (sujeto a mensura definitiva) ubicado en la esquina producto del quiebre a 90° de la calle Prefecto Ramon Falcon, Primera Sección Lado Este en jurisdicción del Puerto de Dock Sud - Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Partido 4/ Circunscripción I/ Sección A/ Fracción I/ Parcela 2 (Parcial).

Dicho predio se encuentra actualmente libre de ocupación.

Cabe destacar que dicho espacio carece de infraestructura o equipamiento de instalaciones.

Los proyectos a presentar deberán estar vinculados a la construcción y explotación de una playa de estacionamiento destinada a vehículos pesados de transporte de cargas y prestación de servicios en general.

Las ofertas de las empresas deberán ser presentados de la siguiente manera:

- Las inversiones expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- En caso de ofrecer un sobrecanon, el monto del mismo deberá ser expresado como un porcentaje del valor de la Tarifa I vigente o la que se establezca a futuro.

Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5% del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados los siguientes conceptos:

- Canon por ocupación del inmueble por la totalidad del plazo solicitado, de acuerdo a la Tarifa I vigente.
- Sobrecanon, si existiere
- Inversión en infraestructura

La convocatoria a presentar solicitudes se hará por el plazo de (45) cuarenta y cinco días corridos contados de la fecha de la última publicación.

Las propuestas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539 Buenos Aires, partido de Avellaneda.

jul. 24 v. jul. 25

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

Presentación de Propuestas de Ocupación

POR 2 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a los interesados en la obtención de un permiso de uso, a presentar propuestas de ocupación, bajo los términos del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud, aprobado por Resolución CGPDS N° 10/21.

El predio objeto de la presente, posee una superficie de aproximadamente 62.000 m2. (sujeto a mensura definitiva) ubicado en la dársena de inflamables en jurisdicción del Puerto de Dock Sud - Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Partido 4/ Circunscripción I / Sección A / Fracción I / Parcela 1 (Parcial).

Dicho predio se encuentra actualmente libre de ocupación.

Cabe destacar que dicho espacio carece de infraestructura o equipamiento de instalaciones.

Los proyectos de explotación a presentar deberán estar vinculados a la producción y/o de almacenaje de productos

hidrocarburíferos y/o derivados, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Director del Puerto de Dock Sud, aprobado por Decreto N° 3.431/11 o el que lo modifique, sustituya o complemente en el futuro.

Las ofertas de las empresas deberán ser presentados de la siguiente manera:

- Las inversiones expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- La actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo del permiso deberá indicar lo siguiente:
 1. Movimiento de buques: Cantidad - Tonelaje de Registro Neto - Tráfico (Ultramar - Cabotaje Marítimo Internacional - Cabotaje) y Estadía promedio en muelle.
 2. Movimiento de mercaderías: Cantidad de toneladas - Tipo de carga - Tráfico (Importación - Exportación - Removido).
- En caso de ofrecer un sobrecanon, el monto del mismo deberá ser expresado como un porcentaje del valor de la Tarifa I vigente o la que se establezca a futuro.

Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5% del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados los siguientes conceptos:

- Canon por ocupación del inmueble por la totalidad del plazo solicitado, de acuerdo a la Tarifa I vigente.
- Sobrecanon, si existiere
- Inversión en infraestructura
- Actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo requerido, con base al cuerpo tarifario vigente.

La convocatoria a presentar solicitudes se hará por el plazo de (45) cuarenta y cinco días corridos contados de la fecha de la última publicación.

Las propuestas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539 Buenos Aires, partido de Avellaneda.

jul. 24 v. jul. 25

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

Presentación de Propuestas de Ocupación

POR 2 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a los interesados en la obtención de un permiso de uso, a presentar propuestas de ocupación, bajo los términos del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud, aprobado por Resolución CGPDS N° 10/21.

El predio objeto de la presente, posee una superficie de aproximadamente 19.000 m2. (sujeto a mensura definitiva) ubicado en el extremo noreste de la dársena de inflamables en jurisdicción del Puerto de Dock Sud - Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Partido 4/ Circunscripción I / Sección A / Fracción I / Parcela 1 (Parcial).

Dicho predio se encuentra actualmente libre de ocupación.

Cabe destacar que dicho espacio carece de infraestructura o equipamiento de instalaciones.

Los proyectos de explotación a presentar deberán estar vinculados a la producción y/o de almacenaje de productos hidrocarburíferos y/o derivados, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Director del Puerto de Dock Sud, aprobado por Decreto N° 3.431/11 o el que lo modifique, sustituya o complemente en el futuro.

Las ofertas de las empresas deberán ser presentados de la siguiente manera:

- Las inversiones expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- La actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo del permiso deberá indicar lo siguiente:
 1. Movimiento de buques: Cantidad - Tonelaje de Registro Neto - Tráfico (Ultramar - Cabotaje Marítimo Internacional - Cabotaje) y Estadía promedio en muelle.
 2. Movimiento de mercaderías: Cantidad de toneladas - Tipo de carga - Tráfico (Importación - Exportación - Removido).
- En caso de ofrecer un sobrecanon, el monto del mismo deberá ser expresado como un porcentaje del valor de la Tarifa I vigente o la que se establezca a futuro.

Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5% del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados los siguientes conceptos:

- Canon por ocupación del inmueble por la totalidad del plazo solicitado, de acuerdo a la Tarifa I vigente.
- Sobrecanon, si existiere
- Inversión en infraestructura
- Actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo requerido, con base al cuerpo tarifario vigente.

La convocatoria a presentar solicitudes se hará por el plazo de (45) cuarenta y cinco días corridos contados de la fecha de la última publicación.

Las propuestas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539 Buenos Aires, partido de Avellaneda.

jul. 24 v. jul. 25

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

Presentación de Propuestas de Ocupación

POR 2 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a los interesados en la obtención de un permiso de uso, a presentar propuestas de ocupación, bajo los términos del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud, aprobado por Resolución CGPDS N° 10/21.

El predio objeto de la presente, posee una superficie de aproximadamente 15.873 m2. (sujeto a mensura definitiva) ubicado frente a calle Génova en la Primera Sección Lado Este del Puerto Dock Sud - Provincia de Buenos Aires, nomenclatura

catastral: Partido 4/ Circunscripción I / Sección A / Fracción I / Parcela 2 (Parcial).

Dicho predio se encuentra actualmente ocupado por la firma Destilaría Argentina de Petróleo S.A. con permiso de uso vencido.

Cabe destacar que dicho espacio cuenta con 3 tanques para el almacenamiento de graneles líquidos con una capacidad total aproximada de 27.000 m3.

Los proyectos de explotación a presentar deberán estar vinculados a la actividad de almacenamiento de hidrocarburos pesados, productos bituminosos y alquitranes, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Director del Puerto de Dock Sud, aprobado por Decreto N° 3.431/11 o el que lo modifique, sustituya o complementa en el futuro.

Las ofertas de las empresas deberán ser presentados de la siguiente manera:

- Las inversiones expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- La actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo del permiso, deberá indicar lo siguiente:
 1. Movimiento de buques: Cantidad - Tonelaje de Registro Neto - Tráfico (Ultramar - Cabotaje Marítimo Internacional - Cabotaje) y Estadía promedio en muelle.
 2. Movimiento de mercaderías: Cantidad de toneladas - Tipo de carga - Tráfico (Importación - Exportación - Removido).
- En caso de ofrecer un sobrecanon, el monto del mismo deberá ser expresado como un porcentaje del valor de la Tarifa I vigente o la que se establezca a futuro.

Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5% del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados los siguientes conceptos:

- Canon por ocupación del inmueble por la totalidad del plazo solicitado, de acuerdo a la Tarifa I vigente.
- Sobrecanon, si existiere
- Inversión en infraestructura
- Actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo requerido, con base al cuerpo tarifario vigente.

La convocatoria a presentar solicitudes se hará por el plazo de (45) cuarenta y cinco días corridos contados de la fecha de la última publicación.

Las propuestas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539 Buenos Aires, partido de Avellaneda.

jul. 24 v. jul. 25

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - FLEITAS ESTEBAN FABIAN domiciliado en Perito Moreno N° 5858 de la localidad de Villa Luzuriaga, partido La Matanza solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la Sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Martín Gallo. Prosecretario.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **González Catán**. Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, la escribana Cristina Raquel Solari, Mat. 4940, Titular del Registro Notarial N° 2, del partido de la Matanza, con oficinas en Avenida de Mayo 67, piso 2, de la localidad de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que BRAGAS S.A.C.I.F.I.A. (CUIT N° 30-51706247-9), con domicilio en la calle Sarmiento 767, 2 piso f, CABA, (CP 1041) transfiere a Cañuelas Gas Sociedad Anónima (CUIT N° 30-63718290-7), con domicilio en la calle Camila O. Gorman 412, 4 piso of. 402, CABA (CP 1107); el fondo de comercio consistente en el negocio de fraccionamiento y distribución de gas licuado de petróleo -butano y propano- envasado en garrapas y cilindros, que funciona en las plantas de fraccionado ubicadas en la Ruta Nacional N° 3 Brigadier General Juan Manuel de Rosas N° 17345 de la localidad de González Catán, partido de La Matanza, y en Ruta Provincial N° 205 y Ruta Provincial N° 6 de la localidad de Cañuelas, partido de Cañuelas, ambas de la provincia de Buenos Aires, Argentina. Ello, con más un depósito para GLP envasado, ubicado en la Avenida Otero N° 7350 de la localidad de Pontevedra, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, Argentina. Cristina R. Solari, Escribana.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - **La Plata**. MÓNICA LILIANA SILVA, 27-11431794-8, transfiere a Javier Gustavo Lespade 20-22349013-2, Carlos Alberto Lespade 20-10477676-1 y Luisa Alejandra Lespade CUIT 27-16261343-5 su 50 % Fondo de Comercio Marmolería Silva Lespade con domicilio en 72 N° 1981. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. El Sr. MARTIN CASTETS con domicilio en Avenida Favalaro N° 745 de la ciudad de Balcarce, pcia. Bs. As., cede y transfiere a La Maca Producción Porcina S.R.L., con domicilio en Avenida Favalaro N° 745 de la ciudad de Balcarce, pcia. Bs. As., el fondo de comercio que gira bajo el nombre Mc Cerdo, rubro Carnicería y Minimercado,

sito en calle 39 N° 1153 de la ciudad de Balcarce, pcia. Bs. As. Oposiciones de Ley Dr. Baudo, calle 17 N° 562 ciudad de Balcarce, pcia. de Bs. As.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. HE YUQING, DNI 94126068, transfiere el Fondo de Comercio Despensa, Fiambrería, Carnicería, Venta de Productos de Granja, Verdulería, Frutería, Venta de Artículos de Bazar, Artículos de Limpieza, Librería, (modalidad Autoservicio). En Rondeau 54, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. al Sr. Wu, Yitie DNI 95784152. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Burzaco. KISHIMOTO YASUHIKO comunica que transfiere Fondo de Comercio de productos de Plantas de Jardín como Mayorista a Kishimoto Diego Alejandro, sito en calle 25 de Mayo 2055, Mtro. Rivadavia, Almirante Brown. Reclamo de ley en el mismo. Jessica Kishimoto, Abogada.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Martínez. María Eugenia Gómez, Abogada, T° 91 F° 512 CPACF, con domicilio en Lavalle 1430, 7° C, CABA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 11.867, anuncia que CARTEC II S.R.L., CUIT 30-70973966-9 con domicilio en Vélez Sarsfield 1865, Martínez, San Isidro, Buenos Aires, vende cede y transfiere a CPC Química S.A. CUIT 30-70716537-1 con domicilio en Suipacha en 1067 5° CABA, el fondo de comercio sito en Cuyo 1635, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, en el cual funciona un Taller Integral y de Chapa y Pintura de Automóviles con habilitación vigente. Los reclamos de ley se recibirán dentro de los 10 días posteriores a la última publicación, de 10 a 17 horas en Lavalle 1430 7° C CABA. Maria Eugenia Gomez, Apoderada.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. El Sr. HECTOR HUGO PALLADINO, DNI 12.605.228, domiciliado en B. Bca., transfiere el legajo de Taxi 261, a Martín Oscar Migliore, DNI 26.704.956, domiciliado en B. Bca. Escribano Leandro Larribite, registro N° 14, domiciliado en M. Rodríguez 603, de B. Bca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del escribano citado, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. B. Bca. 12 de julio de 2023. Leandro Larribite, Notario.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. BLANCO MIRTA SUSANA, DNI 5.617.809, CUIT 27-05.617.809-6, Domicilio Italia 1093, Castelar. Comprador Eliane Gimenez Gouvêa, DNI 93.050.423, CUIT 27.93050.423-3, Domicilio Marañon 1305, Ituzaingó. Transfiere en forma onerosa Fondo de Comercio Rubro Mercería Artículos de Kiosco Librería Juguetería, etc., con domicilio José María Paz 1839. Ituzaingó. Expediente Municipal 4134-20962/08. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. La SOCIEDAD ANLIDA S.R.L., CUIT 30-68807427-0, Contribuyente Municipal 48296, transfiere los registros de Remis R-108, R.109, R-110, R-111, R-115, a la Cooperativa de Trabajo "Centro Coop Limitada", CUIT 30-70905971-4. Escribano Leandro Larribite, registro N° 14, domiciliado en M. Rodríguez 603, de B. Bca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular de los Registros de Remis a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano citado, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. B. Bca., 12 de julio de 2023. Leandro Larribite, Notario.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se hace saber que el Fondo de Comercio "Prospero" ubicado en Noruega 1239, partido de Florencio Varela, con actividad venta al por menor en minimercados, cambia de titularidad de SHI ZHUZHU, CUIT 27-95441914-8 a Lin Hua, CUIT 27-94029085-1. Reclamos de ley en el domicilio indicado.

jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. LUIS ALBERTO GARCÍA, 20-16597060-9, transfiere a Silvia Ester Ocampos, 27-27578612-3, el Fondo de Comercio de Panadería con Elaboración, Fiambrería, Repostería sito en Las Orquídeas N° 1726, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

jul. 24 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - Escobar. JUAN LUIS NAVARRO, CUIT 20-29299282-4, transfiere a Emprendimientos e Inversiones Sattva S.R.L., CUIT 30-71580275-5, representada por Claudio Fabian Spagnolo (Gerente) el Fondo de Comercio de Corralón sito en Almafuerte N° 471, (Escobar), partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

jul. 24 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - Monte Grande. Por cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la firma MENUTTI ALEJANDRO NICOLÁS, CUIT 20-22001082-2, con domicilio en la calle Berasain N° 440 de Monte Grande anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Spiniello Cristian Hernán, CUIT 20-33302592-3, con domicilio en la calle Mendoza N° 1141 de Luis Guillón destinado al rubro de Agencia de Quiniela, Quini 6, Lotería, Prode, Loto y similares, Agente N° 745546, con Habilitación Municipal Bajo el N° de Cuenta Corriente 104576, ubicado en calle Boulevard Buenos Aires N° 585 de la localidad de Monte Grande, Partido Esteban Echeverría. Para reclamos de ley se fija el domicilio en la calle Berasain N° 440 de Monte Grande, Sr. Menutti Alejandro Nicolás, DNI N° 22.001.082.

jul. 24 v. jul. 28

CONVOCATORIAS

ACUAR Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas de Acuar S.A. a Asamblea General Extraordinaria el 22 de agosto de 2023 a las 10:00 hs. en Sede Social, calle 54 N° 2302 La Plata. A fin de tratar el

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2- Ratificación de la Asamblea General Ordinaria de elección de autoridades, celebrada el 6/12/2021, en virtud de las observaciones formuladas por la D.P.P.J. (Legajo 4/94971).
Sociedad no incluida en el Art. 299. Jorge Raúl Oyhenart, Abogado.

jul. 18 v. jul. 24

DON TOMÁS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 7/8/2023 a las 12 hs. en 1° convocatoria y 13 hs. en 2° convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, ofic. "A", de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (2) Reforma del art. 1 del Estatuto Social.
- (3) Ratificación de sede social.

A todo evento se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Pedro Watzman, Abogado.

jul. 18 v. jul. 24

WELDING ALLOYS ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Welding Alloys Argentina S.A. a celebrarse el día 4 de agosto a las 10:30 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Avenida Central Acero Argentino Este N° 825 del Parque Industrial Comirsa I, en el partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio.
2. Consideración de la documentación del art. 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico nro. 22 cerrado el 31 de diciembre de 2022.
3. Destino del resultado del ejercicio económico N° 22 cerrado el 31 de diciembre de 2022.
4. Remuneración del directorio durante el ejercicio N° 22 cerrado el 31 de diciembre de 2022.
5. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico nro. 22 cerrado el 31 de diciembre de 2022.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. El Directorio.

José C. Gutierrez, Abogado.

jul. 18 v. jul. 24

CLÍNICA SALTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de la Clínica Salto S.A., a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2022 que tendrá lugar en la sede social, calle Rivadavia 32 de la ciudad de Salto, provincia de Buenos Aires, el día lunes 14 de agosto de 2023 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el sig.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.
- 2.- Motivos del llamamiento fuera de término.
- 3.- Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás cuadros Anexos, Informe del Auditor Independiente del Ejercicio Anual finalizado el 31 de julio de 2022.
- 4.- Renovación de autoridades del directorio: Tres (3) Directores Titulares por culminación de su mandato y tres (3) Directores Suplentes por finalización de su mandato.
- 5.- Informe de presidencia.

Rolando Blazeovich, Presidente.

jul. 18 v. jul. 24

REFERENTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 05 de agosto de 2023 a las 17 horas en primera convocatoria, y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Italia 1210, piso 7º, depto. "A", de la localidad y partido de San Miguel, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023.

2. Aprobación de la gestión y honorarios de los Directores por sus tareas técnico - administrativas.

3. Destino del resultado del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2023.

4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Liliana Beatriz Larrechea, Contadora Pública Nacional.

jul. 18 v. jul. 24

ASOCIACIÓN CIVIL FINCAS DE IRAOLA DOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el art. 299 de la L.G.S. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de agosto de 2023 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria en calle 63 número 2260, ciudad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación del presidente de la asamblea.

2) Designación de Dos Accionistas para firmar el acta.

3) Aprobación balance año 2022.

4) Aprobación gestión del directorio.

5) Análisis y prioridades de trabajos a realizar de acuerdo con la presentación de los accionistas.

6) Análisis y aprobación del cambio de juegos para la plaza.

Ariel Marcelo Martinez, Presidente 20-23768804 -0.

jul. 19 v. jul. 25

ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO CHACRAS LA PRUDENCIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca para el 12 de agosto de 2023 a las 9:30 horas, en la sede social sita en la calle Manny 1372, Escobar, PBA, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2. Consideración de los documentos que establece el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por los ejercicios cerrados al 31/12/2021 y 31/12/2022

3. Aprobación de la Gestión del Directorio.

4. Modificación del interés moratorio de cuotas sociales del art. 11-d) del contrato social.

5. Propuesta del propietario Sigfrido La Terza de interrumpir la contratación de abogado para temas legales, de Contador Público para temas contables y balances, de empleado de mantenimiento del Barrio, de la obligación de supervisar el cumplimiento del Reglamento estatutario y de cualquier obligación que no sea exclusivamente conservar la vigencia legal de la Asociación. Y que cada propietario mantenga su lote y las calles queden a cargo del Municipio.

6. En caso de que la propuesta de La Terza sea aprobada sin cambios, declaración de que implica la disolución de la Asociación y hay que convocar a una Asamblea Extraordinaria para establecer los pasos para esa finalidad.

7. Designación de autoridades por un nuevo período de tres años

La reunión se hará en el parque de la casa Nro. 1 del Barrio Chacras La Prudencia, o en su quincho en caso de lluvia, ofrecidos por su propietario, y es obligatorio para los asistentes respetar el distanciamiento social.

Se recuerda la obligación del Art. 238 de la Ley 19.550, sobre comunicación de la decisión de asistir con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, para que los concurrentes sean inscriptos en el Libro de Asistencia a Asambleas. Sociedad no comprendida en el Art. 299. Nicolás Benjamín Soto, Presidente.

jul. 19 v. jul. 25

SAEVENT EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70373824-5. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 10 de

agosto de 2023, a las 10 horas en la Sede Social sita en Mitre 312, Salto, pcia. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Motivos de la convocatoria de esta Asamblea fuera de término
- 2.- Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 3.- Consideración del resultado del ejercicio y su destino, remuneraciones al Directorio de acuerdo a lo normado por la Ley 19.550.
- 4.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 5.- Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que con al menos 3 días de anterioridad al acto, deberán comunicar fehacientemente su decisión de asistir a la Asamblea, en tanto las acciones se encuentran depositadas en la sociedad.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Enrique Roger, Presidente.

jul. 19 v. jul. 25

QUI-PA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de QUI-PA S.A. por acta de Directorio de fecha 07/07/2023 ha resuelto por circunstancias de índole administrativo suspender la convocatoria a Asamblea dispuesta para el día 17/07/2023 formalizando una nueva convocatoria, citando a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 11 de agosto de 2023, a las 7:30 horas, en 1era. Convocatoria y a las 08:30 hs. en 2da. Convocatoria en la sede social, Pampa 2170, San Justo, La Matanza, pcia. Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2º) Consideración de la elección de los miembros del Directorio, por el período previsto en el estatuto, o sea por 3 (tres) años, sin perjuicio de la vigencia tácita de los cargos, según dispone el Artículo 257 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.
- 3º) Consideración de la Memoria y los documentos prescriptos en los arts 63 a 66, de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico 30, cerrado en fecha 31/12/2022.
- 4º) Consideración de la gestión y honorarios de los Directores por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio bajo análisis, cerrado en fecha 31/12/2022. 5º) Consideración del exceso de los honorarios del punto anterior, según lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.
- 6º) Consideración de la distribución de utilidades.
- 7º) Consideración de constitución de reservas.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Susana M. Tornabene, Abogada.

jul. 19 v. jul. 25

PLAZA NUEVO MILBERG S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse con fecha 7 de agosto de 2023 en el domicilio de Av. de Los Bosques 2100, Rincón de Milberg, pcia. de Buenos Aires a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Presentación del informe del estado parcelario del inmueble de titularidad de la sociedad - análisis de tratamiento a seguir.
- 3- Presentación del proyecto del consorcio La Laguna que se desarrollaría sobre terreno de la sociedad - tratamiento de la solicitud.

La presente convocatoria no se encuentra sujeta a la fiscalización establecida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550 se recuerda a los Sr. Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto asambleario al que hace referencia la presente publicación. El Directorio. El que suscribe reviste su carácter de Presidente de acuerdo al Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 26/7/2022.

Pablo Aníbal Lucente, Presidente

jul. 20 v. jul. 26

CLÍNICA PRIVADA MONTE GRANDE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30546068656. Convoca a Asamblea General Ordinaria en 1ra. y 2da. convocatoria para el 25/8/2023 11:00 y 12:00 en su sede social a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Segundo: Informar a los accionistas los detalles y antecedentes de una transferencia de acciones nominativas no endosable realizadas hasta la fecha

Tercero: Conformidad con la nueva composición y tenencia accionaria a partir de las ventas informadas.

Estela Haydee Fister, Autorizada en acta de Directorio N° 280. Abogada.

jul. 20 v. jul. 26

GRUPO 5 CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 7 de agosto, en la calle Espeche 796 de la ciudad de Bahía Blanca a las 10 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas que junto con el Sr. Presidente de la Asamblea firme el acta correspondiente.
 - 2) Consideración y venta de las cuatro Unidades Funcionales con sus Unidades Complementarias. Consideración respecto de la venta a las unidades funcionales a los accionistas.
 - 3) Consideración respecto de la venta de la unidad funcional de Rivadavia Nro. 755 p. 1º A.
 - 4) Consideración respecto de los contratos de alquiler de las unidades funcionales.
 - 5) Consideración de la restitución de los fondos aportados por los accionistas.
- Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Jorge O. Gismondi. Presidente.

jul. 21 v. jul. 25

GRUPO 5 CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS. - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 7 de agosto de 2023, en la calle Espeche 796 de la ciudad de Bahía Blanca a las 9 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas que junto con el Sr. Presidente de la Asamblea firme el acta correspondiente.
 - 2) Razones del llamado fuera de término por el ejercicio cerrado al 31 de octubre del 2022.
 - 3) Tratamiento y consideraciones de la documentación enunciada en el artículo 234 inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 31 de octubre de 2022.
 - 4) Tratamiento y consideraciones respecto a la gestión del Sr. Presidente del Directorio en el curso del ejercicio finalizado el 31 octubre de 2022; art. 275 de la Ley de Sociedades Comerciales.
 - 5) Tratamiento y consideraciones respecto al resultado del ejercicio y retribución al directorio en los términos del artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
- Jorge O. Gismondi, Presidente.

jul. 21 v. jul. 25

TÉCNICA DIDÁCTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Técnica Didáctica S.A. a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de agosto de 2023, a las 11:00 horas, en la sede social de Santiago del Estero 951 de la localidad de Garín, provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.
 - 2º Consideración de la gestión de los señores D. José Francisco del Río y D. Hernán Diego del Río Urso como directores de la sociedad.
- Los accionistas que deseen participar deberán notificar su voluntad de concurrencia a la sociedad con una anticipación mínima de tres días hábiles a la fecha de la asamblea.
- El Directorio. Diego Andres Mateu, Apoderado.

jul. 21 v. jul. 27

BOLSA DE COMERCIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Bolsa de Comercio de La Plata convoca a los socios a la elección parcial de autoridades, de acuerdo al siguiente detalle: a) Cargos a cubrir: Presidente por 3 años; Cuatro (4) Consejeros Titulares por 3 años; Dos (2) Consejeros Suplentes por 3 años; Tres (3) Revisores de Cuentas Titulares por 1 año y Dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes por 1 año. b) La elección se realiza por renovación parcial de autoridades por vencimiento de mandato. c) El acto comicial se desarrollara durante la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de septiembre de 2023, convocada a las 17 horas en 1ra. citación y a las 18 horas en 2da. citación, en la Sede Social de la calle 48 n° 515 de La Plata. El acto eleccionario comenzará a las 19:00 horas y finalizará a las 19:30 horas. d) La Junta Electoral designada (Art. 54) está compuesta por los socios N° 2945-2607-3088. e) Cronograma Electoral: 1) Presentación de Listas de Candidatos: Hasta el 15/08/2023 a las 17 hs. 2) Publicación de listas: Día 16/08/2023 3) Observaciones a las listas: 16/08/2023 al 22/08/2023. El Consejo Directivo.

Asamblea General Ordinaria-Convocatoria:La Bolsa de Comercio de La Plata convoca a los socios para el día 26 de septiembre de 2023 a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la Sede Social, calle 48 N° 515, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta de Asamblea y dos (2) Socios escrutadores para el acto comicial.

2) Informe de la Presidencia.

3) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023.

4) Elección de autoridades de acuerdo al siguiente detalle: Presidente por 3 años; 4 Consejeros Titulares por 3 años; 2 Consejeros Suplentes por 3 años; 3 Revisores de Cuentas Titulares por 1 año y 2 Revisores de Cuentas Suplentes por 1 año.

5) Consideración del informe de la Comisión Electoral y proclamación de los miembros electos.

El Consejo Directivo. Se hace saber a los Sres. Socios que el acto eleccionario comenzará a las 19:00 horas y finalizará a las 19:30 horas.- Artículo 43º: Quórum. Asamblea Gral. Ordinaria - El quórum válido para sesionar en Primera Convocatoria será de la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto. Si no se reuniere ese número a la hora fijada, se constituirá válidamente en Segunda Convocatoria una hora después con un número de asociados no inferior al total de los miembros titulares del Consejo Directivo, excluido éstos. El Consejo Directivo. Federico Morzone, Presidente.

SERVICIOS FLUVIALES DEL PARANÁ S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Servicios Fluviales del Paraná S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 10 de agosto de 2023 a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 9 hs. en segunda convocatoria, la que se desarrollará en el domicilio ubicado en calle Urquiza N° 107 piso 1º de San Nicolás, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2 - Causales de convocatoria fuera de término.

3- Consideración de los balances, estados de resultados, distribución de ganancias correspondientes a los Ejercicios Económicos finalizados el 31 de marzo de 2019, 31 de marzo de 2020, 31 de marzo de 2021, 31 de marzo de 2022 y 31 de marzo de 2023.

4 - Consideración de los resultados del ejercicio.

5 - Consideración de lo actuado por el Directorio y consideración de su gestión.

6 - Aumento de capital social en la suma de pesos cinco millones seiscientos mil (\$5.600.000), y reforma del Artículo Cuarto del estatuto social. Emisión de acciones con prima. Ejercicio del derecho de suscripción preferente y de acrecer. Delegación de facultades en el Directorio.

7 - Evaluación del inicio de la acción de responsabilidad contra el ex director Martín Patricio Vercelli.

8 - Designación de las personas que realizarán los trámites conducentes a obtener de los organismos correspondientes la aprobación e inscripción de las decisiones de la asamblea.

Nota: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, mediante comunicación dirigida al domicilio de calle España N° 631 bis. de San Nicolás, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea, de lunes a viernes de 8 hs. a 12 hs.

Javier Fourcade, Presidente.

jul. 24 v. jul. 28

PESCA ÁNGELA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Pesca Angela SA, CUIT 30707602429, a Asamblea General Ordinaria para el día 18/8/2023, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en su sede social sita en calle Avda. Juan B. Justo 50, 4to B de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2) Informe de causas de llamado a asamblea fuera de término.

3) Consideración de la documentación e instrumentos referida en el art. 234 inciso 1 LGS, correspondientes al ejercicio anual nro. 22, cerrado el 31/3/2023.

4) Tratamiento y destino de los resultados;

5) Tratamiento de la gestión y responsabilidad de los integrantes del directorio por el período 01/04/2022 al 31/3/2023.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia en el término de ley (art. 238 LGS). MDP, 17/07/2023. El directorio.

Carlos Garrido. Pte. del Directorio de Pesca Ángela S.A.

jul. 24 v. jul. 28

EL ALBA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas y Socios a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 2023 a las 15:00 horas en la sede de El Alba S.C.A., en calle Salta N° 922 de la ciudad de Trenque Lauquen, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía para el tratamiento del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

2) Considerar la documentación dispuesta por el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio

cerrado el 31 de diciembre de 2022.

3) Consideración de los resultados y remuneración del administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

4) Consideración de las gestiones del señor administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

5) Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Administrador.

Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la LGS. Gonzalo Martín Genoni, Contador Público.

jul. 24 v. jul. 28

LAS CASUARINAS CAMPUS DE PILAR S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Las Casuarinas Campus de Pilar S.A. a la Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria para el día 10 de agosto de 2023 a las 18:00 hs. y en segunda convocatoria para el 10 de agosto de 2023 a las 19:00 hs. en la sede social sita en la calle Silverio Basabe Esquina Chazarreta N° 900, Zelaya, partido de Pilar, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.

2º) Nueva votación de presupuesto, financiación y ejecución del proyecto de reforma de accesos al club de campo.

3º) Nueva votación sobre la posibilidad de realización de cercos perimetrales de alambre en lotes y eliminación de restricciones en lotes sobre laguna en cercos perimetrales de madera.

4º) Presentación, presupuesto, financiación y votación del proyecto de seguridad electrónica perimetral.

5º) Votación sobre propuesta de modificación del reglamento sobre corte de pasto en lotes no construidos.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299. Zelaya, 17 de julio de 2023. Julieta Boggio. DNI 26.293.929, Presidente.

jul. 24 v. jul. 28

HERRERO HERMANOS S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas y Socios a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 2023 a las 11:00 horas en la sede de Herrero Hermanos S.C.A., en calle Salta N° 922 de la ciudad de Trenque Lauquen, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía para el tratamiento del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022,

2) Considerar la documentación dispuesta por el artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022,

3) Consideración de los resultados y remuneración del administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022,

4) Consideración de las gestiones del señor administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022,

5) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Administrador. Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la LGS. Gonzalo M. Genoni, Contador Público.

jul. 24 v. jul. 28

XEITOSIÑO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Xeitosiño S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de agosto de 2023, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, a las 12:00 horas, en el domicilio social de Rawson N° 1457, piso 8º, of. "C" de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;

2º) Motivos de la demora en la convocatoria a Asamblea;

3º) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022;

4º) Destino del Resultado del ejercicio;

5º) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

Profesional autorizado Gr. Juan Carlos Chuburu Stanghetti.

jul. 24 v. jul. 28



LOGROS FV CET y ET S.R.L.

POR 5 DÍAS - se hace saber que Logros de Miguens Sebastián Pablo, Anselmi Susana Julia Elena y de la Iglesia Marcela Alejandra, CUIT 30-71042554-6 pasa a denominarse Logros FV Cet y ET S.R.L., CUIT 30-71777395-7, con sede en Alberdi 2460 Florencio Varela. Sebastian Miguens.

jul. 19 v. jul. 25

SISTEMAS ACMF S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 264 del 28-06-2023 pasada por ante el Esc. Emilio Merovich de CABA se constituyo una Soc. Anónima: 1) Socios : Agustín Luis Cerolini, arg., nacido el 06/06/1981, casado, abogado, DNI 28.850.320, CUIT 20-28850320-7, con domicilio en Cuba 2301 piso 4° departamento "A" de CABA y el señor Matías Horacio Ferrari, arg., nacido el 27/05/1979, soltero, abogado DNI 27.284.578, CUIT 20-27284578-7, con domicilio en Av. Corrientes 485 Piso 9° CABA 2) Denominación: Sistemas ACMF S.A. 3) Sede social: Calle 14 N° 646, 3er. P. Depto. 2 de la ciudad y pdo. de La Plata. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar de esta República, o en el exterior, con sujeción a las leyes de los respectivos países, a las siguientes actividades: fabricación, elaboración, compra, venta, comercialización, leasing, alquiler, importación, exportación y distribución de datos, sistemas informativos, hardware, software, sus partes repuestos, insumos y accesorios. Comercialización de terminales y plataformas afines, tarjetas inteligentes y productos electrónicos en general. La prestación de servicios de procesamiento y sistematización de datos mediante el empleo de medios mecánicos y electrónicos. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante para su ejercicio. 5) Duración: 99 años contados desde su inscrip. en el Reg. Púb. Com.; 6) Capital: \$100.000.-; 7) Administración: Dir. compuesto de 1 a 5 miembros tit. e igual o menor número de supl.. Mandato 3 ejerc.; 8) Directorio: Pte. Agustín Luis Cerolini; Dir. Supte: Matías Horacio Ferrari; 9) Representación: a cargo del Pte. y/o Vicep. en caso de ausencia y/o impedimento de aquél; 10) Cierre ejercicio 31/12 de cada año; 11) Fiscalización: Prescinde de la Sindicatura. Ricardo Campodónico. Abogado.

ROM CDR COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por Esc. Pub. N° 167 del 18/07/2023 se modifica el Artículo Primero del Est. Soc., quedando redactado: "Artículo Primero: Bajo la denominación de Rom CDR Company S.A. queda constituida una sociedad anónima que tiene su domicilio social en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina. La asamblea podrá establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier parte del país o del extranjero." Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

EQUIPO VI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 27 de marzo de 2023, el Gerente dura en su cargo todo el término de duración de la sociedad. Alejo Hilario Costanzo. Contador.

HERLID COMPANY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Javier Esteban Molina, nac. el 18/05/1982, soltero, arg., Chef pastelero, dom. en calle Viamonte 845 8° A CABA, DNI 29.849.433; y Joaquín Tevez, DNI 31.145.686, arg., nac. el 26/12/1984, casado en prim. nup. con Evangelina Suyay Guerra, empleado, dom. en Paseo 107 Bis 1347, Villa Gesell, Bs. As.; 2) Inst. Priv. 17/07/2023; 3) Herlid Company S.R.L.; 4) Paseo 107 Bis 1347, Villa Gesell, Villa Gesell, Bs. As.; 5) A) Panadería y Repostería: Fabricación y elaboración de productos de panificación y especialidades de confitería y pastelería. B) Comercialización de productos alimenticios y bebidas. C) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios. D) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. E) Inmobiliaria y constructora: compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de inmuebles urbanos o rurales. F) Agencia de intermediación en prestación de servicios o receptora de pedidos de automóviles de remis y vehículos, o en cualquier medio de transporte privado de personas, con chofer, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. Organización de viajes de carácter individual o colectivo. G) Explotación de locales comerciales con marca propia o de terceros, que se relacionen con el presente objeto social. H) Mandataria: mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales. 6) 99 años a partir de la inscripción registral de la Sociedad; 7) \$100.000.- dividido en 100 cuotas de VN \$1000.- c/u y 1 voto por cuota, totalmente suscrito e integrado. 8) Socio Gerente: Pablo Javier Esteban Molina, por todo el término de la sociedad, acepta el cargo. Fiscalización ejercida por los socios conforme al Art. 55 de la Ley 19.550. 9) Representación legal a cargo del socio gerente. 10) 30/06 de cada año. Jesica Melina Santi. Contadora Pública.

AUTOTRANSPORTE COLPRIM S.A.

POR 1 DÍA - Exp. 21.209 -189578 Legajo: 97962. CUIT: 30-70705476-6. Por Asamblea del 28/03/2023 por unanimidad se renuevan las autoridades las cuales ya se encuentran inscriptas, quedando conformado de la siguiente manera; siguiente Directorio: Presidente: Jorge Omar Agnelli, DNI: 18.250.916, CUIT: 20-18250916-8, argentino, comerciante, casado, 20/06/1966, con domicilio en Fader 962, Loc. de Burzaco. Vicepresidente: Juan Luis Agnelli, DNI. 26.526.558, CUIT: 20-26526558-9, argentino, 09/05/1978, comerciante, soltero, con domicilio en avenida San Martín 254, Loc. de Adrogué, Director Titular : Gabriela Beatriz San Lorenzo, DNI: 20.011.803, CUIL 27-20011803-6, 01/01/1968, comerciante, argentina, casada, con domicilio en Fader 962, Loc. de Burzaco. Director Titular: Clara Paula Agnelli, DNI: 25.833.268, CUIT 27-25833268-2, argentina, 06/05/1977, docente, soltera, con domicilio en Avenida San Martín 558, Loc. de Adrogué Director Suplente: Leonardo Agnelli, DNI: 29.270.737, CUIT 20-29270737.2, argentino, 26/11/1981, comerciante, soltero, con domicilio en Avenida San Martín 254, Loc. de Adrogué; todos de Part. de Alte. Brown, Prov. de Buenos Aires. y domicilio especial en la Sede Social sita en la calle De Kay 1436, Loc. Adrogué, Part. Alte. Brown, Prov. de Bs. As. José Luis

Marinelli. Abogado.

CONSTRUCTORA ROLDAN S.A

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea de F. 3/4/23. Art. 60. Presidente; Juan Ramon Roldan, Director Suplente; Pedro Antonio Roldan (H). Raul L. Lamotte. Abogado.

JORYUL CALZADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura 178 del 17/7/2023 Registro 1912 C.A.B.A. Carolina Antonella Sellaro, argentina, empresaria, soltera, nacida el 7/10/2000, DNI 42.949.033, domicilio: Silvio Olivieri 1581, Isidro Casanova, La Matanza, Pcia. de Buenos Aires; y Rafael Néstor Bordón, paraguayo, empresario, soltero, nacido el 26/2/1968, DNI 96.147.836, domicilio: Canadá 268, Malvinas Argentinas, Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires. Joryul Calzados S.R.L. 99 años. Objeto: Textil: Fabricación, producción, transformación, pintura, confección, estampado, teñido, compra, venta, importación, exportación, representación, intermediación, consignación, depósito, distribución y cualquier otra forma de industrialización y comercialización, al por mayor y menor, de todo tipo de calzados en general, sus partes, componentes y accesorios, así como materias primas, insumos, plásticos, polietilenos, fibras textiles, hilados y tejidos naturales y/o artificiales, telas naturales y/o artificiales, productos y subproductos de hilo, lana, algodón, poliéster, poliamida, lycra, y demás fibras y tejidos, pañaleras, insumos textiles para medicina, cueros, productos textiles manufacturados o elaborados, mantelería, trapos, absorbentes, servilletas, toallas y pañuelos, inclusive de papel, telas, botonería, mercería, artículos de punto y lencería, ropas, prendas de vestir, de la indumentaria y del calzado, sus accesorios y derivados y/o cualquier otro producto relacionado con la industria textil; incluyendo la comercialización de maquinarias, equipos e instrumentos de utilización en la industria textil. Transporte: Prestación del servicio de transporte y fletes de cargas en general por cualquier vía, sean aéreas, marítimas, fluviales o terrestres, para consolidación, desconsolidación, despacho, recepción, depósito y distribución de las mismas, comprendiendo manipulación y entrega de la carga al destinatario, abarcando los servicios que fueran contratados entre origen y destino; control de stock y de inventarios, guarda física en tránsito y logística de transporte para comercio electrónico y toda actividad relacionada con el comercio exterior. Financiera: Afianzar obligaciones contractuales y conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes muebles, inmuebles, de consumo corriente y préstamos personales, todos ellos con o sin garantías reales o personales. Efectuar aportes o inversiones de capital, constituciones y transferencias de hipotecas, y demás derechos reales e inversiones, compra y otorgamiento de créditos. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera concurso público. Importación y exportación de todo tipo de elementos, aparatos, productos y maquinarias. La sociedad podrá ejercer todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y franquicias relacionadas al objeto social. Capital: \$200000.-. Gerencia: 1 o más gerentes socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. Cierre: 31/5. Fiscalización a cargo de los socios. Gerente: Carolina Antonella Sellaro. Domicilio Especial y Sede Social: General Pintos 1064, Localidad de Villa Madero, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Matías Hernán Torres. Abogado, Tomo 112 Folio 280 C.P.A.C.F.

DOÑA EMMA AGRICOLA GANADERA S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. 21/3/2023 y 19/5/2023, Directorio Pres. Araceli Miriam D'agostino, Dir. Sup. Pablo Miguel Curto Sillamoni. Alejo H. Costanzo. Contador Público Nacional.

CASSVILLE S.A.

POR 1 DÍA - Cassville S.A., sede social Tte. Gral. Perón N° 1410, Piso 4º, C.A.B.A., por Asamblea Extraordinaria del 12/7/2023, protocolizada por Escritura N° 196 del 12/7/2023, Escribana M.A. Borelli, Quilmes, inscripta I.G.J. N° 15250, L° 7, el 14/10/1999; resolvió: 1) Cambio jurisdicción de C.A.B.A. a Pcia. Bs. As.; 2) Traslado sede social Avenida Presidente Dr. Nestor Kirchner N° 3960, localidad Plátanos, Pdo. Berazategui, Pcia. Bs. As. 2) Reformaron Artículo Primero del Contrato Social. Guillermina D' Andrea. Escribana.

DEMOLICAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Demolicar S.R.L. Rectifica apellido socio Ramón Rolando Rojas. Juan Fuse. Contador Público.

BAZAR MANDARIN S.R.L.

POR 1 DÍA - Según instrumento rectificatorio de fecha 30/05/2023 se modifica el artículo quinto del Estatuto Social. Capital social: Pesos 150.000,00.-. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo.

ADIVS ASISTENCIA DOMICILIARIA INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura 171 del 12/7/2023 Registro 1912 CABA protocoliza Acta de Socios del 12/7/2023 en el cual se resolvió el Cambio de Jurisdicción de la sociedad proveniente de CABA a jurisdicción de la provincia de Buenos Aires por lo que se reformó el Artículo 1, cambiando la jurisdicción, Artículo 4, extrayendo el detalle de suscripción del capital del articulado social y modificando el valor nominal de las cuotas a \$10.-, Artículo 5, reemplazando las menciones a IGJ por las de la DPPJ, y Artículo 6, incorporando la posibilidad de tomar decisiones mediante plataformas digitales, y se agrega el Artículo 11, sobre la fiscalización de la sociedad. Continúa como Gerente: Brian Eduardo Sebastián Coppola con DNI 23.469.438, quien constituye domicilio especial en la nueva Sede social de la calle Avenida Presbítero Pedro F. Uriarte 982, localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Matias Hernan Torres. abogado.

XIENCE GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 31/05/2023 se rectifica la localidad declarada, siendo lo correcto Bernal, por lo cual la nueva sede social es en: Avenida Los Quilmes 870, localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Pcia. de Bs. As. Valeria C. Maran. Abogada.

LARCERON S.A.

POR 1 DÍA - Larceron S.A., CUIT 30-70958356-1, sede social Bombero Sánchez N° 2222, Cdad. y Pdo. Quilmes; inscripto D.P.P.J. matrícula 76449, Legajo 139489 el 28/12/2005, Por Asamblea General Ordinaria y Directorio, ambas del 10/4/2018, designaron Presidente: Hugo Ernesto Walter, CUIT. 20-16792097-8, Director Suplente: Sergio Alberto Ibarra, CUIT 20-17806004-0; constituyeron domicilios especiales calle 7 N° 2760 y calle 13 N° 1777; respectivamente, Cdad. y Pdo. Berazategui. Por Asamblea General Ordinaria del 20/1/2021, designaron Presidente Hugo Ernesto Walter, CUIT 20-16792097-8, Director Suplente: Sandro Daniel Walter, CUIT 20-17420569-9, ambos constituyeron domicilio especial calle 7 N° 2760, Cdad. y Pdo. Berazategui. Todos los directores aceptaron cargos y por Actas de Directorio del 24/10/2022 y Asamblea del 28/10/2022 ratificaron traslado de sede social a la calle 7 N° 2760 de la Cdad. y Pdo. Berazategui. Las actas fueron protocolizada por Esc. N° 197- 12/7/2023-Esc. M.A.Borelli. Quilmes. Guillermina D'Andrea. Escribana.

LAM DIVISIÓN ELECTROPLAST S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 14/4/23 se decide reformar el artículo Primero quedando redactado "Primero: la sociedad anónima se denomina Grupo Saona JMR S.A. y tiene su domicilio legal en la provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o representaciones en el territorio de la República Argentina o en el extranjero.". Soledad Sanguinetti. Abogada.

TRANSPORTE LUCMAR 01 S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 465 del 4/7/23 se decide modificar el Artículo Tercero quedando redactado: Artículo tercero: objeto social: la sociedad tiene por objeto A) transporte de agua, Transporte de cargas peligrosas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, materiales de obra, equipaje, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduana por intermedio de funcionarios autorizados B) Contratar personal para ello. C) emitir y negociar guías, cartas de porte "warrants" y certificado de Fletamentos. D) elaborar, constituir, armar, carrozar, equipar transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. E) comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Soledad Sanguinetti. Abogada.

NEPI HIGHER S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Nepi Higher S.R.L. Socios: Pablo Anibal Iriarte, nacido el 30/6/1992, DNI 37.238.443, domiciliado en Almirante Brown 9092 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires y Hector Nicolas Echenique, nacido el 10/3/1992, DNI 36.617.101, domiciliado en Chaco 1244 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, ambos de nacionalidad argentina, de estado civil soltero y de profesión comerciante. Constitución: Instrumento privado del 16/9/2022. Denominación: "Nepi Higher S.R.L.". Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros, o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros en el país o en el extranjero, actividades comerciales: venta por mayor y menor de indumentaria, calzado y accesorios; industriales: fabricación de ropa, calzado y accesorios; de importación y exportación de todo tipo de insumos y productos que sean relacionados con la actividad social; Transporte: transportes de carga en general; explotación agrícola y ganadera: mediante la explotación agrícola ganadera y forestal; explotación de establecimientos ganaderos para la cría de toda especie de animales de pedigrí; explotación de tambos, explotación agrícola, producción de especies cerealeras, oleaginosas, pasturas, vitivinícolas, frutícolas, instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales; constructora inmobiliaria: mediante el desarrollo, construcción y venta de cualquier tipo de inmuebles ya sean propios o de terceros; venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal; administración de bienes: administración de bienes propios o de terceros ya sean de personas físicas o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, y en general realizar todas las obligaciones relacionadas con el cumplimiento de los objetos indicados; financiera: mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, prestamos personales o no, hipotecarios y operaciones de crédito con garantía o sin ellas; constitución y transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales; compra, venta y negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos públicos o privados, y contratación por leasing; aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse. Plazo: 99 años desde la inscripción de la misma. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios no gerentes. En la reunión de socios que determine el aumento del capital social se elegirá un síndico titular y un suplente, los que duraran en su cargo tres ejercicios, siendo reelegibles. Capital: \$1.000.000.-. Dirección, administración y representación: a cargo de el/los gerentes Héctor Nicolas Echenique, socios o no, y un suplente Pablo Anibal Iriarte. Cierre de ejercicio: 31/8 de cada año. Sede social: Rivadavia 2623, ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Estatuto de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 16/9/2022, Daniela Hassan - notaria Titular del Registro 19 del Partido de General Pueyrredón e instrumento privado complementario de fecha 12/7/2023, Luis Ignacio Sanchez Maza - notario Titular del Registro 30 del Partido de General Pueyrredón. Divasson Sauro Natalia Lujan. Abogada.

ACEITE USADO MDP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Claudio José García, casado en primeras nupcias, argentino, 26/08/1986, empresario, DNI 32.668.227, CUIT 20-32668227-7, domicilio Moreno Nº 5617, Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, Bs As; y José Antonio García, divorciado en primeras nupcias, argentino, 16/12/1958, empresario, DNI 12.880.415, CUIT 20-12880415-4, domicilio Falucho Nº 2374 1º C, Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 2) Por Instrumento de fecha 12/7/2023; 3) Aceite Usado MDP S.A. 4) Luciano Arrué Nº 1227, Mdp, Part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 5) A) Transporte: Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación a fin; realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros. Se exceptúa el transporte de pasajeros. B) Comercialización: Mediante la comercialización de aceites y grasas vegetales y animales, comestibles y no comestibles, la clarificación de aceites y grasas animales no comestibles, y la refinación e hidrogenación (o endurecimiento de aceites y grasas) C) Financiera: Realizando inversiones y aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituir, pudiendo así mismo comprar o vender títulos, acciones, cuotas, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, garantizados o no, Otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5º de la Ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público; D) Mandatos y representaciones: Realización de todo tipo de representaciones, servicios, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. La sociedad podrá materializar todo tipo de contratos publicitarios, en forma directa o a través de terceros y/o mediante la intervención de anunciantes o agencias publicitarias. Operar como agencia de publicidad y propaganda, o actuando en cualquier medio de difusión o comunicación ya sea escrita, radial, televisiva o virtual; E) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de cualquier artículo o producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos y toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia. 6) 99 años; 7) Ciento Veinte Mil Pesos (\$120.000.-); 8) La Adm. Social será ejercida por un Directorio compuesto por un mínimo de 1 y un máximo de 3 miembros fijados por la Asamblea, y tendrá una duración de tres ejercicios. Presidente: Claudio José García, Director Suplente: José Antonio García; 9) Representación Legal: Presidente 10) Fiscalización: Los Accionistas conforme Art. 55 y 284 Ley 19.550; 11) 31/03. Carolina Elizabeth González. Contadora Pública Nacional.

BARRECOVEL TECNO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta complementaria del 18/7/23 se rectifica el domicilio real de todos los socios, Sres. Stella Maris Covello, Diego Antonio Barrella, y Agustín Ordoqui, todos tienen domicilio en Carola Lorenzini 4951, Barrio San Patricio, Unidad Funcional 219, Localidad de Francisco Álvarez, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires; como así también el domicilio legal (sede social) de la sociedad es en Carola Lorenzini 4951, Barrio San Patricio, Unidad Funcional 219, Localidad de Francisco Álvarez, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Martin J. Lopez. Contador Autorizado.

GRUPO GROW LIFE S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por Escritura número 53 de fecha 21 de junio de dos mil veintitrés, pasada por ante la Escribana Rocío González, Titular del Registro 3 del Partido de Zárate; domiciliada en calle General Roca 610 esquina Castelli, Ciudad y Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. 1) Ignacio Santiago Amatriain, argentino, nacido el 5 de octubre de 1984, Documento Nacional de Identidad: 31.039.853, Clave Única de Identificación Tributaria 20-31039853-6, empresario, casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de ganancias con María Inés Herbst. Con domicilio real en Ituzaingó 427, Ciudad y Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. 2) Adolfo Herbst, argentino, nacido el 8 de abril de 1984, Documento Nacional de Identidad: 30.869.041, Clave Única de Identificación Tributaria 20-30869041-6, empresario, casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de ganancias con Mirena Epelde. Con domicilio real en calle Rómulo Noya 859, Ciudad y Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. 2) "Grupo Grow Life S.A." 3) domicilio: calle Luis Jenner 2377, Ciudad y Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. 4) Objeto social: La sociedad tiene por objeto exclusivo ejercer la comercialización, concertación y promoción de contratos de seguros, entre asegurados y aseguradores. La enunciación que precede no es limitativa sino explicativa pues, para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, sin limitación alguna, todo tipo de actos, contratos y operaciones que, directa o indirectamente se relacionen con el objeto social o que sean necesarios o convenientes para su cumplimiento, ya sea en razón de las leyes actuales y sus reformas o por las leyes y decretos que en el futuro se dicten. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la Ley o por este estatuto. 5) duración: 99 años. 6) Capital social \$400.000.-. 7) Presidente: Ignacio Santiago Amatriain. Director Suplente: Adolfo Herbst. 8) Cierre Ejercicio 30/04. 9.) Sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Beneficiario final: Ignacio Santiago Amatriain: noventa por ciento (90%). Adolfo Herbst: diez por ciento (10%). Rocío Gonzalez. Escribana.

HGP 1983 S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Capital: \$200.000. Federico F. Alconada Moreira. Abogado.

LA TORCAZA DEL OESTE S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea ordinaria del 02/06/2022 se designó Presidente Luis Alberto Chiesa y Director Suplente Juan José Chiesa ambos aceptaron cargos y constituyeron domicilio especial en Establecimiento La Torcaza, Cuartel Segundo,

Tapalqué Provincia de Buenos Aires. Alberto Valerio Lisdero. Abogado.

TAMBO EL CERCO S.A.

POR 1 DÍA - Designación de directorio. Por acta de Asamblea General Ordinaria del 22 de febrero de 2023, se resolvió la elección del Sr. Rubén Darío Ebert, DNI N° 22.299.122 como Director Titular Presidente y del Sr. Alexis Joel Papaterra, DNI N° 32.317.962 como Director suplente, por tres ejercicios. Laura Gomez. Notaria.

MITIDELF S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. pvdo de fecha 6-7-2023 Carlos Gustavo David Quintana, casado, prof. futbolista, arg. DNI 35.516.314, CUIT 20-35516314-2, 11-2-88, dom. Rusell 441 Adrogué, pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As. y Camila Azul Mallo, casada, prof. instrumentadora quirúrgica, arg. DNI. 35.124.372 CUIT 23-35124372-4, 12-2-90, dom. Rusell 441, Adrogué, pdo. de Alte. Brown, Pcia. Bs. As., convienen en const. una Soc. denominada Mitidelf S.R.L. dom. social Rusell 441 Adrogué, Alte. Brown, Pcia. Bs. As. 1) La administración social Mallo Camila Azul todo el término. Durac. de la Sociedad. 2) Plazo (50) años. 3) Objeto social: La Soc. tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terc. o asociándose con personas humanas o jurídicas, sean estas nac. o extranj., las siguientes actividades: 1) Administración y explotación de establecimientos de análisis clínicos, consultorios, sanatorios, clínicas, quirófanos de alta y baja complejidad, centro de diagnóstico, imágenes y tratamiento, ecografías 3D, 4D y 5D y todas aquellas que la ciencia médica y/o robótica cree y se utilice con fines diag. y de trat. médico. Prestar servic. accesorios a empresas de salud, tratamientos de rehabilitación, fisioterapia, masajes, servicios profesionales médicos, incluyendo practicas terapéuticas, mediante los sistemas de pago directo, prepago, abonos, reintegros o cualquier otro sistema que se estableciese. Capacitación individual o colectiva a profesionales de la salud, podrá también realizar cursos, seminarios. Administrar centros médicos asistenciales, contratar servicios de la salud. Brindar servicios especializados de diagnósticos de imágenes médicas de Argentina. 2) Comercialización: compraventa por mayor y menor, distrib. de ropa, indumentaria médica, quirúrgica, maternal, ajueres de bebe y de personas por nacer, accesorios, productos de maternidad y crianza. 3) Gerencia Única 4) Capital Social \$100.000.- 5) Fiscalización Art. 55 CCCN de la Ley 26.994. 6) Cierre ej. 31-12. Mónica V. Perrupato. Contadora Pública Nacional.

IPECUS SOFTWARE S.A.

POR 1 DÍA - Escritura Pública N° 91 escribana Soledad Lupardo, Registro N° 567 del 07/07/2023. 1) Diego Lafuente, 05/07/1987, DNI 33.079.847, CUIT 20-33079847-6, soltero, hijo de Roberto Diego Lafuente y de María Elena Agar, empresario, Ugarteche 3221 piso 1° C.A.B.A.; Santiago Lafuente, 27/03/1985, DNI 31.533.963, CUIT 20-31533963-5, casado en primeras nupcias con María Florencia Matassi, Licenciado en Administración de Empresas, Ugarteche 3221 piso 1° C.A.B.A.; Pedro Joaquín Bader, 07/06/1979, DNI 27.310.383, CUIT 20-27310383-0, soltero, hijo de Pedro Miguel Santiago Bader y de Mariana Garat, Ingeniero Agrónomo, Rafael Obligado 150 Departamento 18, Ciudad y Partido de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, todos ellos argentinos y Fase Cuatro S.A.S., CUIT 30-71664065-1, J.J. Elizón 885, Ciudad y Partido de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, inscripta en el Registro de S.A.S. bajo el número RE-2019-33605742-GDEBA-DLYRMJGP. 2) Duración: 99 años. 3) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) explotación en todas sus formas de establecimientos agropecuarios, en particular, pero sin limitación a, los establecimientos ganaderos; (d) Culturales y educativas, desarrollo de tecnología, investigación e innovación y software; (e) Gastronómica hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 4) Capital: \$100.000.- 5) Administración: Directorio, mínimo de uno y un máximo de cinco por tres ejercicios. Director Titular Presidente: Pedro Joaquín Bader. Directora Suplente: Carolina Galiani ambos con domicilio especial en sede social. Representación: Presidente o vicepresidente en su caso. 6) Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. 7) Cierre de ejercicio: 30/06. 8) Sede Social: Rivarola 18 Ciudad y Partido de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Nicolás Oscar Pascuzzi. Contador Público.

LED SOUND BASS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Bautista Jorge Diarbaquirli Mateo; argentino; nacido el 3/12/2000; 43.081.099; 20-43081099-6; martillero; soltero; Alem 668, Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Buenos Aires. Sofía Valeria Diarbaquirli Mateo; argentina; nacida el 7/12/2002; 44.599.828; 27-44599828-7; empleada; soltera; Alem 668, Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Buenos Aires. 2) Constitución: Escritura Publica N° 60 del 27/4/2023, pasada al folio 183 y Escritura Pública N° 116 del 3/7/2023, ambas ante Luca Emanuel Paladino Toledo, Notario Adscripto del Registro 14 del Partido de Lomas de Zamora. 3) Denominación: Led Sound Bass S.A. 4) Domicilio: En la Provincia de Buenos Aires, con sede social en la calle Loria 104, Primer Piso, Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Buenos Aires, República Argentina. 5) Objeto: dedicarse por

cuenta propia, o por terceros, o asociada a terceros ya sean ellos personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Comercial: La compra, venta, importación, comercialización y distribución de productos e insumos electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones y el servicio técnico y de garantía de los mismos. Prestación de servicios de asesoramiento pre y post venta de productos e insumos electrónicos, informáticos, de infraestructura y de telecomunicaciones. Fabricación, ensamblado y embalado de productos e insumos electrónicos, de informática y telecomunicaciones. Renta y alquiler de equipos electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones. Reparación y reacondicionamiento de los mismos. B) Financiera: Por préstamo con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones debentures y toda de títulos valores y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Actuara siempre con dinero propio. C) Importación y exportación: Importar y exportar toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean bienes tradicionales o no. Prestar el servicio técnico y mantenimiento de los mismos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto para la realización de su objeto social. 6) Duración: 99 años a partir de su inscripción en D.P.P.J. 7) Capital Social; \$500.000,00.- 8) Administración: A cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres ejercicios sociales y que son reelegibles. Presidente: Bautista Jorge Diarbaquirli Mateo, Directora Suplente: Sofía Valeria Diarbaquirli Mateo, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Representación Legal: Por el Presidente del Directorio. 10) Fiscalización: Prescinde.- 11) Cierre del ejercicio social: 30 de junio de cada año. Luca Paladino Toledo. Escribano.

H2OJAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 22/6/23 2) Germán Ariel Lapolla, DNI 23.464.748, 03/11/73, comerciante; Diego Antonio Barrella, DNI 24.030.262, 03/07/74, comerciante y Claudio Omar Gonzalez DNI 22.625.765, 29/02/72, ingeniero agrónomo, todos argentinos, casados y con domicilio en Carola Lorenzini 4951, Francisco Álvarez, Moreno, Pcia. de Bs. As., 3) Gualeguay 321, Pilar, Pilar, de la Pcia. de Bs. As. 4) 1) Explotación en establecimiento rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, hortícolas, avícolas, apícolas, forestales, vitivinícolas, caza, pesca, y toda otra actividad derivada de la explotación de los recursos naturales provenientes del campo, de propiedad de la sociedad o de terceras personas.- A tal fin se encuentra habilitada a realizar arrendamientos, construcción, locación, aparcerías, capitalizaciones, pastajes, pastoreos, compra, venta, permuta sobre inmuebles y otros bienes relacionados con la actividad. 2) Fabricación, industrialización, elaboración, distribución, comercialización, importación y exportación de todas las materias primas, de productos y subproductos en proceso y terminados de las actividades indicadas en el punto anterior- fabricación, renovación y construcción de maquinaria y equipos agrícolas para la preparación del suelo, la siembra y cosecha, para la ganadería y otras actividades incluídas en punto 1) anterior.- Integración de todas las actividades indicadas en el punto 1) anterior con procesos industriales, recolección, procesamiento y envasado para su posterior comercialización.- Prestación de servicios por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, para la organización de empresas y/o establecimientos agropecuarios, en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades. 3) Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, cervecerías, restaurantes, pizzerías y/o patios de comidas, fabricación, elaboración, distribución, compra y distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas, productos alimenticios y bebidas. 5) 99 años.6) \$500.000.- 7) y 8) Gerentes a los socios Sres. Germán Ariel Lapolla y Claudio Omar Gonzalez ambos con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 31/12 10) Martín José Lopez. Contador Público.

ECONCONSUL S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71605896-0. Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 31 de marzo de 2023, se decidió la disolución de Econconsul S.A., y se designó como Liquidador al Cr. Marcelo N. Fernández Giachella, argentino, de estado civil viudo, de profesión Contador Público, nacido el 5/11/1954, DNI 11.403.321, domiciliado en calle 55 número 423 de la ciudad y partido de La Plata, Buenos Aires. Sebastián H. Massaro. Contador Público.

COVACON Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 14/07/2023 Josefa del Pilar Izaguirre cede la totalidad de sus cuotas sociales, a Constanza Valentina Covatti Mazzoleni, arg., nac. 15/10/2002, DNI 44.268.264, CUIL 27-44268264-5, soltera, hija de José Miguel Covatti y Claudia Susana Mazzoleni, estudiante, domicilio 9 de Julio nº 1888, Villa Alfredo Fortabat, Olavarría, Bs. As., argentina, y Lautaro Tomás Covatti Mazzoleni, arg., nac. 21/7/ 1999, DNI 41.024.991, CUIL 20-41024991-0, estudiante, soltero, hijo de José Miguel Covatti y Claudia Susana Mazzoleni, domicilio 9 de Julio nº 1888, Villa Alfredo Fortabat, Olavarría, Bs. As., argentina, constituyendo ambos domicilio especial en Entre Ríos nº 1365, Villa Alfredo Fortabat, Loma Negra, Olavarría, Bs. As., argentina. Constanza Valentina Covatti Mazzoleni y Lautaro Tomás Covatti Mazzoleni aceptan la cesión de cuotas realizada a su favor. Se notifica a la Sociedad de la transferencia de las Cuotas (Art. 152 Ley 19.550) Acompañan copia del instrumento privado por el cual celebran la cesión. Aldana F. Barrueco. Escribana.

OLEOBELF S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 84, const. sociedad, "Oleobelf S.A."- Chivilcoy, 10.07.23, Nicolás Cavagna, Notario, Reg. 3, comparecen: Esteban Horacio Bengoechea, arg., nac. 01.04.64, cas. 1º nup. c/María Fernanda Mena, DNI 16.768.675, CUIT 20-16768675-4, dom. Rossetti,1052; Franco Emmanuel Bengoechea, arg., nac. 21.03.91, cas. 1º nup. c/Grecia Garavelli, DNI 36.036.582, CUIT 20-36036582-5, dom. Av. Jorge Newbery, 289, Leonardo Esteban Bengoechea, arg., nac. 24.11.86, soltero, hijo Esteban Horacio Bengoechea y María Fernanda Mena, DNI 32.686.089, CUIT 20-32686089-2, dom. Rossetti,

1054, todos, empresarios, c/dom. Ciudad y Pdo. Chivilcoy.- Acta constitutiva: 1) denomina: "Oleobelf S.A" y dom. social Rossetti, 1054, Ciudad y Pdo. Chivilcoy, Bs. As.- 2) Suscripción e Integración: capital social: \$120.000,00.-, acciones ordinarias, nominativas no endosables, \$100,00.-, v/n, c/u, derecho 1 voto p/acción, Esteban Horacio Bengoechea, 400 acciones, \$100,00.-, c/u, \$40.000,00.-; Franco Emmanuel Bengoechea, 400 acciones \$100,00.- c/u, \$40.000,00.-; Leonardo Esteban Bengoechea, 400 acciones, \$100,00.- c/u, \$40.000,00.-; Integrando saldo plazo no mayor 2 años, desde presente.- 3) Directorio: Presidente-Director titular: Franco Emmanuel Bengoechea; Director Suplente: Leonardo Esteban Bengoechea, aceptan cargos; 4) Fiscalización: no encontrándose incluida Art. 299. LSC, no designarán síndicos, facultados accionistas realizar fiscalización s/Art. 55 LSC.- Estatuto social: 1) Denominación: "Oleobelf S.A.", dom. social Jurisdicción Pcia. Bs. As.- 2) Plazo: duración 95 años desde inscripción ante DPPJ.- 3) Objeto: Comercial y Servicios: compra, venta, comercialización, consignación, transporte, intermediación, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, distribución, por mayor y menor productos hidráulicos, herramientas mecánicas, empaquetaduras, frenos, mecanización producto elaborado, toda actividad o servicio derivado; fabricación, reparación sistemas hidráulicos, mecánicos industria agrícola, transporte carga, maquinaria vial, servicios agrícolas, cosecha semilla, forraje, siembra toda otra actividad.- 4) capital social: \$120.000,00.-, 1200 acciones ordinarias nominativas no endosables, \$100,00.- c/u, v/n, derecho a 1 voto p/acción. 5) Administración y Representación: administración a cargo directorio, miembros fije asamblea ordinaria, min. 1, max 7, titulares, igual o menor suplentes, se prescinda sindicatura elección directores suplentes obligatoria. directores reelegibles, permanecerán cargos hasta próxima asamblea designe reemplazantes, durarán funciones 3 ejercicios, directores designarán presidente, a cargo representación social, 1 director suplente, caso pluralidad miembros, 1 vicepresidente, suplirá primero caso vacancia, ausencia, excusación o impedimento, funcionará con mayoría absoluta miembros, caso empate, presidente desempatará.- 6) Fiscalización: prescinde sindicatura. accionistas derecho examinar libros, conforme prescripto Art. 55 y 284 LSC, cuando por aumento capital social, sociedad comprendida régimen Art. 299, LSC, fiscalización a cargo síndico titular, designado término 3 ejercicios, designará también suplente, conforme Art. 284 LSC, ambos reelectos, en este caso accionistas no podrán ejercer contralor individual s/Art. 55 LSC.- 7) ejercicio social cerrará 31.03.- Autorización: autorizan Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629; en forma conjunta, separada, inscriban contrato constitutivo ante DPPJ.- Autorización: se autoriza a la Dra. Adriana Belgrano, DNI 10.209.381. Abogada.

GERSUR S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Director Suplente: Jerónimo José Sacchi. Federico F. Alconada Moreira. Abogado.

FLEXI ALSINA SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. privado de 5/7/2023 se constituyó una S.R.L. integrada por Garzilli Ricardo Luis, arg., casado en 1° nupcias con Patricia Mónica Arena, nacido 8/3/1959, 64 años, DNI N° 13.217.438, CUIT 20-13217438-6, con domicilio calle Chile n° 2083 de localidad y partido Avellaneda, Prov. Bs. As., comerciante; Garzilli Matías Daniel, arg., soltero, hijo de Ricardo Luis Garzilli y Patricia Mónica Arena, nacido 6/7/1986, 36 años, DNI N° 32.640.848, CUIT 20-32640848-5, con domicilio calle Jean Jaures n° 2688 de localidad Valentín Alsina, partido Lanús, Prov. Bs. As., comerciante; Parodi Enrique David, arg., soltero, hijo de Raúl Enrique Parodi y de Rosa Anita Andino, nacido el 3/12/1979, 43 años, DNI N° 27.452.687, CUIT 20-27452687-5, con domicilio en calle Oliden n° 7251 localidad de Del Viso, partido Pilar, Prov. de Bs. As., comerciante; y Parodi Fernando Gabriel, arg., soltero, hijo de Raúl Enrique Parodi y de Rosa Anita Andino, nacido 16/9/1970, 52 años, DNI N 21.777.439, CUIT 20-21777439-0, con domicilio calle Miradores del Casco n° 172 localidad y partido San Martín de los Andes, provincia de Neuquén, comerciante Denominación: Flexi Alsina Seguridad Integral S.R.L., Domicilio Social: Chile n° 2002, de la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, calzado, indumentaria y accesorios de cuero. Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de cuero. Fabricación, comercialización de prendas de seguridad industrial. Capital: \$1.000.000.- dividido en 100.000 cuotas de \$10.- cada una. Plazo Social: 99 años a partir inscripción. Administración y Representación legal: Gerencia integrada por 1 a 3 gerentes, socios o no. Durará en su cargo hasta que se le revoque mandato. Podrán realizar indistintamente cualquier acto de administración. Gerente Designado: Garzilli Matías Daniel, DNI N° 32.640.848. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Carlos Pedro Arturo Ajamil. Abogado.

DISEÑO SHAKESPEAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 23 del 21/03/2023 se resolvió aprobar la renuncia del gerente, Sr. Ronald Shakespear y designar como nueva gerente a la Sra. Cecilia Bonnefon, por tiempo indefinido, quien constituye dom. especial en Julián Navarro 4080, Localidad de Béccar, Partido de San Isidro, Prov. Bs. As. Carolina Pasquale T° L- F° 53 CALP. Abogada.

CORRALÓN MANCERA FIDEL E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fernando Ariel Mancera: nacido el 31.3.2004. Federico F. Alconada Moreira. Abogado.

GUARO INVERSORA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Morales María Juliana, 25/03/74, DNI 23.717.185, casada, empresaria; García María Macarena, 24/09/99, DNI 42.207.533, estudiante, soltera y García María Juliana, 15/08/97, DNI 40.486.126, estudiante, soltera; todas arg., domic. Alvear 299, Chacabuco (B) 2) 12/07/2023 3) Guaro Inversora S.A. 4) Alvear 299 Ciudad y Pdo. de Chacabuco (B) 5) I) Toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado; II) Instalación, explotación y

administración de comercios de productos en general; III) Transporte, acarreo o portadora de mercaderías u objetos, y cereales, combustibles líquidos o de cualquier otra naturaleza, propiedad de la sociedad o de terceros; IV) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, colonización, arrendamiento, subdivisión de tierras, lotes, y administración de inmuebles 6) 99 años 7) Cap. \$150.000.- 8) Administración: Directorio e/1 y 3 D. Tit. y 1 D. Sup., duración 3 ejercicios, Pte.: Morales María Juliana, Dtor. Supl.: García María Macarena. Rep. Social: Pte. o Vicepte. x ausencia 9) Fiscal.: Acc. s/Art. 55 y 284 Ley 19.550 10) Cierre ejerc. 31/03 c/año. Di Pinto Darío Alcides. Contador Público.

FE ROGO CORP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Federico Isaac Ezequiel Rodriguez, dom. Juan de Garay 1829, Pilar. 2) Fecha escritura 15/06/23. Dra. López Inguanta Vanesa P. Abogada.

ESTANCIA SOL DE MERLINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del publicado el 16/05/2023. Contestando la observación de la DPPJ se consigna respecto a la Socia García María Laura profesión Consignataria de Hacienda y del Socio Pulti Gerardo Ismael de Profesión Médico Veterinario. Cr. apoderado: Jorgelina Grassi.

MATAFUEGOS CHACABUCO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Karina Elizabeth Zapata, DNI 22.667.168, soltera, nacida el 4/05/1972; y Horacio Salvador Di Mauro, DNI 12.106.939, divorciado, nacido el 6/04/1958; ambos argentinos, comerciantes, domiciliados en Chacabuco 1494, Moreno, Pdo. de Moreno, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 19/07/2023; 3) Denominación Matafuegos Chacabuco S.R.L.; 4) Domicilio: Chacabuco 1494, Moreno, Pdo. de Moreno, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse a la compra, venta, fabricación, importación, exportación, y comercialización en todas sus formas de matafuegos, de elementos de protección contra incendios, de ropa de trabajo, y de elementos de protección y/o seguridad, incluyendo su mantenimiento, reparación, y la prestación de servicios para lo mencionado.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$200.000.-; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra a los socios Karina Elizabeth Zapata y Horacio Salvador Di Mauro como gerentes. Fiscalización socios conforme Art. 55 Ley 19550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Pedro Castro. Contador Público.

DISEÑO SHAKESPEAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 24 del 21/03/2023 se resolvió cambiar la sede social, mudándose de la calle Agustín M. García 6649 Lote 3 Manzana 13, Localidad y Partido de Tigre, Prov. de Bs. As. a la calle Julián Navarro 4080, Localidad de Béccar, Partido de San Isidro, Prov. de Bs. As. Carolina Pasquale. Abogada T° L, F° 53 CALP.

MDQ LE SPORT S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 12/01/2023: 1) Se designa el siguiente directorio: Presidente: Marcelo Eduardo Cardellino, CUIT: 20-18140052-9, domic. San Juan N° 1699, MdP; Vicepresidente: Gustavo Alberto Dip Ventureyra, CUIT: 20-17503682-3, domic. Manuwal N° 8312, MdP; Director Titular: Federico Guillermo José Grant, CUIT: 20-18381772-9, domic. Salta N° 2252, Olivos, partido de Vicente Lopez; Director Suplente: Diego Cardellino, CUIT: 20-39170417-2, domic. San Juan N° 1699, MdP. 2) Se aclara que el capital fue aumentado a \$40.000.000.-, a través de la capitalización de Resultados No Asignados. Se reforma el Artículo 4° del Estatuto: Capital Social \$40.000.000.-. CPN Ignacio Pereda.

SF INNATIC TECHNOLOGIES S.A.

POR 1 DÍA - Maximiliano Ivan Brunialti, arg., empleado, soltero, nac. 26/10/1985, DNI 31.925.716, CUIT: 20-31925716-1, domic. Dr. Pedro Ignacio Rivera N° 4916 4° "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Julián Andrés Bugia, arg., empleado, soltero, nac. 15/08/1985, DNI 31.827.614, CUIT: 20-31827614-6, domic. Avenida Colón N° 1146, San Fernando, partido de San Fernando. Esc. Pública 17/07/2023. SF Innatic Technologies S.A. Domic. Avenida Colon N° 1146, San Fernando, partido de San Fernando, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comercial - Distribuidora: Compra y venta al por mayor y/o permuta y/o consignaciones, representaciones y distribución de elementos para automatizaciones, instalación y administración de sistemas de automatización industrial, herrajes, repuestos y accesorios, pinturas, cubiertas, autopartes nuevas y usadas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes. B) Servicios y comercialización: El asesoramiento, fabricación, comercialización, instalación, reparación, desarrollo y servicios de mantenimiento de puertas y portones automáticos, automatizaciones industriales, instalaciones domóticas y todo lo referido a esto último; motores, motores eléctricos, instalaciones mecánicas, térmicas y eléctricas; incluyendo todo tipo de instalaciones industriales, domiciliarias, edilicias y bancarias, sistemas de alarmas y cámaras. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. C) Industriales: Importación, exportación, distribución, fabricación, reparación y vulcanizado de bandas transportadoras de goma, PVC, PU, plásticas, metálicas. Fabricación, industrialización, comercialización, moldeado de productos plásticos, productos de goma y PVC, re engomado de rodillos; productos metálicos y no metálicos en todas sus formas, incluyendo productos de tornería y/o matricera. D) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, motores eléctricos, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración e intermediación de derechos federativos, bienes muebles, muebles registrables, inmuebles y capitales. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad

podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000.-. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Maximiliano Ivan Brunialti, Director Suplente: Julián Andrés Bugia. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. CPN Ignacio Pereda.

DEPÓSITO HIERROS RAMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Adhelma Lucía Oger, DNI Nro. 813032, CUIT 27-00813032-4, arg., nac. el 22/03/1939, viuda, jubilada, domic. Saavedra 352 10° A, Lomas de Zamora Prov. de Buenos Aires; Edelma Rama, DNI 13.695.926, CUIT 27-13695926-9, arg., nac. el 16/08/1959, divorciada, docente, domic. Av. San Martín 2432 1° Lanús Oeste Prov. de Buenos Aires; Liliana Mónica Rama, DNI 14.157.468, CUIT 27-14157468-9, arg., nacida el 21/07/1960, viuda, jubilada, domic. Dorrego 532 Temperley Prov. de Buenos Aires; Rosana Alejandra Rama, DNI 18.472.743, CUIT 27-18472743-4, arg., nac. el 09/12/1967, jubilada, casada, domic. Av. Hipólito Yrigoyen 20627 Glew Prov. de Buenos Aires; Cecilia Rama, DNI 21.881.753, CUIT 27-21881753-5 arg., nac. el 10/12/1970, casada, docente, domic. Loria 686 Lomas de Zamora Prov. de Buenos Aires; 2) Instrumento privado de fecha 14/07/2023; 3) Depósito Hierros Rama S.R.L.; 4) Sede social: Av. San Martín 2432 Lanús Oeste Prov. de Buenos Aires; 5) Objeto: fabricación, comercialización -por mayor y menor-, la importación y exportación, en general de todo tipo de productos metalúrgicos como perfiles, caños, tubos, chapas y mallas metálicas, sus derivados y relacionados con los mismos. La prestación de servicios de corte mediante pantógrafo, oxicorte y plasma, la recuperación, selección, clasificación, transformación, acondicionamiento y reciclado de metales. Desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades 6) Duración 99 años; 7) Capital \$100.000.-; 8) Adm. y Represen. 1 o más gerentes (socios o no) por tiempo indeterminado; 9) Se designó Gerentes a Cecilia Rama y Adhelma Lucía Oger quienes aceptan cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. Erika Samaniego Molina. Abogada.

LADOSUR S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Pub. 2/05/17. Dom. Coltelli 1078, Loc. y Part. Campana, Pcia. Bs. As. Soc. Agostina Cella, arg., comer., solter., nac. 25/9/96, DNI 39.916.552, dom. Coltelli 1708, Loc. y Part. Campana, Pcia. Bs. As. Melanie Cella, arg., comer., solter., nac. 28/11/91, DNI 36.739.078, dom. Coltelli 1708, Loc. y Part. Campana, Pcia. Bs. As.; Renuncia Presidente Gustavo Alejandro Cella; Renovación Presidente; Nuevo Presidente Agostina Cella; Aprobado por AGE 3/7/23. Durac. cargo 3 ejerc. comer. Capital \$120.000.-. Direc. 1 a 5. Agostina Cella - Presidente. Pasquale Carolina. Abogada.

EDVIAN S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria del 8/06/2023 se designo Directorio. Presidente y Director Titular Gaston Alejandro San Pedro. Director Suplente: Pablo Martin San Pedro ambos constituyeron domicilio en la calle 46 Nro. 671 de la Ciudad y Ptdo. de La Plata, Prov. de Bs. As. No comprendida en el Art. 299 L.S.G. Dra. Carlota F.M. Febre. To 44 Fo 407 CALP. Autorizada.

RISEHUNGRY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Diego Leonardo Gonzalez, 14/08/86, DNI 32.530.269, José López 685, Bernal, Quilmes, Prov. Bs. As. y Santiago Restovich, 30/05/88, DNI 33.783.112, San Mauro 855, Quilmes, Quilmes, Prov. Bs. As., todos argentinos, empresarios y solteros; 2) Esc. Privada del 13/07/23; 3) Risehungry S.R.L.; 4) José López 685, Bernal, Quilmes, Prov. Bs. As.; 5) Exportación e importación de todo tipo de productos, tradicionales o no, en estado natural, elaborados y/o manufacturados y todos aquellos que incluya el objeto social. Automotores y Mecánica: Explotación integral de concesionaria de automotores, camiones, tractores, motocicletas, afines y maquinaria agrícola. Compra, venta, permuta, comisión, consignación, importación, exportación, alquiler y cualquier otro acto jurídico o contrato en relación a automotores, camionetas, utilitarios, camiones, tractores y maquinaria agrícola ya sean nuevos o usados; repuestos y accesorios e indumentaria. Compra, venta, importación y exportación de repuestos y accesorios para todo tipo de vehículos y maquinaria. Comercialización de todo tipo de productos, merchandising, accesorios e indumentaria relacionados con las marcas comercializadas. Prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica. La actividad de concesionaria no dejará a la sociedad comprendida dentro de las previsiones del Artículo 299 LGS. Gastronómica: mediante la instalación de restaurantes, panaderías y confiterías para la elaboración de productos alimenticios, venta por mayor y menor, distribución, despacho y servicios de catering. Instalación de bares, pubs y discotecas con elaboración y venta de bebidas alcohólicas y artesanales, y prestación de servicios de entretenimiento. Compra y venta e instalación de utensilios y elementos de cocina, incluyendo descartables. Servicio de racionamiento en crudo asistido para hospitales, clínicas, unidades asistenciales, unidades penitenciarias, alcaldías penitenciarias, institutos de menores, dependencias policiales y cualquier otra dependencia estatal o privada. Alimentos y Bebidas La compra, venta, elaboración, distribución, almacenamiento, importación y exportación de todo tipo de alimentos, postres, bocadillos y comestibles, incluyendo perecederos, carnes, aves, pescados y mariscos, toda clase de bebidas, refrescos, vinos, licores y cervezas. La operación, comercialización, explotación, prestación y desarrollo de toda clase de servicios y actividades integrales y complementarias relacionados con la industria de los alimentos, gastronomía, maridajes, bebidas, refrescos, vinos y licores. Electrónica: Compra, venta, fabricación, comercialización de artículos y productos electrónicos, fusibles, tableros, disyuntores, terminales preensamblados, interruptores y afines para la industria en general. Informatica: Compra y venta de insumos informáticos; a través de la creación de sistemas, software, páginas y portales de internet y de ingeniería

informática. La exportación, importación, asesoramiento, comercialización, instalación, soporte y mantenimiento de equipos informáticos, hardware, software y de aplicaciones instaladas en los equipos especificados. El análisis, programación, preparación y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas Ropa e Indumentaria: Fabricación, manufacturación, venta, importación y exportación de prendas de vestir, ropa e indumentaria en general y ropa de trabajo. Importación y venta de elementos de seguridad, higiene y sanidad, incluyendo descartables para hospitales. No se realizarán actividades que la Ley 10.606 prevé para otros tipos sociales. Comercial: compraventa, comercio al por mayor y menor de todo tipo de materiales de construcción y maquinaria relacionada y productos de toda clase, patentes de invención y marcas, nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, todos relacionados con el objeto social. Podrá presentarse en licitaciones Públicas o Privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal, venta, distribución y comercialización de productos de limpieza a nivel particular e industrial. Compra y venta de automotores. Comercialización de pan y todos sus derivados, incluyendo lácteos. Compra, venta, importación, exportación y fabricación de colchones, colchones ignífugos, frazadas ignífugas, almohadas, cabeceros, edredones, sábanas, toallas camas, somieres y bases tapizadas. Compra, venta, fabricación, negociación, distribución, importación, exportación, de toda clase de muebles tanto para el hogar como para la oficina que sean fabricados en madera, metal plástico u otros, distribución, importación y exportación de toda clase de materias primas e insumos de los utilizados para la fabricación de muebles. Publicitaria: Elaboración de campañas de publicidad, utilizando los distintos medios gráficos, radiales, televisivos, de afiches, en la vía pública, incluyendo publicidad en las sendas peatonales, cordones de acera, refugios para peatones y paradas de medios de transporte. Publicidad terrestre, marítima o aérea, promociones personales, mediante el empleo de publicidad directa postal, en espectáculos públicos y medios de transporte. Realización de estudios de Marketing y de Mercados. Servicios: Saneamiento ambiental, fumigación, mantenimiento edilicio, mantenimiento de maquinarias y artefactos de cualquier tipo, mantenimiento de maquinarias, de aires acondicionados, sistemas de ventilación, sistemas de calefacción, sistemas de refrigeración y limpieza en general. Servicio de alquiler de maquinaria y artefactos de cualquier tipo. Servicio de fotocopiado y mantenimiento de fotocopiadoras. Servicio de transporte de mercaderías, servicio de mudanzas. No se realizarán actividades que se brinden por concesión pública, o que dejen a la sociedad incluida dentro de las previsiones del Artículo 299 LGS. Materiales de Construcción compra y venta por menor y mayor, distribución, fraccionamiento, importación y exportación de toda clase de materiales y productos relacionados con la construcción; representación, comercialización, de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes. Editorial y Grafica: La edición, redacción impresión, publicación, comercialización y distribución de libros, boletines de información y de divulgación, revistas, partituras, leras, sellos de grabaciones discográficas, y folletos, nacionales y extranjeros, y toda otra actividad vinculada a la imprenta, artes gráficas y periodísticas. La compra, venta, permuta, importación y exportación de los elementos antes enumerados. La publicidad, propaganda, difusión y divulgación de libros, revistas, obras pictóricas, literarias, filmográficas, artísticas y otras creaciones directamente relacionadas con el Objeto. La producción, verificación, distribución, compra, venta, importación y exportación, de fichas, tarjetas, cédulas y demás conjunto de datos deportivos, culturales, científicos, artísticos y literarios. Compraventa de derechos de Autor y/o propiedad intelectual. Comercialización y venta de toda clase de artículos de librería y papelería. Organización de Eventos: mediante la organización dirección y planificación de todo tipo de shows, eventos y espectáculos, alquiler de mantelería, vajilla, mesas, sillas, gazebos, carpas, living, hornos, parrillas, anafes tarimas, stand, vayas, alfombras, vehículos, uniformes, equipos de sonido, y cualquier otro objeto necesario para la realización de los eventos: servicio de mozos y/o camarero y/o promotores.- Mueblería Fabricación de carpinterías de madera y metálicas, aberturas, muebles en sus más variados tipos formas y estilos, sillas, tapicerías, placards, cocinas, escritorios, bibliotecas y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera y sus derivados; trabajos en placas en M.D.F., aglomerados con revestimientos melamínicos y termoformados en PVC, entre otros. Producción, renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. Fabricación de muebles accesorios a medida para el hogar, oficina y comercio. Amoblamiento y recubrimiento de cocinas, anafes, hornos, piletas, campanas, placares, vestidores, vanitorys y/o ambientes similares.. 6) 99 años; 7) \$100.000.; 8) gerentes Diego Leonardo González y Santiago Restovich por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 mayo. 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Abogado.

FERREIRA GONZALEZ CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Evelyn Raquel Ferreira Gonzalez, paraguaya, 07/05/86, DNI 95.737.270, Pedro F. de Uriarte 5830, José C. Paz, José C. Paz, Prov. Bs. As., y Cristian David Gomez Morinigo, argentino, 30/11/00, DNI 43.088.294, Pedro F. de Uriarte 5830, José C. Paz, José C. Paz, Prov. Bs. As.; ambos solteros y empresarios. 2) Esc. 784 del 17/07/23; 3) Ferreira Gonzalez Construcciones S.A.; 4) Pedro F. de Uriarte 5830, José C. Paz, José C. Paz, Prov. Bs. As.; 5) Constructora: Mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, empresaria, contratista o subcontratista de obra en general. Inmobiliarias: Compra y venta, permuta y arrendamiento de inmuebles de cualquier naturaleza, sean urbanos, suburbanos y/o rurales; mediante la formación, urbanización, subdivisión, loteo y organización de barrios y/o clubes de campo; la administración de consorcios de propietarios y/o barrios. Asimismo, mediante el análisis, implementación y desarrollo de negocios sobre bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, suburbanos y/o rurales. Las actividades que así lo requieran deberán ser llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, incluyendo hipotecarias, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público.; 6) 99 años; 7) \$100.000.-; 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios. Se presciende Sindico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente Evelyn Raquel Ferreira Gonzalez, Director Suplente Cristian David Gómez Morinigo; 9) Presidente; 10) 31 mayo; 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Abogado.

EDVIAN S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria del 14/06/2023 se resolvió aumentar el capital a \$2.680.000.-. Reformando el Artículo 4 del Estatuto Social. No comprendida en el Art. 299 LSG. Dra. Carlota F. M. Febre. To 44 Fo 407 CALP Autorizada.

MAKTUBIA CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por Asamblea General Extraordinaria del 30/06/23 se designa presidente Eugenio Jose Echegaray y director suplente Daniel Alberto Saucedo. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu. Javier G. Roumieu, Abogado Tomo VIII Folio 299 CAQ.

▲ VARIOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor EDUARDO ADRIAN AMARO, DNI 11815739, atento tener registrado en el organismo un domicilio indeterminado, lo dispuesto por el señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos mediante la RESO-2023-744-IPLYCMJGM de fecha 15 de mayo de 2023, en el marco del EX-2020-11138391-GDEBA-DCZIIPLYC mediante el cual tramita consulta realizada por el Departamento Personal del Casino de Tigre sobre la situación laboral del mentado, que a continuación se transcribe: "VISTO el EX-2020-11138391-GDEBA-DCZIIPLYC caratulado Consulta Situación Laboral de Personal prestando servicios en Sede Central y Considerando: Que se inician estos actuados a raíz de un relevamiento efectuado por el Departamento Personal del Casino de Tigre mediante el cual se detectó que los agentes Andrea Fernanda Romano (DNI 21093980), Eduardo Adrian Amaro (DNI 11815739) y Jimena Rey Merodio Argerich (DNI 92375128) no contaban con constancias que acreditaran su prestación de servicios durante el período contractual 2020, como así tampoco en lo concerniente al año 2019, agregando dicho Departamento que los mencionados se encuentran incluidos en expedientes EX-2018-29959539-GDEBA-DCZIIPLYC (período 2019) y EX-2019-36338991-GDEBA-IPLYCMJGM (período 2020), encontrándose en estado de trámite el reconocimiento de los servicios prestados y su aprobación para el período 2020; Que, en virtud de ello, dicha Instancia solicita se verifique la situación de los mencionados y se cumpla con la correspondiente certificación o en su defecto se impartan instrucciones respecto al temperamento a seguir; Que, por otra parte, dicho Departamento manifiesta reiterar el pedido de regularización de las inasistencias incurridas por el agente Alejandro Matías SETTE (DNI 36683959) solicitada inicialmente mediante expedientes EX-2019-34947368-GDEBADCZIIPLYC, EX-2019-42872706-GDEBADCZIIPLYC, EX-2019-42626112-GDEBA-DCZIIPLYC, EX-2019-43409322-GDEBA-DCZIIPLYC, EX-2019-40027780-GDEBA-DCZIIPLYC, EX-2020-01265675-GDEBADCZIIPLYC y EX-2020-01749985-GDEBA-DCZIIPLYC; Que en orden 12 el Departamento de Recursos Humanos manifiesta que no teniendo constancias de asistencia de las personas en cuestión, correspondería retener provisoriamente el pago de haberes hasta tanto se regularice la situación asistencial de las mismas; Que en orden 14 la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos aclara sobre la imposibilidad de poder realizar la debida prestación de servicios de forma presencial tanto en la sede central, como así también en las distintas dependencias pertenecientes al Instituto Provincial, por parte de los agentes por la situación sanitaria que es de público conocimiento, salvo aquellos que realizan aquellas tareas que son indispensables para el funcionamiento del mismo, quedando supeditada la realización de actividades a través de la modalidad remota; Que en orden 16 toma intervención la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos; Que en orden 19, en cumplimiento de lo ordenado, la Jefatura de Administración del Casino de Tigre remite las actuaciones al Departamento Personal para proceder a la retención de haberes; Que en orden 20 la Dirección Provincial de Juegos y Explotación informa que la agente Andrea Fernanda Romano, Legajo nº 61878, ha prestado servicios normales en esa Dependencia; Que en orden 21 el Departamento Personal del Casino de Tigre manifiesta que se procedió a la acreditación del pago de haberes correspondientes a la agente Andrea Fernanda Romano y que dado que no se habían producido novedades respecto a la situación laboral de los agentes Eduardo Adrián Amaro (DNI 11.815.739) y Jimena Rey Merodio Argerich (DNI 92.375.128), correspondería dar intervención a la Dirección Jurídico Legal del Instituto, para su análisis y dictamen respecto al temperamento a seguir sobre la gestión diligenciada en autos; Que en orden 27 interviene la Dirección Jurídico Legal del Instituto considerando que sin perjuicio de que muchos de los agentes dependientes del IPLYC se encuentran imposibilitados de realizar la debida prestación de servicios de forma presencial en la sede central y dependencias por el estado de emergencia decretado en la Provincia de Buenos Aires por el Gobernador, las constancias que acrediten la prestación del servicio debería existir ya sea en el Departamento de Personal de Casinos o bien en el Departamento Recursos Humanos del Instituto, circunstancia que no surgía del presente; Que en virtud de ello y teniendo en cuenta que los agentes son contratados y suscribieron un contrato de Locación de Servicios, y la prestación del mismo no se encontraría acreditada, dicha área legal entiende que se debería rescindir los mismos, indicando que previo a ello se deberá realizar un relevamiento para verificar certeramente que los agentes en cuestión no se encuentran prestando servicios en ninguna dependencia del IPLYC, sin perjuicio de la falta de constancias, fundando lo expuesto en la cláusula octava del contrato suscripto por los causantes que indica que son obligaciones de los mismos "... prestar personal y eficientemente el servicio..." siendo su incumplimiento un motivo de rescisión del contrato por parte del IPLYC, sin derecho a reclamar indemnización por parte del contratado, conforme a la cláusula undécima; Que en relación a lo solicitado respecto al agente Sette, dicha Dirección manifiesta que se deberá dar trámite a los expedientes en los cuales tramitan las inasistencias injustificadas incurridas por el mismo; Que en orden 36 el Departamento Personal del Casino Central informa que el Sr. Eduardo Adrián Amaro y la Sra. Jimena Rey Merodio Argerich no han prestado servicio en alguna dependencia de la Dirección de Casinos Zona I durante el 2020 como así tampoco obran registros de los mismos en dicho Departamento; Que en orden 40 interviene el Departamento Legales del Casino Central coincidiendo con la Dirección Jurídico Legal y agregando que respecto al pedido de regularización de las inasistencias incurridas por el agente Alejandro Matías Sette (DNI 36683959) correspondería que la Instancia iniciadora de estos actuados genere copia del presente para

tramitar lo relativo a las mismas por separado; Que en orden 45 se deja constancia de que las inasistencias incurridas por el agente Sette se tramitaran mediante expediente EX-2021-280081-GDEBA-DCZIIIPLYC, debiendo encauzarse estos actuados exclusivamente sobre la situación laboral de los agentes Amaro y Rey Merodio Argerich; Que en orden 53 la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos sugiere se consulte al Hipódromo de La Plata respecto de la prestación de servicios de las personas en cuestión, recibiendo respuesta negativa a orden 58; Que en orden 72 interviene la Dirección Provincial de Personal compartiendo el criterio de las áreas legales preopinantes; Que en orden 76 toma intervención Asesoría General de Gobierno entendiendo que habiéndose constatado en los presentes, y conforme lo indican las dependencias intervinientes, que los agentes contratados oportunamente, Eduardo Adrián Amaro y Jimena Rey Meradio Argerich, no cumplieron debidamente con la prestación de servicios acordada, la cual tampoco surge certificada por parte del sector técnico competente, corresponde dictar el acto administrativo que tenga por rescindidos los contratos suscriptos en la medida que no se ha cumplido con la obligación asumida y en los términos de las cláusulas octava y undécimas de los instrumentos respectivos; Que en orden 112 el Departamento Recursos Humanos de este Instituto, informa que no obran en dicha dependencia constancias de asistencia del año 2018, respecto de los agentes en cuestión; Que en orden 120 interviene la dirección Provincial de Administración y Finanzas entendiendo que "previo todo trámite, y encontrándose intereses fiscales comprometidos, deberán practicarse los cálculos inherentes a las sumas pagadas a ambos agentes durante los periodos que no prestaron servicios, para luego dar intervención a la Contaduría General de la Provincia y a la Fiscalía de Estado en el marco de sus respectivas competencias". Que en ordenes 129/133 el Departamento Personal del Casino de Tigre incorpora copia de recibos y detalle de las liquidaciones efectuadas a los ex agentes Eduardo Adrian Amaro y Jimena Rey Merodio Argerich para el periodo comprendido entre los meses de enero 2018 y julio 2020 inclusive, los que ascienden a un total de Pesos Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con Treinta y Tres Centavos (\$868.857,33.) y Pesos Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con Cincuenta y Un Centavos (\$885.843,51.), respectivamente. Que ha tomado intervención en orden 145 la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos y en orden 153 la Dirección Jurídico Legal; Que han intervenido en orden 162 Contaduría General de la Provincia y en orden 170 Fiscalía de Estado; Que ha tomado la intervención de su competencia la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia; Que se ha puesto en conocimiento a la Secretaría Ejecutiva; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2º del Decreto N° 1.170/1992 y sus modificatorios; Por ello; El Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Resuelve Artículo 1º. Formular cargo deudor a Eduardo Adrian Amaro, DNI 11815739, por la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con Treinta y Tres centavos (\$868.857,33.) y a Jimena Rey Merodio Argerich, DNI 92375128, por la suma de Pesos Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con Cincuenta y Un centavos (\$885.843,51.), ambos con más sus intereses hasta el momento del efectivo pago. Artículo 2º. Intimar a los ex agentes para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación depositen y den en pago las sumas adeudadas. Artículo 3º. Encomendar al Fiscal de Estado iniciar las acciones legales pertinentes, para el supuesto en que los ex agentes no abonen el importe referido. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, Archivar." Queda Ud. Debidamente notificado e intimado. La Plata, 2023.

Omar Galdurralde, Presidente

jul. 19 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Manuel Estrada 1892, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción V, Sección B, Manzana 162, Parcela 1 B, Partida Inmobiliaria 063-129493-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3617 año 1960 a nombre de Don MIGUEL MERCURI y MARIA TERESA SAAVEDRA SARMIENTO DE MERCURI.

Gabriel Alejandro Giurliddo, **Marina Soledad Lesci**

jul. 20 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73486/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 1, Sección A, Manzana 15, Parcela 3 B, Partida 4038.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77257/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 27, Manzana 27 C, Parcela 16, Partida 56366.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79000/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 139, Parcela 27, pda. 20450

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 139, Parcela 28, pda. 20451

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82118/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 3, Sección E, Manzana 423, Parcela 08, Partida 56531.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82125/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 95, Manzana 95 P, Parcela 15, Partida 105567

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 95, Manzana 95 P, Parcela 16, Partida 105568.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82218/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 153, Parcela 21, Partida 61299.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82219/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 4, Sección A, Quinta 5, Manzana 5D, Parcela 20, Partida 50293.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82294/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 4, Sección A, Quinta 2, Manzana 2A, Parcela 4A, Partida 55812
Circunscripción 4, Sección A, Quinta 2, Manzana 2A, Parcela 5A, Partida 55813
Circunscripción 4, Sección A, Quinta 2, Manzana 2A, Parcela 4B, Partida 105274.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82388/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 11, Parcela 16, Partida 14926.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82390/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 8, Sección G, Manzana 246, Parcela 3, Pda. 43620

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82475/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 2, Sección A, Quinta 47, Parcela 4, Pda. 99224

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82481/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 272, Parcela 14, Pda. 28426

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 20 v. jul. 24

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-15285525-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BELLESTEROS CARLOS EMILIO - CANTERO GISELA SOLEDAD(CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de enero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-30257698-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GODOY HIPOLITO - SARAVI LUISA ADRIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-00172960-GDEBA-DVMEYACRIYPP caratulado "RAMIREZ FELIPE NERI - FERNANDEZ PRAXEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-39093312-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PECINI WALTER VICTOR - PECINI FRANCO SEBASTIAN HIJO MAYOR S/PENSIÓN" y por expediente N° EX-2022-39093941-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PECINI WALTER VICTOR - PECINI FRANCESCA SOFIA (HIJA MENOR REPRESENTADA POR SU PROGENITORA NUÑEZ CLAUDIA JOSEFINA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-32300767-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLARREAL JORGE RAMON - BRAVO BASURTO ANA MARIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2019-36802867-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OLVAN ELSA HAYDEE - CACERES JORGE ALBERTO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-44493921-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FARIAS ALBERTO ALFREDO - GALVAN ERMELINDA YOLANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2019-36246983-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE SOUZA RODOLFO MARCELINO - SUELDO HAYDEE RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 12 de enero de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-39470126-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "ACUÑA ANTONIO ANIBAL - GIL ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de enero de 2023
Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-39633934-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SCHNEIDER MIGUEL ANGEL - MENDIETA ESTELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de enero de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-10844299-GDEBA-DVMEYACIUYPP caratulado "HERNANDEZ HECTOR JACINTO - ZACHE LUCIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de abril de 2023
Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-42883290-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORSATTI ALEJANDRA PAOLA - SANTILLAN GUSTAVO ADRIAN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-30990258-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COSTOYA ANTONIO ESEDEL - COSTOYA MARCELO FABIAN (TIUO MAYOR INCAP) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación

La Plata, 29 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-04106435-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NEGRI CÉSAR MARÍA - DIEZ MÓNICA DIANA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de abril de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-29737830-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PONCE FELIPE BENJAMIN - PONCE DELIA NORMA(ESPOSA) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de julio de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-03680982-GDEBA-DVMEYACIUYPP caratulado "RUBIO CELEDONIO ANGEL - GALESIO MABEL CARMEN (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-41034791-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CIPRIANI ALEJANDRO ENRIQUE - CIPRIANI GONZALO DAVID (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-41251402-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ABENDANO JOSÉ HORACIO - ESPINOSA NÉLIDA RAQUEL ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-07227709-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRAZA MIGUEL ÁNGEL - MEDINA MARÍA EPIFANÍA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-28629556-GDEBA-DVMEYACRJWP caratulado "PEREZ PABLO - DÍAZ LIA ELVECIA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-14550693-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OJEDA JUAN PABLO - OCAMPO NATALYA VERONICA S/PENSIÓN", EX-2022-12514836-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OJEDA JUAN PABLO - OJEDA IAN EZEQUIEL S/ PENSION", EX-2021-33674538-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OJEDA JUAN PABLO - NORIEGA QUINTEROS NOELIA ALEJANDRA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-40173073-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CUCOLO MARIANA AYELEN - ORTIZ CAROLINA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-26710247-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ABRAMO JUAN ÁNGEL - ÁLVAREZ MARIA MERCEDES ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de enero de 2023

Juan Pablo Martin, Secretario

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2023-19517189-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado GALLARDO EDUARDO ALEJANDO - SAMPELLEGRINI ANDREA ISABEL (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-12040920-GDEBA-DVMEYACRJWP caratulado "DONANDUENO, RAUL OSVALDO - CEAVEZ, LILIANA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-44688077-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PICCIOLI FRANCISCO - VALENTI MARÍA ITALIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-29704950-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVAREZ, LAUDINO DEL CARMEN - URICH, MARIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 6 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Alberti cita y emplaza a titulares registrales y/o a quienes se consideren con derecho respecto de los bienes inmuebles que se describen a continuación, a hacer valer sus derechos en el marco del expediente 4002-5250/23, mediante el cual se tramita la usucapción administrativa de los mismos mediante el procedimiento previsto en la Ley Nacional 21477, modificada por Ley 24.320.

Identificación catastral de los bienes: Circunscripción VIII, Sección A, Mzna.1, Parcela 1, Partida 604, Localidad de Achupallas, Partido de Alberti.

Germán Lago, Intendente.

jul. 21 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a POSADAS BELTRÁN, JOSÉ MARÍA y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción III, Sección G, Manzana1315, Parcela 7 E.

Javier Palacios, Director General.

jul. 21 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a KUTSCHER, ARTURO y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción III, Sección M, Manzana 141, Parcelas 1, 2 y 3.

Javier Palacios, Director General.

jul. 21 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a MATHEU, ANTONIO FERNANDO; TOLOMEI, GUIDO JULIO; ORSI DE NALDINI, ERNESTA; ARIZAGA, TOMÁS ALBERTO; GORRINIU, ANDRÉS; RESCONI, JOSÉ; SÁNCHEZ, JOSÉ FEDERICO; RIVEROS, SILVIO y ALMADA DE RIVEROS, MARÍA ESPERANZA; y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 32B, Parcelas 1, 2A, 3A, 10, 11B, 12A, 12B, 13A, 13B, 14A y 14B que surgen del plano 3-164-1953.

Javier Palacios, Director General.

jul. 21 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

POR 3 DÍAS - Citación. La Municipalidad de Carlos Casares, en virtud de lo normado en la Ley 24.320, cita y emplaza a los titulares de dominio "HIPÓLITO SANTILLÁN" y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el término de 5 (cinco) días deduzcan oposición a la prescripción adquisitiva iniciada por este municipio bajo el Expediente Administrativo N° 4019-2970-2023.

N.C.: Circunscripción VIII, Sección A, Qta. 11, Parcelas 7, Inscripción de Dominio bajo el Fº 196/1923 - Carlos Casares (16).

Patricia N. Brienzo, Subsecretaria.

jul. 21 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82505/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 76, Manzana 76 C, Parcela 1, pda. 42186

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 21 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82509/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 38, Parcela 17, pda. 23234

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 38, Parcela 18, pda. 23235

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 21 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82542/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 242, Parcela 17, pda. 36685

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 21 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82554/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 136, Parcela 06, Partida 45154

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 136, Parcela 07, Partida 45155

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 136, Parcela 14, Partida 45162

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 136, Parcela 15, Partida 45163.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 21 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82567/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 252, Parcela 7, pda. 24660.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 21 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82596/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 18, Manzana 18 F, Parcela 20, Partida 56122.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 21 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82649/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 8, Sección L, Manzana 250, Parcela 29, Partida 74938.

Circunscripción 8, Sección L, Manzana 250, Parcela 12, Partida 74921.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 21 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82755/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 14, Manzana 14 F, Parcela 5, pda. 24897.

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 14, Manzana 14 F, Parcela 12, pda. 24904.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 21 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82827/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 334, Parcela 21, Partida 81137

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 334, Parcela 22, Partida 81138

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 334, Parcela 23, Partida 81139

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 334, Parcela 24, Partida 81140.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 21 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82912/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 55, Manzana 55 D 2, Parcela 1, pda. 33985
Circunscripción 2, Sección A, Chacra 55, Manzana 55 D 2, Parcela 2, pda. 66043

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 21 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82915/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 22, Parcela 24, Partida 16958
Circunscripción 3, Sección J, Manzana 22, Parcela 25, Partida 16959.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 21 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82919/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 1, Sección A, Manzana 4, Parcela 4 A, Partida 2309.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 21 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82971/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 22, Parcela 18, pda. 23145

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 21 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82486/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 140, Parcela 29, pda. 20469

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 21 v. jul. 25

AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS Sociedad Cooperativa Limitada

POR 3 DÍAS - Edicto de Notificación: "Depuración del Padrón de Asociados". Hace saber que comienza el tercer año del proceso de depuración del padrón de asociados resuelto en fecha 18/05/2021 por el Consejo de Administración. Se recuerda que por dicho proceso se dispuso excluir del padrón de asociados a todas aquellas personas que a dicha fecha hiciera más de tres ejercicios económicos que no registran actividad con la cooperativa y que a su vez se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: a) que en los Registros de AFIP (Web Service) figuren como personas fallecidas; b) que no tengan declarado en la cooperativa un n° cuit válido.- Debido a que el número de asociados en la situación descripta excedía y excede el 10 % del padrón registrado al cierre del último ejercicio, la depuración se lleva a cabo en forma escalonada hasta depurar el total de asociados en la condición descripta en el artículo primero, depurándose cada año hasta un 10 % del padrón registrado al cierre del último ejercicio.- En cada Centro Cooperativo Primario se encuentra disponible para consulta de los asociados y/o sus herederos un listado de las personas que serán excluidas en éste

ejercicio.- A dichas personas se les confiere un plazo de treinta (30) días desde la última publicación de éste Edicto, para que manifiesten su voluntad de continuar vinculados con la cooperativa y presenten la documentación que al respecto se les exigirá.- En su defecto y transcurrido el plazo establecido, se hará efectiva la exclusión dispuesta. Los asociados excluidos tendrán derecho al reembolso del 100 % del valor nominal de sus cuotas sociales integradas, según lo resuelva la próxima asamblea en los términos del Art. 19 del Estatuto Social y la resolución 1027/1994 del INAES. El asociado excluido tendrá derecho a apelar la medida ante la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Delegados en un plazo de treinta (30) días.

Héctor Alberto Ulla, Apoderado.

jul. 21 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

Sepulturas:

10-9-B Boyer, Gabriel; 7-6-E Pérez, Alicia Margarita; 10-6-E Rojas, Ana; 12-7-E Quevedo, Elio; 18-7-E Albacete, Mirta María; 2-8-E Vargas, Juan; 39-8-E Rodríguez, Enrique Andrés; 22-9-E Sanabria, Héctor Raúl; 18-10-E Comachi, Juan; 33-11-E Salvatierra, Amanda; 30-12-E Telleche, Juan Antonio; 34-12-E Molina Silva, Carolina; 36-12-E D'Aleccio María Cristina; 38-12-E Del Valle, Ricardo Luis; 22-13-E Orosco, Roberto; 39-13-E Magallan, Raúl Ernesto; 14-14-E Mendoza, Pablo Ramon; 17-14-E Riquelme, María Lucía; 17-17-E Roldan, Faustino Ramon; 25-17-E Álvarez, Cesar Ángel; 38-17-E Morales, María Cristina; 34-18-E Trejo, Stella Maris; 47-18-E De Santiago, Rubén Darío; 51-18-E Ferluga, Ana María ; 29-19-E Lavadia, Jorge horacio; 30-19-E Benítez, Aldo; 8-20-E Ramos, Hernán Gustavo; 32-20-E Acevedo, Nélide María; 40-20-E Kolesnik, Clara; 41-21-E Moar Mosquera José ; 22-23-E Luque, Norma Alejandra; 38-23-E Zarate, Mario Humberto; 18-24-E Sterler, José; 32-24-E Centurión, José Luis; 27-25-E Farias, Belki Mabel; 15-29-E Lencina, Rita Elvira; 16-29-E Gutiérrez, Juan Carlos; 17-29-E Ganem Marcelo Fabian; 19-29-E Sánchez, Sergio; 24-29-E Donofrio, Elena Elsa; 34-18-G Cañete, Norberto.

Párvulos:

13-15-E Encina, Perpetuo; 17-15-E Orzi, Lidia; 23-15-E Lagraña, Alberto; 27-15-E Portillo, Rosa; 28-15-E Ledesma, Miriam Natalia; 56-15-E Barrios, Gladys Mabel.

Nichos:

329-5º-A Sánchez, Jorge Alberto; 478-4º-A Martínez, María del Carmen; 502-4º-A Barone, Luis; 514-4º-A Martínez, Gloria; 5 y 10- 1er grupo B- 5º Totto, Ariel; 78- 1er grupo B- 2º Sisti, María Elizabeth; 104- 1er grupo B- 2º Contreras Vda. De Tossi, Elsa; Doble 106- 1er grupo B-4º Quispe, Samuel; 105- 1er grupo B- 3º D. de Piñero, Eudisia; 109-1er grupo B- 2º Ratto, Juan; Bóveda 5- 2do grupo- 5º Suc. Isolabella; 33- 2 grupo B-3º Suc. Zavatarelli; 81- 2 grupo-3º Ojhenard, Lidia; 85-2 grupo B- 1º Reist, Mariana Gisel; 98- 2do grupo- 2º Ortiz, Sergio Daniel; 175 -3º- C Astier, Stella Maris; 332-4º-C Guberti, Ramon Wilfred; 353-4º-C Santillán, Dardo del Tránsito y S. de Rodríguez, Tulia; 354-2º-C Di Meglio, Juan; 79-3º-E Rysary, Antonio Jorge; 80-4º-F Gómez, Zunilda; 48-4º-G Nuñez, Gabriela; 60-4º-H Villagra, Teresa del Carmen; 83-3º-H Gómez Santos, Cornelio; 91-3º-J Taranto, Antonio; S.C.J 670-1er sector-3º Aguada Pérez DE Orbea, Ana.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.
Noelia Piñeiro, Subsecretaría.

jul. 24 v. jul. 26

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

POR 1 DÍA - Mediante Decreto N° 2540 de fecha 11 de mayo de 2023, la Municipalidad del Partido de Olavarría ha procedido a dejar sin efecto la tenencia precaria y provisoria otorgada al Sr. FRANCISCO JAVIER CUEVAS, DNI 29.559.207, sobre el inmueble ubicado en la calle Juan Domingo Perón N° 1651 de la localidad de Loma Negra, partido de Olavarría.

Marcelo P. Fabbí, Subsecretario

POR 1 DÍA - Mediante Decreto N° 2351 de fecha 2 de mayo de 2023, la Municipalidad del partido de Olavarría ha procedido a dejar sin efecto la adjudicación otorgada a la Sra. SANDRA KARINA ECHAIDE, DNI 21.536.088, sobre el inmueble ubicado en la calle Belgrano N° 1378 de la localidad de Loma Negra, partido de Olavarría.

Marcelo P. Fabbí, Subsecretario

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - Ley 7.014. Se hace saber que el valor del duodécimo del Aporte Básico Anual Obligatorio (ABAO) del Art. 9º, inc. f) de la Ley 7014 para los meses de julio y agosto del año 2023 se ha fijado en \$33.000 cada mes, hasta nuevo aviso; importe que como es sabido se abonan del 1º al 10 del mes subsiguiente.

Se recuerda que los aportes obligatorios a abonarse son el 6% (por operaciones de compraventa, remates particulares), 3% (por administración) y 10% de los honorarios a cargo del afiliado (por actuaciones judiciales), conforme a los Arts. 38º, 39º, 41º, 41º bis de la Ley 7014, Arts. 109, 110 y 111 del Decreto Reglamentario 3630 y Resoluciones concordantes

dictadas por el Consejo Superior. Si las sumas mensuales generadas por la actividad no cubrieran el Aporte Básico Obligatorio, debe completarse hasta el duodécimo que corresponda al mes.

Juan Carlos Donsanto, Presidente.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

| | |
|----------------------------|-----------------------|
| Claudia M. Aguirre | Ana P. Guzmán |
| Verónica Burgos | Rosana Inamoratto |
| Romina Cerda | Claudia Juárez Verón |
| Fernando H. Cuello | Lucas O. Lapolla |
| Mailen Desio | Eliana Pino |
| Romina Duhart | Sandra Postiguillo |
| Carolina Zibecchi Durañona | Andrea Re Romero |
| Lautaro Fernandez | Romina Rivera |
| Micael D. Gallotta | Marcelo Roque Quiroga |
| Aldana García | Melisa Spina |
| Julia García | Natalia Trillini |

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

| | |
|---------------------|--------------------------|
| Noelia S. Abelando | Cecilia Medina |
| Adriana Díaz | Graciela Navarro Trelles |
| Cintia Fantaguzzi | M. Nuria Pérez |
| Agustina Garra | Silvia Robilotta |
| Naila Jaschek | M. Paula Romero |
| Agustina La Ferrara | Maria Yolanda Vilchez |

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

| | |
|--------------------|------------------|
| Andrés Cimadamore | Facundo Medero |
| Ezequiel Cionna | Bautista Pascual |
| Francisco Espósito | |

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
